



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Carrera de Administración Pública

Cumplimiento de la Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, año 2022

Trabajo de Integración Curricular previo a la
obtención del título de Licenciada en Administración
Pública

AUTORA:

Nadia Maitee Vera Vega

DIRECTORA:

Dra. Johvana Ermila Aguirre Mendoza, Mg. Sc

Loja - Ecuador

2023

Certificación

Loja, 24 de febrero de 2023

Dra. Johvana Ermila Aguirre Mendoza, Mg.Sc.

DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo el proceso de elaboración del **Trabajo de Integración Curricular** denominado: **Cumplimiento de la Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, año 2022**, previo a la obtención del título de **Licenciada en Administración Pública**, de la autoría de la estudiante **Nadia Maitee Vera Vega**, con **cédula de identidad Nro. 0706791464**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para su respectiva sustentación y defensa.

Dra. Johvana Ermila Aguirre Mendoza, Mg.Sc.

DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Autoría

Yo, **Nadia Maitee Vera Vega**, declaro ser autora del presente **Trabajo de Integración Curricular** y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 0706791464

Fecha: 14 de agosto de 2023

Correo electrónico: nadia.vera@unl.edu.ec

Teléfono: 098 105 5121

Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular

Yo, **Nadia Maitee Vera Vega**, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Cumplimiento de la Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, año 2022**, como requisito para optar por el título de **Licenciada en Administración Pública**, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los catorce días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Firma:

Autora: Nadia Maitee Vera Vega

Cédula: 0706791464

Dirección: Cantón Loja, provincia Loja

Correo electrónico: nadia.vera@unl.edu.ec

Teléfono: 098 105 5121

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Directora del Trabajo de Integración Curricular: Dra. Johvana Ermila Aguirre Mendoza, Mg.Sc.

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación va dedicado primeramente a Dios, por bendecirme con salud y vida permitiéndome culminar mi carrera universitaria con éxito.

Con mucho amor, a mis padres: Miguel Vera y Carmen Vega, por su inmenso apoyo y motivación incondicional en todos estos años de estudio, por enseñarme el valor de la vida y a luchar hasta conseguir mis sueños, mi gratitud total hacia ellos que siempre han estado presente con sus oraciones y consejos acompañándome en cada etapa de mi vida.

A mis hermanas, quienes fueron un gran apoyo emocional e imprescindible en el transcurso de la carrera, de igual manera a mi mascota Honey por acompañarme cada noche de estudio, por ser mi inspiración y hacerme feliz.

Finalmente, agradezco de manera muy especial a mis amigos por compartir conmigo cada logro, incentivar me y hacer mis días de clase más amenos y divertidos, gracias por todas las experiencias vividas, los quiere

Nadia Maitee Vera Vega

Agradecimiento

Quiero expresar mi agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja, Facultad Jurídica, Social y Administrativa, Carrera de Administración Pública por haberme permitido formarme en ella y a todo el personal docente, que con su dedicación, responsabilidad y experiencia académica fueron conmigo de la mano en todo el proceso de mi formación profesional, impartiendo sus sabios consejos y enseñanzas, ayudándome a mejorar cada día.

De manera muy especial mi agradecimiento a mi directora de tesis Dra. Johvana Aguirre Mendoza, por su orientación, consideración y paciencia durante el proceso de realización y culminación del presente trabajo.

Finalmente agradezco al Centro de Apoyo Social Municipal de Loja por el apoyo e información brindada para la realización de mi trabajo de titulación.

Nadia Maitee Vera Vega

Índice de contenidos

Portada	I
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenidos	vii
Índice de tablas	viii
Índice de figuras	viii
Índice de anexos	ix
Simbología.....	xi
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1 Abstract	3
3. Introducción	4
4. Marco teórico	6
4.1 Antecedentes	6
4.2 Base teórica	7
4.3 Marco conceptual	11
4.4 Normativa legal	20
4.5 Marco referencial	22
5. Metodología	26
5.1 Enfoque	26
5.2 Diseño de la investigación	26
5.3 Tipo de investigación	26
5.4 Métodos.....	26
5.5 Técnicas e instrumentos de investigación	27
6. Resultados	29
6.1 Identificar los mecanismos implementados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja para la aplicación de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar de violencia de género en el cantón Loja.	29

6.2	Determinar los cambios generados a raíz de la aplicación de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja.	31
6.3	Elaborar una propuesta para la aplicación de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja.	37
6.4	Diagnosticar el cumplimiento de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, año 2022	56
7.	Discusión	58
8.	Conclusiones	64
9.	Recomendaciones	65
10.	Bibliografía	66
11.	Anexos	71

Índice de tablas

Tabla 1	Modelos para la implementación de políticas públicas.....	10
Tabla 2	Factores que condicionan a las políticas públicas	11
Tabla 3	Mecanismos aplicados por el GAD Loja	29
Tabla 4	Comparación de lo planificado y ejecutado	30
Tabla 5	Cambios generados a raíz de la creación del Sistema Cantonal	31
Tabla 6	Cambios generados a raíz de la aplicación del eje de prevención del Plan Cantonal	32
Tabla 7	Cambios generados a raíz de la aplicación del eje de prevención del Plan Cantonal	33
Tabla 8	Cambios generados a raíz de la aplicación del eje de atención del Plan Cantonal	34
Tabla 9	Cambios esperados a raíz de las disposiciones de la Ordenanza 0041	35
Tabla 10	Brechas de implementación en la ejecución de las disposiciones de la ordenanza.	36
Tabla 11	Procesos a retroalimentarse	42
Tabla 12	Primer factor del Plan de Mejora para la aplicación de la Ordenanza 0041-2021 ...	45
Tabla 13	Segundo factor del Plan de Mejora para la aplicación de la Ordenanza 0041-2021	46
Tabla 14	Tercer factor del Plan de Mejora de la aplicación de la Ordenanza 0041-2021	47
Tabla 15	Cuarto factor del Plan de Mejora de la aplicación de la Ordenanza 0041-2021	48

Índice de figuras

Figura 1	Ciclo de la política pública	8
Figura 2	Clasificación de tipos de evaluación.....	9
Figura 3	Tipos de violencia-delitos.....	13

Figura 4 Tipos de violencia-contravenciones	13
Figura 5 Ámbitos donde se produce la violencia	14
Figura 6 Pasos para analizar brechas	18
Figura 7 Instituciones actores responsables del cumplimiento de la ordenanza.....	23
Figura 8 Línea del tiempo del proceso para la emisión de la Ordenanza 0041.....	25
Figura 9 Fases para elaborar un plan de mejoras	39
Figura 10 Estructura del plan	44
Figura 11 Gestión para socializar y aprobar el Reglamento de Funcionamiento para el Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género.....	49
Figura 12 Definir un representante responsable de cada eje propuesto en el Plan Cantonal..	50
Figura 13 Realizar un seguimiento a las actividades planificadas que constan en el Plan Cantonal	51
Figura 14 Socialización de la asignación y distribución de recursos existentes para llevar a cabo la aplicación de la ordenanza.....	52
Figura 15 Comprometer a las instituciones miembros a participar activamente en la implementación de la ordenanza 0041	53
Figura 16 Reconocimiento honorífico/ Premio de activismo social a los delegados que demuestren un compromiso sobresaliente en cuanto a su trabajo por prevenir y erradicar la violencia de género.....	54
Figura 17 Realizar sesiones dónde se tome en cuenta la opinión de todas las instituciones responsables y haya participación inclusiva.....	55

Índice de anexos

Anexo 1 Matriz de entrevista sobre el primer mecanismo al delegado del CASMUL.....	71
Anexo 2 Matriz de entrevista sobre segundo mecanismo al delegado del CASMUL.....	71
Anexo 3 Evidencias de las entrevistas realizadas a los actores encargados de la implementación de la ordenanza 0041-2021	71
Anexo 4 Guía de entrevista realizada al delegado del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja.....	72
Anexo 5 Guía de entrevista realizada a la delegada del Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género	73
Anexo 6 Guía de entrevista realizada a la delegada de la Fundación SOS Violencia Loja.....	74
Anexo 7 Guía de Entrevista realizada al fiscal de violencia de género	75
Anexo 8 Matriz del Plan Cantonal: Eje de prevención y promoción.....	77

Anexo 9 Matriz del Plan Cantonal: Eje de atención, protección y restitución de derechos	79
Anexo 10 Matriz del Plan Cantonal: Eje de participación y control social	80
Anexo 11 Instituciones participantes del Sistema Cantonal	81
Anexo 12 Ficha de observación 1: #menos_violencia_más_convivencia	82
Anexo 13 Evidencias de la ficha de observación 1	84
Anexo 14 Ficha de observación 2: #Tenemos_derecho_a_vivir_en_paz	85
Anexo 15 Evidencias de la ficha de observación 2.....	87
Anexo 16 Análisis DAFO de la Ordenanza 0041-2021.....	88
Anexo 17 Diagrama de Ishikawa	89
Anexo 18 Certificación de abstract.....	90
Anexo 19 Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja	90

Simbología

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado.

CASMUL: Centro de Apoyo Social Municipal de Loja.

LOIPEVM: Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PDOT: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos.

1. Título

Cumplimiento de la Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, año 2022.

2. Resumen

El presente Trabajo de Integración Curricular tiene como objetivo diagnosticar el cumplimiento de la Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, año 2022, por lo tanto, se procedió a identificar los mecanismos implementados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja para su aplicación; determinar los cambios generados a raíz de su implementación y con el reconocimiento de brechas presentadas en su ejecución se diseñó un plan de mejora para la aplicación eficaz de la misma.

La investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo desde un diseño no experimental y se estableció como tipo exploratoria, descriptiva e investigación-acción, y se utilizó los métodos inductivo y analítico-sintético. Para el cumplimiento de objetivos se aplicó dos técnicas, entre ellas tenemos primeramente la entrevista semi estructurada con preguntas de carácter abierto, aplicada a los delegados de las instituciones encargadas de velar por los derechos de las personas y aplicar la ordenanza 0041; la ficha de observación que permitió verificar el cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan Cantonal por el Sistema Cantonal; y técnicas tales como el análisis de factores internos y externos DAFO que diagnosticó la situación actual de la implementación de la ordenanza, y por último, el diagrama de Ishikawa para conocer las causas que generan las debilidades encontradas en el análisis DAFO.

Dando como resultado la aplicación de dos mecanismos utilizados por el Gad de Loja para garantizar el cumplimiento de la ordenanza, así mismo se evidenciaron los diferentes cambios positivos que generó su aplicación en el cantón, y, por último, con base a las deficiencias encontradas se consideró necesario elaborar estrategias y actividades contenidas en un plan de mejora para garantizar su cumplimiento.

Palabras Clave: Sistema Cantonal, mecanismos, actores, implementación y deficiencias.

2.1 Abstract

The present Work of Curricular Integration aims to diagnose compliance with Ordinance 0041 to prevent and eradicate gender violence in the Loja canton, year 2022, therefore, it proceeded to identify the mechanisms implemented by the Decentralized Autonomous Government of Loja for its application; determine the changes generated as a result of its implementation and with the recognition of gaps presented in its execution, an improvement plan was designed for its effective application.

The research was developed with a qualitative approach from a non-experimental design and was established as an exploratory type, descriptive and action-research, and the inductive and analytical-synthetic methods were used. For the fulfillment of objectives, two techniques were applied, among them we have first the semi-structured interview with open questions, applied to the delegates of the institutions responsible for ensuring the rights of individuals and applying ordinance 0041; the observation sheet that made it possible to verify the compliance of the actions contained in the Cantonal Plan by the Cantonal System; and techniques such as the analysis of internal and external DAFO factors that diagnosed the current situation of the implementation of the ordinance, and finally, the Ishikawa diagram to know the causes that generate the weaknesses found in the DAFO analysis.

Resulting in the application of two mechanisms used by the Gad de Loja to ensure compliance with the ordinance, likewise, the different positive changes generated by its application in the canton were evidenced, and finally, based on the deficiencies found, it was considered necessary to develop strategies and activities contained in an improvement plan to guarantee their compliance.

Keywords: Cantonal System, mechanisms, actors, implementation and deficiencies.

3. Introducción

La ONU (1994) define a la violencia de género como las acciones perjudiciales dirigidas hacia un individuo o colectivo en razón de su género, que tienen origen en la disparidad de género y el abuso de poder, por lo cual, mediante la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer hace un llamado a la sociedad y a los Estados para concientizar, prevenir, atender y trabajar en su erradicación, es así que atendiendo a ese llamado nuestro país garantiza la protección de los derechos humanos y designa competencias a los gobiernos autónomos descentralizados para la generación de normativas y políticas públicas locales con perspectiva de género que orienten las acciones a asumir para prevenir y eliminar progresivamente la violencia de género contra todos sus habitantes.

En atención a ello, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja y ante los hechos de violencia presentados en las cifras oficiales de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres realizada por el INEC (2019) donde señalaba que 65 de cada 100 mujeres en Ecuador han experimentado por lo menos un hecho de violencia; y en cuanto a estadísticas a nivel provincial, en Loja, 67 de cada 100 mujeres fueron víctimas de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida, consideró expedir el 14 de diciembre de 2021 la Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, como parte de su esfuerzo por garantizar la igualdad de género y erradicar la violencia en su territorio.

Sin embargo, es importante destacar que la efectividad de dicha ordenanza depende de la implementación adecuada por parte de los actores responsables, así como de la concientización y el compromiso de la sociedad en su conjunto. Bajo este contexto, para realizar el diagnóstico de cumplimiento de la ordenanza en mención se tomó en consideración la fase de implementación realizada en el año 2022 por parte de sus actores para verificar si su aplicación resultó eficaz y generó impactos positivos en el cantón. Los resultados obtenidos aportan información relevante y dejan un entregable que contiene pautas dirigidas a los actores designados con el fin de contribuir a su trabajo, de manera que con el mismo se garantice el cumplimiento de la normativa, y a su vez, esta genere un impacto positivo en el cantón.

Para lograr llevar a cabo la investigación, se dio el cumplimiento de tres objetivos específicos, los cuales fueron: identificar los mecanismos implementados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja para la aplicación de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar de violencia de género en el cantón Loja, determinar los cambios generados a raíz de la aplicación de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja y elaborar una propuesta para la aplicación de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar

la violencia de género en el cantón Loja; y un objetivo general que consistió en diagnosticar el cumplimiento de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, año 2022.

La discusión se llevó a cabo siguiendo los resultados obtenidos mediante la aplicación de la metodología propuesta, y con ello se verificó la base teórica para posteriormente exponer las conclusiones y recomendaciones de los objetivos de la investigación. Finalmente se exponen las fuentes bibliográficas que respaldan la investigación, así como anexos que evidencian el trabajo realizado.

4. Marco teórico

4.1 Antecedentes

4.1.1 Antecedentes investigativos

4.1.1.1 Políticas públicas contra la violencia de género en Ecuador

Para la realización de la presente investigación como punto de partida se procedió a identificar algunos antecedentes relacionados con el tema. Es así que, Vásquez (2022) realizó un artículo de investigación sobre las políticas públicas establecidas en Ecuador en contra de la violencia de género, para su investigación utilizó una metodología cualitativa de tipo documental bibliográfica.

Como producto de su estudio obtuvo que las políticas públicas generadas en contra de la erradicación de la violencia de género en el país, tuvieron su origen en el año 2007, con la expedición de la primera política en donde el Estado decidió incorporar la perspectiva de género como lo es el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres, y gracias a este primer paso trajo consigo importantes logros en beneficio de los ecuatorianos, en dónde se destacaron la promulgación de leyes e implementación de diferentes políticas públicas, no obstante; el autor considera que, a pesar de la emisión de estas normativas, las cifras publicadas por fuentes oficiales como el INEC, demostraron el ascenso de incidencia de la violencia de género, en sus diferentes tipos y ámbitos, por lo cual consideró que las mismas han resultado insuficientes y no generan impactos positivos ni cumplieron los propósitos para los cuales fueron creadas.

Finalmente, este autor concluye que, “el Estado debe unir esfuerzos en la creación de nuevas políticas públicas más eficaces que garanticen el descenso de las cifras actuales de violencia” (pp. 381-390).

4.1.1.2 Gobiernos Autónomos Descentralizados que cuentan con ordenanzas municipales con perspectiva de género

Como respuesta a la acción comprometida y permanente para impulsar la implementación de una convivencia interpersonal, familiar, comunitaria e institucional, en los diferentes cantones del Ecuador, y, con el objeto de transformar los patrones socio-culturales y estereotipos que naturalizan, reproducen y perpetúan la violencia de género, los Gad's implementaron mecanismos participativos para la definición de políticas, planes y programas dirigidos a la transversalización de la equidad de género, la prevención y la erradicación de la violencia, como lo son las ordenanzas municipales, que son de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción de dichos cantones. Entre estas están:

- ✓ Ordenanza para la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres en el cantón Esmeraldas (2019).
- ✓ Reglamento para la aplicación de la reforma a la ordenanza para la prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las mujeres en Cuenca (2019).
- ✓ Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia de género en el cantón Santo Domingo (2019).
- ✓ Ordenanza para la prevención, atención Integral y erradicación de la violencia contra las mujeres en Paute (2021).
- ✓ Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia de Loja en el cantón Loja (2021).

4.2 Base teórica

4.2.1 Análisis de políticas públicas

Este enfoque representa una metodología de investigación que posibilita el estudio exhaustivo de las acciones y el desempeño de los actores, así como de los resultados o productos obtenidos. Su aplicación consiste en llevar a cabo un estudio detallado acerca de sus causas y efectos a lo largo de sus distintas etapas.

Bajo ese concepto, Roth (2002) sostiene que el análisis de las políticas públicas implica “examinar el proceso de establecimiento de objetivos por parte del Estado, el desarrollo de los medios y acciones necesarios, y, en última instancia, los efectos que se derivan de esas acciones en el entorno social” (p. 27). En este sentido es fundamental destacar que, al analizar una política pública específica, es necesario delimitar su ámbito de actuación y considerar el contexto en el cual se desarrolla.

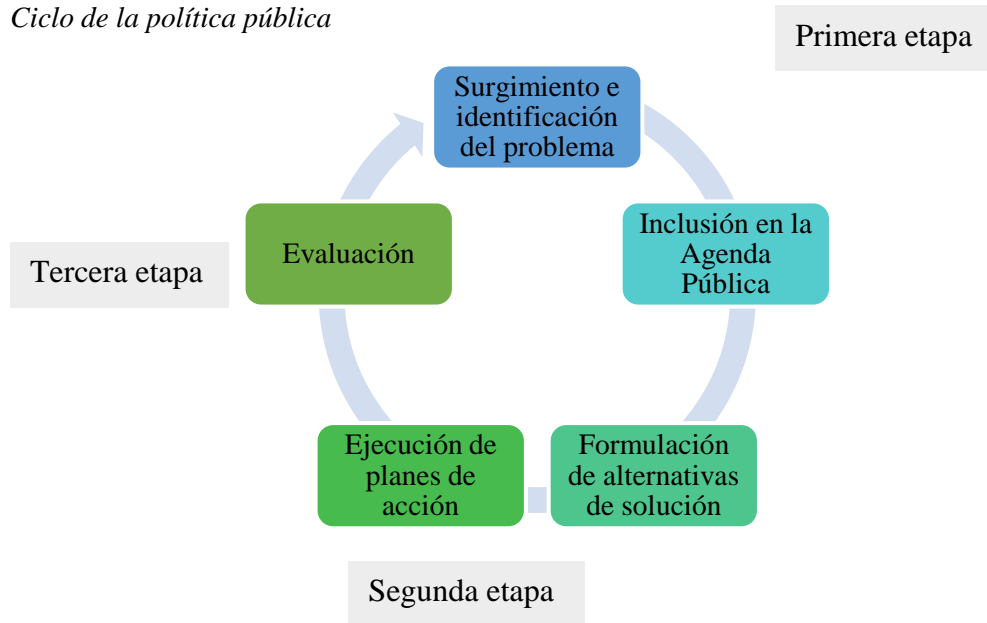
4.2.1.1 Ciclo de la política pública

Básicamente, Roth (2002) describe a las políticas públicas como “un proceso secuencial en donde la sociedad expresa sus necesidades a las autoridades, quienes luego toman decisiones para buscar soluciones que satisfagan esas demandas a través de la implementación” (p. 49). Es por ello que, una vez implementadas estas decisiones, se hace necesario evaluar sus resultados, esto se conoce como el ciclo de vida de las políticas públicas.

A ello, Subitars et. al, (2008), describen al ciclo de la política pública como “un proceso conformado por un conjunto de fases, donde cada una de ellas posee sus propios actores, se enfrenta a restricciones, decisiones y resultados propios, los cuales influyen en la siguiente” (p. 44).

Ambos autores comparten el mismo criterio sobre las fases que conforman al ciclo, pero Roth adicional a ello las clasifica por etapas, la siguiente grafica reúne lo explicado anteriormente:

Figura 1
Ciclo de la política pública



Nota. Tomado de: (Subitars et. al, 2008) y (Roth, 2002).

Es relevante destacar que una política pública puede comenzar su proceso en cualquiera de las etapas del ciclo, e incluso su secuencia puede modificarse según las necesidades de las autoridades involucradas.

- ✓ **Fase 1: Surgimiento e identificación del problema:** es una situación que es producida por una serie de efectos que enfrenta una población, en donde la sociedad reconoce una realidad específica en su entorno percibida como problemática, ya que afecta o perturba de alguna manera sus vidas.
- ✓ **Fase 2: Inclusión en la Agenda Pública:** dependerá del tratamiento político que se le dé al problema, de acuerdo a la percepción o priorización que den los decisores públicos encargados de insertar el problema en la agenda.
- ✓ **Fase 3: Formulación de alternativas de solución:** es la búsqueda de alternativas (instrumentos y procesos) para el logro de las metas planteadas, en ella participan una amplia variedad de actores y a través de la discusión de los mismos, el análisis de sus propuestas y posibles efectos, eligen una alternativa de propuesta considerada como la mejor.
- ✓ **Fase 4: Ejecución o implementación de planes de acción:** se pone en marcha y se ejecuta las alternativas o soluciones escogidas por el actor. En esta etapa es posible observar las repercusiones de las decisiones políticas en la sociedad. Al analizar esta fase, se suelen adoptar dos enfoques conceptuales: top-down y bottom-up, y se utilizan diversos modelos

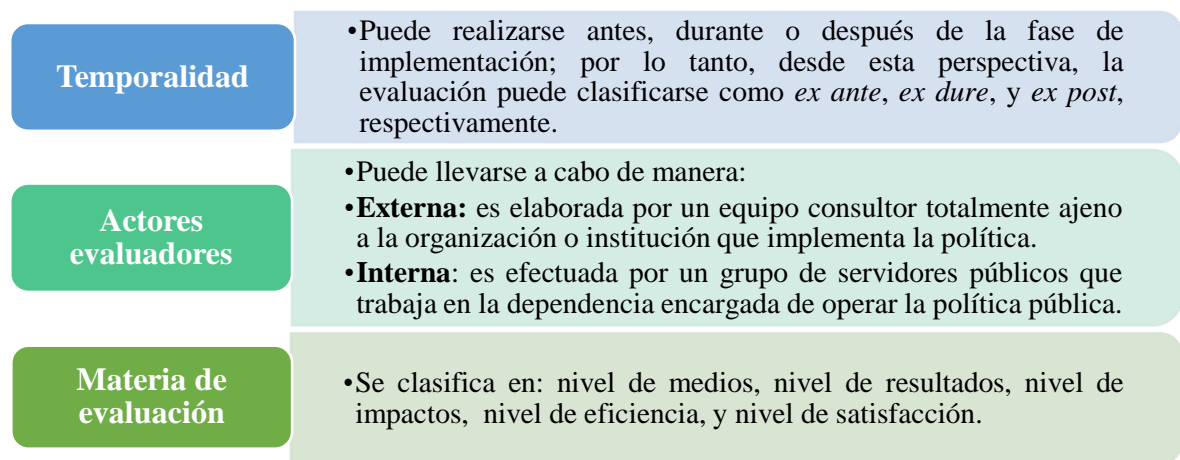
de análisis que permiten evaluar las diferentes implicaciones, alcances y limitaciones de la política.

- ✓ **Fase 5: Evaluación:** funciona como retroalimentación de todo el ciclo, debido a que esta fase puede redefinir el problema por el cual inició el ciclo, aquí se evalúan los efectos o impactos que ha provocado su implementación en el entorno.

De acuerdo a Jiménez (2021) la evaluación se puede realizar en cualquier fase del ciclo y para clasificar a una evaluación de políticas públicas, se toma en cuenta tres aspectos fundamentales:

Figura 2

Clasificación de tipos de evaluación



Nota. Tomado de: (Jiménez, 2021).

4.2.1.2 Implementación de políticas públicas

Dentro del análisis de políticas públicas, la etapa de implementación adquiere una importancia crucial, ya que implica la transformación de la política en acciones concretas. En esta fase se llevan a cabo las acciones relacionadas con la política en cuestión y se determinan los efectos que esta tendrá sobre la sociedad y la situación problemática específica. Sin embargo, de acuerdo a Grindle (2009) “existe una brecha entre lo que se anuncia como política y lo que realmente se ejecuta, denominada brechas de implementación” (p. 33).

Para Rubio (2013) esta fase supone uno de los momentos más complicados de todo el proceso, debido a que es allí, donde se enfrentan los problemas públicos identificados, y se deberá elegir la mejor opción o el tratamiento a seguir para poder mitigar los efectos negativos que puedan presentarse sobre los grupos objetivos, es decir, que esta fase consiste en el paso de los discursos, intenciones y decisiones emitidas por los decisores a los hechos concretos o reales que al llevarse a cabo materializan la acción de gobierno en donde se requiere el establecimiento de programas, planes y proyectos.

Una primera tipología señala que la implementación puede ver vista desde tres concepciones distintas:

Tabla 1
Modelos para la implementación de políticas públicas

Modelo	Bottom-up	Top-down	Híbrido
Características	Diseño e implementación son llevados a cabo de forma centralizada	Diseño e implementación son llevadas a cabo por la base de la pirámide administrativa	Combina el diseño e implementación de los modelos top-down y bottom-up
	No existe injerencia de burócratas locales, participan en la ejecución final	La conforman los burócratas locales	Toma lo mejor de cada enfoque según las necesidades del caso
	Implementación fluye de arriba hacia abajo	La implementación fluye de abajo hacia arriba	La implementación fluye de manera colaborativa en todos los niveles

Nota. Tomado de: (Rubio, 2013).

4.2.2 Brechas de implementación de la política pública y su tipología

El principal reto que presentan las políticas públicas son las brechas de implementación, las cuales son atendidas por los estudios realizados por Van y Van (1975), donde estos autores sostienen que anteriormente los estudios sobre la implementación de políticas públicas eran un área de análisis totalmente desatendida, debido a que se creía que, una vez tomada la decisión, ésta se ejecutaría de acuerdo a lo planificado logrando un resultado similar a aquel que se tenía previsto. Al contrario, en la realidad esto no sucede, ya que en los diferentes casos que estudiaron evidenciaron la existencia de una brecha entre los objetivos originales de las políticas y sus resultados finales.

De acuerdo a Calderón y Subirats (2016), la brecha de implementación es entendida como la diferencia que se presenta al momento de ejecutar una política, esta aparece entre lo que se ha decidido hacer y lo que realmente se hace, en su estudio las clasifican en tres tipos, los cuales se describen a continuación:

- ✓ **Brechas por desplazamiento:** aparecen cuando todo aquello que se propone en la política termina haciéndose de otra manera diferente a la planificada, por lo cual el producto no es el esperado y no genera el impacto deseado.
- ✓ **Brechas por déficit:** se presentan cuando las acciones son suspendidas o aplazadas, o en algunos casos inacabadas, pero al momento de cumplirse no se alejan de lo proyectado inicialmente, en este caso el producto llega a ser similar al esperado.

- ✓ **Brechas por consecuencias no intencionadas:** estas brechas muestran divergencia entre lo que se planificó y lo que finalmente se logró, su presencia se debe a factores ajenos a la organización que implementa la política, los cuales son de difícil previsión.

4.2.3 Factores que condicionan el éxito o fracaso en la implementación de políticas públicas

O'Toole Jr y Parsons (2007), en sus trabajos han revisado una extensa literatura sobre estudios de casos sobre implementación de políticas públicas, por cuanto, han llegado a categorizar los factores que consideran más comunes para definir el éxito o fracaso de la implementación, la siguiente tabla reúne la clasificación propuesta por los autores:

Tabla 2
Factores que condicionan a las políticas públicas

Tipo	Descripción	Factores
Inherentes al diseño de la política	Es previo a la implementación, sin embargo, condicionará la misma	-Tener claridad de objetivos; -Validez de la teoría causal de las acciones presentadas; -Complejidad del cambio involucrado
Inherentes a los recursos de la política	Su finalidad consiste en impulsar los cambios de comportamiento deseados que se quieren lograr en los actores, ya sean los de administración pública, o los usuarios ciudadanos	-Acceso a recursos materiales y financieros; -Capacidad técnica; -Políticas de incentivos
Inherentes a los actores	Son los interesados en la política propuesta, están la apertura al cambio y la motivación de los funcionarios, así como la capacidad de adaptación de estos	-Multiplicidad de actores: -Complejidad de la acción conjunta y juegos de implementación -Divergencia de agendas y metas; -Intereses afectados; -Coordinación y comunicación; -Apertura al cambio y motivación; -Capacidad de adaptación
Inherentes a los factores externos	Aspectos que afectan de manera positiva o negativa y ayudan a estar preparados y salir lo mejor librados ante tales eventualidades	-Ambiente político; -Desastres naturales; -Actos terroristas o guerras; -Huelgas

Nota. Tomado de: (O'Toole Jr, 2007).

4.3 Marco conceptual

4.3.1 Violencia

La Organización Mundial de la Salud (2002) define a la violencia como el uso intencionado de la fuerza física o el poder, la misma que puede ser presentada en grado de

amenaza o efectivo, contra cualquier persona o incluso uno mismo, que tenga como consecuencia muchas probabilidades de causar daños visibles como las lesiones, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones, e incluso la muerte en la persona afectada.

Para Martínez (2016) la violencia se trata de una acción de alguien sobre otro, para definirla considera dos aspectos fundamentales, por un lado, “es una acción o un comportamiento. Por otro, interfiere la presencia de dos o un grupo de actores, en donde uno de ellos es quien realiza el acto violento y el otro actor es quien lo recibe” (p. 10). Es decir, en todo acto de violencia estarían presentes un agresor y una víctima.

4.3.2 Violencia de género

La CEPAL (1996) define a la violencia de género como una violación de los derechos humanos que se encuentra presente en todas las esferas sociales, tanto en el ámbito público como privado y su impacto es inmediato y de largo alcance, e incluye múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas, o incluso mortales.

De acuerdo a Jaramillo y Erazo (2020) la violencia de género se produce en un marco de desigualdad, y no se refiere exclusivamente a las mujeres, también puede ser experimentada por hombres y personas de diferente identidad de género, para estos autores “la violencia se ve reflejada en la desigualdad de las relaciones de poder que existen entre hombres y mujeres” (p. 181). Es decir, consideran que la misma es un dispositivo político-cultural de dominación que vulnera los derechos humanos y la ciudadanía.

Por otra parte, Velázquez (2003) considera que la violencia de género nace desde la imposición de los roles estereotipados de género a mujeres y hombres, dando como resultado la adopción del uso del poder social por parte de los hombres y empiezan a identificarse con el como algo “masculino” (pp. 73-75). Es por ello que plantea que la violencia es inseparable de la noción de género, ya que esta se basa y se manifiesta por la diferencia social y subjetiva que existe entre los dos géneros.

El GADML (2021) considera que la violencia de género es un problema sistémico cuya prevención y erradicación es competencia concurrente de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el cual lo realizan a través de la generación de políticas públicas con perspectiva de género y la aplicación de normativas como lo son las ordenanzas municipales, logrando de esta manera, erradicar la violencia en su territorio, y a su vez, contribuyendo a que el país alcance la igualdad, inclusión, garantía plena de derechos y una cultura de paz.

4.3.3 Tipos de violencia de género

En la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (LOIPEVM, 2018) constan los siguientes tipos de violencia:

Figura 3

Tipos de violencia-delitos

Violencia física	Violencia psicológica	Violencia sexual
<ul style="list-style-type: none">• Actos u omisiones dónde intencionalmente se produzca o se pudiese producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, afectando la integridad física, con el uso deliberado de la fuerza o de algún objeto que se utilice con el fin de causar daño.	<ul style="list-style-type: none">• Toda acción, omisión o patrón de conducta que cause daño emocional, disminuya la autoestima, provoque descrédito, menosprecie la dignidad personal, degrade la identidad cultural, y todo que provoque afectación de estabilidad psicológica y emocional.	<ul style="list-style-type: none">• Acciones que vulneran el derecho a la integridad sexual y decisión sobre la vida sexual y reproductiva, mediante amenazas, uso de la fuerza e intimidación, se incluye la violación dentro del matrimonio y de parentesco, donde exista o no una convivencia.

Nota. Tomado de: (LOIPEVM, 2018).

Figura 4

Tipos de violencia-contravenciones

Violencia económica y patrimonial	Violencia simbólica	Violencia política
<ul style="list-style-type: none">• Toda acción u omisión que ocasione un deterioro en los recursos económicos y patrimoniales, se incluye aquellos que se obtuvieron producto de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho.	<ul style="list-style-type: none">• Toda difusión de mensajes o videos de tipo discriminatorio transmitan, reproduzcan y consoliden relaciones de poder, dominación, exclusión y desigualdad, naturalizando la subordinación entre géneros.	<ul style="list-style-type: none">• Todo acto que se cometa en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos en el sector público, defensoras de derechos, feministas, o en contra de su familia con consecuencias dañinas y discriminatorias.
Violencia gineco obstétrica		
<ul style="list-style-type: none">• Limita el derecho a las mujeres embarazadas o no, de recibir servicios de salud gineco-obstétricos. Se manifiesta a través del maltrato, imposición de prácticas ya sean culturales o científicas no consentidas y la violación del secreto profesional, además, es toda acción que genere un impacto negativo en la calidad de vida y salud sexual y reproductiva de las mujeres.		

Nota. Tomado de: (LOIPEVM, 2018).

4.3.4 Ámbitos en donde se produce la violencia de género

Son los espacios y contextos en los que se desarrollan los diferentes tipos de violencia de género contra las personas, en la Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja (2021), se presentan los siguientes ámbitos:

Figura 5

Ámbitos donde se produce la violencia

Intrafamiliar o doméstico
•Se ejerce en el núcleo familiar, por quienes hayan mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.
Educativo
•Se ejerce cuando la violencia es ejecutada por docentes, personal administrativo, compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.
Laboral
•Se presenta cuando la violencia es ejecutada por personas que tienen un vínculo o convivencia de trabajo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica.
Deportivo
•Comprende el contexto público o privado, es ejercida en la práctica deportiva formativa, de alto rendimiento, profesional, adaptada/paralímpica, escolar o social.
Estatal e institucional
•Es ejecutada cuando retarden, obstaculicen o impidan que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y a sus servicios derivados; y, a que ejerzan sus derechos.
Mediático y cibernético
•Es ejercida a través de los medios de comunicación públicos, privados o comunitarios, sea por vía tradicional o por cualquier tecnología de la información.
Centros de Privación de Libertad
•Se ejerce en los interiores de los centros de privación de libertad por el personal que labora en los mismos.
Emergencias o situaciones humanitarias
•Se ejerce en situaciones de emergencia y desastres que promuevan las desigualdades entre géneros, que pongan en riesgo la integridad física, psicológica y sexual.
Centros e instituciones de salud
•La violencia se ejerce en los centros de salud pública y privada por parte del personal en contra de las usuarias del Sistema Nacional de Salud.
Espacio público o comunitario
•Se ejerce mediante toda acción física, verbal o de connotación sexual no consentida, que afecte la seguridad e integridad de las personas.

Nota. Tomado de: (Ordenanza 0041-2021).

4.3.5 Ordenanzas municipales como políticas públicas locales

Las ordenanzas pueden considerarse como políticas públicas a nivel local o municipal, estas son reglamentos o leyes emitidas por los gobiernos municipales o locales para regular asuntos de interés público en su jurisdicción. Las ordenanzas municipales pueden ser una herramienta para implementar políticas públicas a nivel local o para complementar las políticas a nivel nacional o estatal.

Son consideradas normas generales con carácter de cumplimiento obligatorio en su territorio, se crean para varios temas de interés, entre ellos la regulación, organización y administración o prestación de los servicios públicos ofrecidos por los Gad's, además, garantizan el cumplimiento de las funciones de las Municipalidades, y las limitaciones y modalidades a la propiedad privada.

De acuerdo a Torres (2019) en Ecuador se conoce como ordenanza municipal a toda normativa local creada y emitida por el Concejo Municipal de un Gobierno Autónomo Descentralizado, cuya aplicación y cumplimiento les corresponde de manera obligatoria a los funcionarios o entidades responsables y a los ciudadanos, mismas que son elaboradas y aprobadas por los miembros del Concejo municipal, sujetándose a lo que disponen las leyes y el marco jurídico vigente.

Por otro lado, para que una ordenanza entre en vigencia, primeramente, tienen que ser debatidas y luego aprobadas por el pleno de su órgano colegiado; aunque en algunos casos pueden emitirse por la primera autoridad como lo es el alcalde o presidente municipal.

4.3.6 Diagnóstico y evaluación de cumplimiento de políticas públicas y ordenanzas municipales

Según el Ministerio de Administraciones Públicas de España, la evaluación es el proceso sistémico que consiste en observar, medir y analizar la información correspondiente de una intervención pública, en ella se establece un juicio valorativo basado únicamente en evidencias. La finalidad de realizar una evaluación es recopilar un producto que sea útil para los decisores, gestores públicos y para la ciudadanía en general, de modo que en todo momento se pueda llevar un monitoreo y seguimiento a las acciones planificadas o a los recursos públicos designados a esas acciones. (Salazar, 2009)

La necesidad de evaluar políticas públicas surge para transparentar la utilización de los recursos públicos. Irrarázaval y De los Ríos (2014) opinan que la evaluación permite generar resultados e impactos que contribuyen a una mejor toma decisiones y a la garantía de mejora de la calidad de la política pública y eficiencia asignada a la misma.

En el caso de las ordenanzas, para evaluar su cumplimiento se opta por realizar un diagnóstico de cumplimiento, el cual puede variar dependiendo de sus características específicas y los recursos disponibles, a continuación, se detalla una guía general con los pasos a seguir:

- ✓ **Familiarizarse con la ordenanza:** primeramente, se debe leer detenidamente la ordenanza y comprender su contenido y alcance, así mismo se debe prestar atención especial a los deberes y requisitos establecidos en la misma para evaluar su cumplimiento.

- ✓ **Establecer un equipo de trabajo:** seguido a eso, se debe formar un equipo interdisciplinario que incluya representantes de diferentes sectores.
- ✓ **Revisar políticas y procedimientos existentes:** luego de analizar las políticas y procedimientos actuales implementados en relación al tema de estudio se debe comparar esos documentos con los requisitos establecidos en la ordenanza para identificar posibles brechas o áreas de mejora.
- ✓ **Recopilar datos e información:** consiste en recopilar datos e información relevante para evaluar el cumplimiento de la ordenanza. Esto puede incluir estadísticas, casos, informes, registros de servicios, entre otros. También es importante recopilar testimonios y opiniones de las partes interesadas.
- ✓ **Realizar entrevistas y consultas:** consiste en realizar entrevistas con representantes clave de los sectores involucrados. Estas entrevistas permitirán obtener diferentes perspectivas y retroalimentación sobre el cumplimiento de la ordenanza.
- ✓ **Evaluar el cumplimiento:** se debe utilizar los datos y la información obtenida para evaluar el cumplimiento, en esta fase se identifican las áreas en las que se están cumpliendo los requisitos y aquellas en las que se necesitan mejoras, para ello se puede utilizar una matriz o una lista de verificación.
- ✓ **Documentar los resultados:** consiste en elaborar un informe del análisis detallado de las áreas de cumplimiento y las áreas que requieren mejoras, junto con recomendaciones específicas para abordar las deficiencias identificadas, las cuales van a plasmarse en una propuesta de un plan de acción o mejora.
- ✓ **Presentar el informe y tomar acciones:** finalmente se debe presentar el plan de acción a las autoridades municipales responsables y a las partes interesadas relevantes y establecer un seguimiento adecuado para verificar la implementación de las recomendaciones.

4.3.7 Niveles de evaluación de políticas públicas

Deubel y Noel (2014) definen los cinco niveles de evaluación propuestos por Jean Pierre Nioche, los cuales se detallan a continuación:

✓ **Evaluación a nivel de medios**

Consiste en verificar si los medios previstos para la implementación se utilizaron efectivamente en el tiempo establecido, sin embargo, el producto obtenido de evaluación no informa sobre las consecuencias que pueda tener la acción pública ni sobre el proceso de implementación de la misma.

✓ **Evaluación a nivel de resultados**

Permite conocer si el programa o política evaluada ha alcanzado satisfactoriamente los objetivos fijados inicialmente, el producto obtenido con su aplicación indica los resultados de la acción pública, ayudando a tener la información necesaria para comparar el cumplimiento de objetivos, así mismo, mide a través de indicadores generalmente cuantitativos los efectos que la entidad ejecutora alcanzó en relación a su actividad "productiva". En muchos casos se complementa con una evaluación a nivel de impactos.

✓ **Evaluación a nivel de impactos**

Se toman en cuenta datos más cualitativos para identificar los efectos previstos y no previstos que indujo la acción pública en el entorno social y económico, dependiendo de lo que se desea conocer. Se realiza a través de técnicas formalizadas como el Delphi o Análisis multicriterios, en estas evaluaciones no se toma en consideración las dificultades que ocurran en el transcurso de la implementación.

✓ **Evaluación a nivel de eficiencia**

Se basa en relacionar los efectos que se obtuvieron con los medios utilizados para su aplicación. Su finalidad consiste en determinar el grado de eficiencia de las acciones encomendadas en el programa o política. Los resultados permiten obtener una descripción muy valiosa de los hechos que ocurrieron durante la implementación. Sin embargo, no explica porque se produjeron esos hechos. Comúnmente se utiliza en los modelos costos-eficacia y costos-beneficios.

✓ **Evaluación a nivel de satisfacción**

Responde a la pregunta: ¿los efectos del programa han satisfecho las necesidades fundamentales para las cuales se creó? Aquí se considera que la razón de ser de la acción pública en esta evaluación no está necesariamente está vinculada a cumplir con objetivos fijados, sino en resolver los problemas fundamentales de una población midiendo su nivel de satisfacción.

4.3.8 Importancia de evaluar el cumplimiento de una ordenanza municipal con perspectiva de género

Evaluar el cumplimiento de una ordenanza municipal es de vital importancia por varias razones, entre ellas destacan:

- ✓ Cumplimiento de la ley: las ordenanzas municipales son normas jurídicas que establecen reglas y regulaciones para mantener el orden, la seguridad y el bienestar de la comunidad local. Evaluar su cumplimiento asegura que los ciudadanos y las organizaciones estén respetando y acatando las disposiciones legales establecidas.

- ✓ Protección de los derechos y el bienestar de la comunidad: las ordenanzas a menudo están diseñadas para proteger los derechos y el bienestar de los residentes locales. Evaluar su cumplimiento ayuda a garantizar que se respeten y protejan los derechos individuales y colectivos, así como el ambiente saludable y seguro en el que viven los ciudadanos.
- ✓ Responsabilidad y transparencia: ayuda a promover la responsabilidad y la transparencia en la gestión pública. Los gobiernos locales deben asegurarse de que las normas que han establecido se cumplan adecuadamente y que haya consecuencias para aquellos que no las respeten, esto fomenta la confianza de la comunidad en las autoridades locales y fortalece el estado de derecho.

4.3.9 Estrategias para cerrar brechas de implementación en las políticas públicas

Para cerrar brechas de implementación en una política se requiere realizar un análisis de las brechas existentes, para esto se debe seguir los siguientes pasos:

Figura 6

Pasos para analizar brechas



Nota. Tomado de: (Laoyan, 2022).

Para finalizar con el proceso de análisis de brechas es necesario realizar un plan de acción o mejoras que detalle exactamente como el equipo de trabajo planea cerrar la brecha, de modo que, al momento de ejecutar el plan, este genere un resultado favorable y permita cumplir con los objetivos planteados inicialmente.

4.3.10 Plan de acción o mejora

Elaborar un plan de acción o mejora implica primeramente tener un conocimiento previo sobre la situación actual, esto incluye analizar dónde están en ese momento y proyectarse hacia dónde quieren ir en el mediano o largo plazo, a través de acciones que se consideren necesarias

realizar para cambiar esa situación, para su construcción se necesita el compromiso de todo el equipo implementador y su disposición para tomar decisiones basadas en información real y no por medio de intuiciones para que posteriormente se puedan cumplir sin ningún inconveniente (Gvirtz, et. al, 2009).

4.3.10.1 Fases para la elaboración de un plan de mejora

En la guía metodológica para elaborar e implementar planes de acción o mejora para el desempeño institucional presentada por el Ministerio de Trabajo (2020) se establecen tres fases para su elaboración, las cuales son:

- ✓ **Fase 1. Elaboración del plan:** en esta fase se detectan las principales causas que permitieron o no el cumplimiento de los factores de medición, posterior a ello se define la acción de mejoramiento y se formula el objetivo de la acción de mejoramiento, finalmente se identifican las acciones o procesos que se va a retroalimentar.
- ✓ **Fase 2. Desarrollo y ejecución del plan de mejora:** en esta fase se establecen fechas, medios de verificación y responsables de las acciones.
- ✓ **Fase 3. Seguimiento, verificación y análisis del grado de aplicación de los planes:** para esta fase se utilizan dos tipos de seguimiento, el interno y el externo.

4.3.11 Herramientas para elaborar un plan de mejora

4.3.11.1 Diagrama de Ishikawa

Romero, et al. (2010) plantea que el diagrama de Ishikawa es utilizado para hacer una lluvia de ideas sobre las posibles causas y efectos de un problema en específico, las cuales se transcriben en una gráfica con forma de pescado. La naturaleza gráfica de este diagrama permite que los grupos encargados de mitigar el problema organicen grandes cantidades de información sobre el mismo y determinen exactamente las posibles causas que lo generaron para así tener un diagnóstico y con el mismo definir soluciones efectivas.

4.3.11.2 Análisis DAFO

El principal objetivo para aplicar esta matriz es identificar los factores internos y externos de una organización, de modo que, se genere un diagnóstico de la situación actual y con el mismo los actores correspondientes puedan tomar decisiones estratégicas, oportunas, apuntando siempre a la mejora continua. Su nombre DAFO deriva de las iniciales de los términos: debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (Universidad Tecnológica San Juan del Río).

Según Weihrich (1973) es una técnica de estudio que sirve para evaluar las características internas y la situación respecto al exterior, esto con la finalidad de que los líderes

o equipo de trabajo examinen la situación de su organización y elaboren estrategias, tácticas y acciones con el fin de alcanzar los objetivos de manera efectiva y eficiente.

4.4 Normativa legal

En el marco normativo, se presenta todos los artículos estipulados en la constitución, leyes, reglamentos y estatutos que fundamentan legalmente la investigación.

En Ecuador las normativas legales sobre la violencia de género abordan y combaten este grave problema social, de modo que se promueve la protección de los derechos, la prevención, atención y sanción de la violencia basada en género. A continuación, se detallan las normativas internacionales y nacionales que buscan visibilizar el problema, sensibilizar a la sociedad y garantizar el acceso a la justicia.

4.4.1 Organización de las Naciones Unidas

En el artículo 5 de la Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993 se establece que todos los órganos y organismos deberán contribuir, en sus respectivas esferas de competencia, al reconocimiento y ejercicio de los derechos y a la aplicación de los principios establecidos en la Declaración, bajo la misma designa el 25 de noviembre como el Día Internacional sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e invita a gobiernos, organizaciones internacionales y Organismos no gubernamentales a involucrarse y coordinar acciones que eleven la conciencia pública para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres.

4.4.2 Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la Republica del Ecuador (2008), en el capítulo sexto que trata sobre los derechos de libertad determina que:

“Se reconoce y garantizará a las personas:

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las personas que se encuentren en situación de desventaja o vulnerabilidad”. (artículo 66)

“El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público”. (artículo 70)

4.4.3 Código Orgánico de Organización, Territorial Autonomía y Descentralización

De acuerdo al Código Orgánico de Organización, Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2010) son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes:

“b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria”. (artículo 54)

En cuanto a la facultad de expedir ordenanzas cantonales según lo determinado en el presente código se tiene:

“Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” (artículo 57, COOTAD, 2010).

En cuanto a la facultad para proponer ordenanzas municipales cantonales según lo determinado en el presente código se tiene:

“Atribuciones de los concejales o concejales. - Tienen las siguientes atribuciones:

b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal” (artículo 58, COOTAD, 2010).

“Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal” (artículo 59, COOTAD, 2010).

4.4.4 Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres (LOIPEVM, 2018), define las siguientes atribuciones para los Gobiernos Autónomos Descentralizados:

“a) Diseño, formulación y ejecución de normativas y políticas locales para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y

adultas mayores; de acuerdo con los lineamientos generales especializados de diseño y formulación de la política pública otorgada por el ente rector del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

b) Formulación y ejecución de ordenanzas, resoluciones, planes y programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.” (artículo 5)

4.4.5 Plan para la Erradicación de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres

Mediante el decreto ejecutivo 620 se crea Plan para la Erradicación de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres, el cual se sustenta en cinco líneas estratégicas de acción:

“Eje estratégico 1: transformación de patrones socio culturales

Eje estratégico 2: sistema de protección integral

Eje estratégico 3: acceso a la justicia

Eje estratégico 4: sistema de registro” (Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres, 2015).

4.4.6 Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja

Esta ordenanza tiene por objeto implementar políticas públicas para la prevención, atención, protección y restitución a las víctimas de las distintas formas de violencia de género para garantizar el derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencias tanto en el ámbito público como el privado.

Es de aplicación obligatoria en todo el territorio del cantón Loja y obliga a todos los ciudadanos y ciudadanas que son residentes o transeúntes asegurar la vigencia y cumplir todo lo dispuesto en la ordenanza, así mismo, a las víctimas de las distintas formas de violencia de género exigir y hacer restituir sus derechos. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja [GADML] 2021).

4.5 Marco referencial

El presente trabajo investigativo busca diagnosticar el cumplimiento de la ordenanza 0041, la cual rige obligatoriamente en el territorio lojano, por lo cual, es esencial conocer su alcance y la filosofía institucional de los actores responsables de garantizar su cumplimiento; estos criterios son descritos a continuación:

4.5.1 Cantón Loja

Loja está ubicada en una superficie plana bañada por dos cantarines ríos que recorren la ciudad de sur a norte, está conformado por seis parroquias urbanas y trece parroquias rurales. Actualmente en algunos sectores todavía se conservan las huellas de la arquitectura antigua,

lugares donde conservan aún parte de la identidad de Loja en tiempos pasados. (Danielleinad, 2013)

4.5.2 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja

El Municipio es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de las necesidades de la ciudad, del área metropolitana y de las parroquias rurales de la respectiva jurisdicción. (GADML, 2023)

4.5.3 Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género

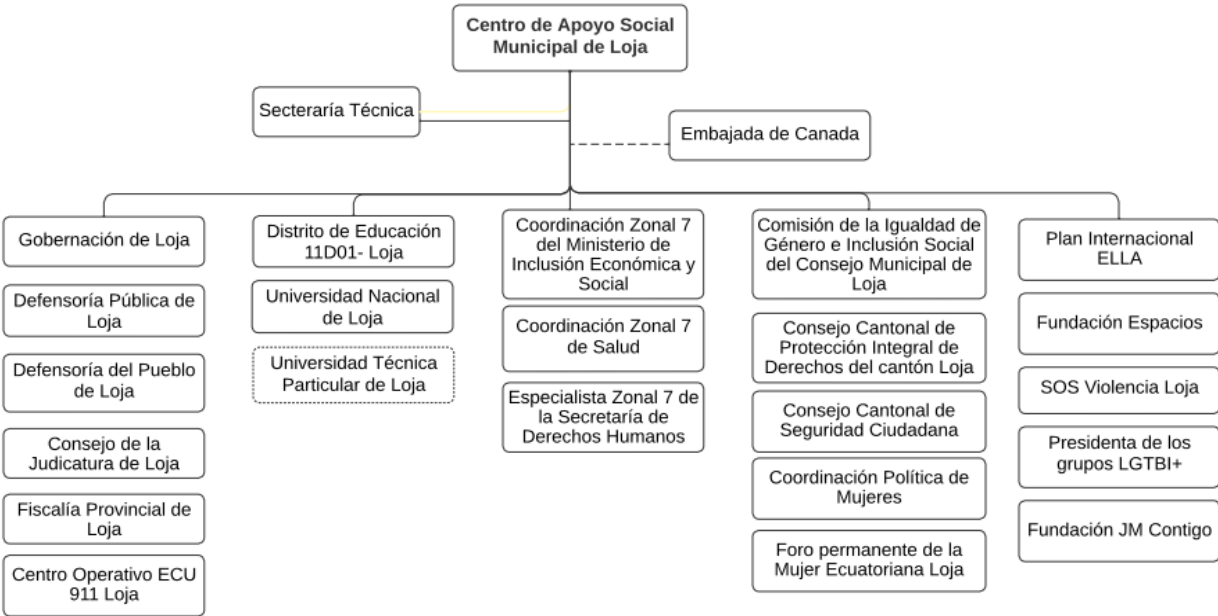
Es el conjunto organizado y articulado de instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarias; planes, programas y servicios orientadas a prevenir y erradicar la violencia de género en los espacios públicos y privados del cantón Loja.

Lo integra el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loja a través del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja, además, está conformado por todas las instituciones que brindan servicios para la prevención, protección, atención o restitución, de manera integral a las víctimas de violencia de género (Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, 2021).

4.5.4 Organigrama institucional del Sistema Cantonal

Figura 7

Instituciones actores responsables del cumplimiento de la ordenanza



Nota. Elaborado con información obtenida del CASMUL.

4.5.5 Ente rector del Sistema Cantonal: Centro de Apoyo Social Municipal de Loja

4.5.5.1 Misión institucional

“Contribuir a los sectores o grupos de atención prioritaria del cantón Loja, a través de los servicios especializados en salud, desarrollo infantil, apoyo pedagógico, acogimiento institucional, protección especial, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas con problemas de adicción y adultos mayores, así como la creación de espacios que brinden oportunidades de crecimiento y desarrollo humano-social, con la finalidad de que las personas atendidas logren trazar y cumplir su proyecto de vida”. (Centro de Apoyo Social Municipal de Loja, [CASMUL], 2023)

4.5.5.2 Visión institucional

“Consolidar al Centro de Apoyo Social Municipal de Loja como un referente local y nacional en servicio social, teniendo como herramienta una gestión planificada con el ser humano, enfocando su labor con calidez, calidad y oportunidad a los sectores de atención prioritaria”. (CASMUL, 2023)

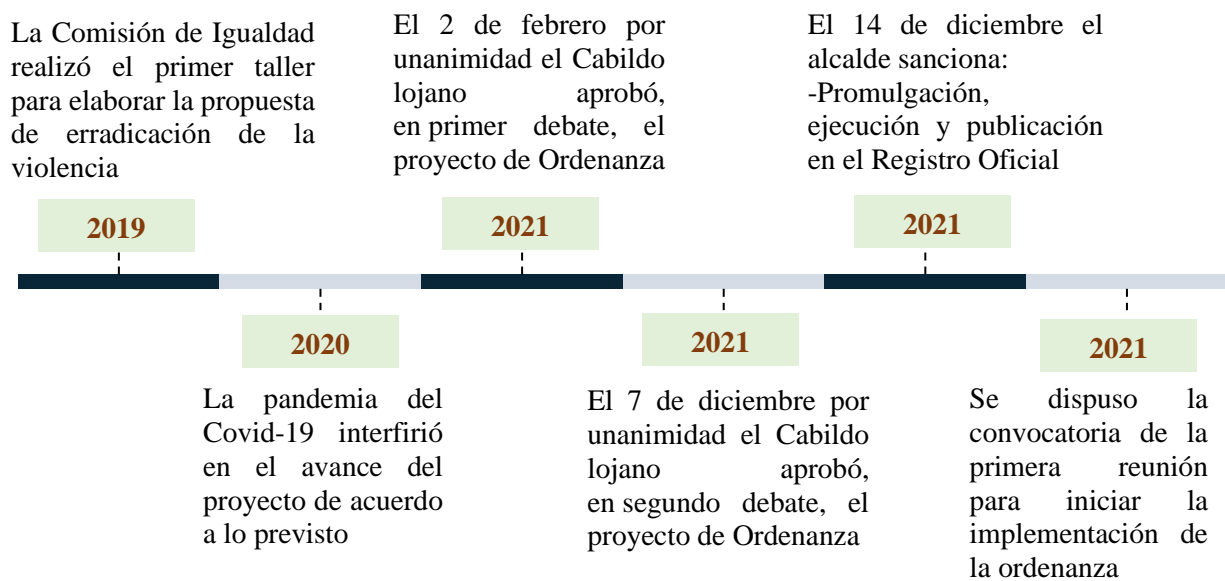
4.5.6 Ciclo de la política pública de la Ordenanza 0041-2021

- ✓ **Surgimiento e identificación del problema:** incremento de casos de violencia de género contra las mujeres y femicidios en el país.
- ✓ **Inclusión en la Agenda Pública:** en la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, establece que los Consejos Cantonales de Protección de Derechos deberán establecer ordenanzas como parte de las políticas públicas locales para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
- ✓ **Formulación de alternativas de solución:** propuesta de la Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja presentada por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, integrada por los concejales Santiago Erráez Veintimilla, Karina González Loján y Patricia Picoita Astudillo.
- ✓ **Ejecución o implementación de planes de acción:** emisión de la Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja que presenta al Plan Cantonal Anual para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género como mecanismo para garantizar su cumplimiento.
- ✓ **Evaluación:** disposiciones de la ordenanza:

- ✓ Eje de participación y control social para monitorear la ejecución de actividades del Plan Cantonal.
- ✓ Informe anual consolidado sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Cantonal, presentado al pleno del Concejo Municipal y socializado a la ciudadanía el 25 de noviembre de cada año en el marco de la sesión solemne por el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer” presentado por el Sistema Cantonal.
- ✓ Informe de rendición de cuentas anual de los avances en la ejecución e

Figura 8

Línea del tiempo del proceso para la emisión de la Ordenanza 0041



Nota. Información obtenida de la página web del GAD de Loja.

5. Metodología

Se procede a detallar el proceso realizado durante el desarrollo de la presente investigación, indicando el enfoque, diseño, tipo, métodos, instrumentos y técnicas utilizados para recolectar, sistematizar, procesar, interpretar y exponer la información y llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos establecidos.

5.1 Enfoque

El presente proyecto de investigación fue abordado a través de un enfoque de carácter cualitativo, debido a que se requirió la obtención de información bibliográfica sobre la violencia de género, se realizó la revisión documental y análisis del contenido de la normativa en estudio y se aplicó técnicas e instrumentos que permitieron encontrar resultados que conllevaron a la determinación del cumplimiento de la ordenanza.

5.2 Diseño de la investigación

El diseño que se aplicó en la investigación fue no experimental debido a que las variables no fueron manipuladas, si no que se observó la realidad existente por la investigadora sobre la aplicación de la ordenanza en el cantón, posterior a ello, se efectuó un análisis de su cumplimiento en relación a lo planificado y ejecutado de la misma.

5.3 Tipo de investigación

La investigación fue de tipo exploratoria, ya que, no se encuentran estudios previos con facilidad sobre el cumplimiento de la ordenanza 0041-2021, puesto que su emisión es reciente, además fue de tipo descriptiva debido a que se profundizó y se logró caracterizar los actores encargados de implementar la ordenanza, los recursos y mecanismos utilizados para su aplicación, y las acciones dispuestas de la ordenanza para así evaluar su cumplimiento.

Finalmente, fue de tipo investigación-acción, debido a que gracias a los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos se identificaron falencias por las cuales se propuso un plan de mejora para solucionarlas.

5.4 Métodos

5.4.1 Método inductivo

Uno de los métodos que ayudaron al abordaje de esta problemática fue el método inductivo debido a que se necesitó tomar información de carácter específico a través de la revisión de literatura relacionada al tema en estudio, y se analizó la ordenanza para establecer generalizaciones respecto al problema de investigación.

5.4.2 Método analítico-sintético

El segundo método utilizado fue el analítico-sintético, que permitió partir desde la recolección información y el análisis de la ordenanza hasta el estudio detallado de las causas y efectos de las deficiencias encontradas en la ejecución de la ordenanza 0041, para posteriormente analizar y sintetizar los aspectos más importantes de la investigación, de forma que permitió la adecuada determinación, formulación y razonamiento correcto de resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones.

5.5 Técnicas e instrumentos de investigación

5.5.1 Entrevista

Como punto de partida se empleó una guía de una entrevista semi estructurada, con preguntas de carácter abierto, a cuatro de los delegados de las instituciones que conforman el Sistema Cantonal, quienes son los actores encargados de aplicar la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja:

- ✓ Delegado del Centro de Apoyo Social Municipal que participó en la elaboración de la Ordenanza 0041 (Anexo 4)
- ✓ Delegada del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja para el Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia (Anexo 5)
- ✓ Delegada de la Fundación SOS Violencia Loja para el Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia (Anexo 6)
- ✓ Agente Fiscal de Violencia de Género de la provincia de Loja (Anexo 7)

Las entrevistas se realizaron con la finalidad de conocer sus funciones y las de las instituciones a las que representan de acuerdo a sus competencias dentro del Sistema Cantonal y conocer sobre la ejecución de las actividades planificadas en el Plan Cantonal e identificar que problemas que enfrentaron durante la ejecución y si los mismos obstaculizaron el cumplimiento de la ordenanza en estudio.

5.5.2 Ficha de observación

En segunda instancia se empleó la ficha de observación para verificar el cumplimiento de una de las actividades planificadas por el Sistema Cantonal bajo el Plan Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género.

Y para sistematizar la información obtenida se aplicaron las siguientes herramientas:

5.5.3 Análisis DAFO

Mediante la aplicación de esta herramienta se pudo obtener un diagnóstico de los factores internos y externos de la aplicación de la ordenanza 0041-2021, matriz que fue tomada

en consideración para tomar las decisiones estratégicas oportunas y mejorar en el futuro incluidas en el plan de mejora.

5.5.4 *Diagrama de Ishikawa*

Esta herramienta permitió identificar las posibles causas de las debilidades y amenazas encontradas en el análisis DAFO de la ordenanza 0041-2021 que ocasionaron la existencia de brechas de implementación.

5.5.5 *Diagrama de flujo*

Esta herramienta se utilizó para representar gráficamente la guía del proceso que el Sistema Cantonal debe seguir para ejecutar cada actividad propuesta en el Plan de mejora como medio para garantizar el cumplimiento del mismo.

6. Resultados

En la presente investigación se obtuvieron los siguientes resultados:

6.1 Identificar los mecanismos implementados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja para la aplicación de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar de violencia de género en el cantón Loja.

Como resultado de la entrevista aplicada a los delegados del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja previa a identificar los mecanismos utilizados en la aplicación de la ordenanza 0041, se tiene lo siguiente:

Tabla 3

Mecanismos aplicados por el GAD Loja

Nombre	Descripción
Reglamento de Funcionamiento para el Sistema Cantonal.	Define las funciones de cada miembro del Sistema Cantonal para aplicación de la ordenanza.
Plan Cantonal Anual para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género.	Define las acciones que se llevaran a cabo para la aplicación de la ordenanza.

Nota. Tomado de las entrevistas realizadas a los delegados del CASMUL.

Reglamento de Funcionamiento para el Sistema Cantonal.

El Reglamento como primer mecanismo, a decir de los entrevistados, siguiendo los lineamientos establecidos por la ordenanza debía ser elaborado y aprobado por todos los miembros del Sistema Cantonal, para que el mismo fuera una guía de las funciones y competencias que debían cumplir, pero únicamente fue elaborado por el ente rector del Sistema, en este caso el Centro de Apoyo Social Municipal de Loja, sin embargo, hasta la fecha no se encuentra aprobado debido a que los miembros a pesar de haber sido notificados a través de correo electrónico no se pronuncian para realizar modificaciones o aprobarlo en caso de que no necesite cambios. (Anexo 1)

Plan Cantonal Anual para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género.

El segundo mecanismo, a decir de la entrevistada, tuvo como fin implementar acciones en los puntos críticos de violencia de género del cantón, las cuales se planificaron para ejecutarse en los meses de noviembre y diciembre del año 2022 bajo tres ejes: prevención y promoción; atención, protección y restitución de derechos; y participación y control social, para dar inicio a su construcción e implementación de la ordenanza en general, las 21 de 49 instituciones miembros del Sistema Cantonal se reunieron por primera vez el día 15 de junio del 2022 y para los primeros días del mes de noviembre fue aprobado y socializado con la

ciudadanía Loja a través de la presentación oficial del Plan en el Salón Social del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja, y difusión en redes sociales (Anexo 2).

Con la información descrita anteriormente se comparó las fechas para verificar el cumplimiento de los plazos establecidos versus las fechas en las que se ejecutaron.

Tabla 4

Comparación de lo planificado y ejecutado

Enfoque	Disposición de la Ordenanza	Ejecución de las disposiciones
Participación	La construcción del Plan Cantonal será liderada por el Sistema Cantonal CASMUL invita a 49 miembros a participar y conformar el Sistema Cantonal	Fue elaborado y aprobado por 21 miembros
Primera reunión	Luego de la promulgación en el Registro Oficial, se concede el plazo de 60 días para que el CASMUL y la Secretaría Técnica convoquen a todos los actores del sistema cantonal para dar inicio a la construcción del Plan Cantonal Promulgación ordenanza: 14 diciembre Construcción del Plan: 14 febrero	La primera reunión se llevó a cabo el 15 de junio del 2022, presentó un retraso de 4 meses
Plazo	El Plan Cantonal debe ser revisado y evaluado anualmente	Se planificó solo para los meses de noviembre y diciembre de 2022
Contenido	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado situacional de la violencia de género en el cantón. 2. Desarrollar las políticas de prevención y promoción; atención, protección y restitución de derechos y de participación y control social 3. Metas anuales 4. Indicadores 5. Articulación y coordinación interinstitucional con instituciones, así como los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales 6. Especificaciones de adecuación intercultural 7. Los demás que sean necesarios 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Georreferenciación de sectores con mayor incidencia de violencia 2. Matriz de actividades bajo tres ejes: Prevención y promoción Atención, protección y restitución de derechos Participación y control social 3. Metas 4. Indicadores 5. Insumos 6. Responsables 7. Resultados

Nota. Elaborado con base a información obtenida del análisis de la Ordenanza, la aplicación de entrevistas y el Plan Cantonal Anual.

6.2 Determinar los cambios generados a raíz de la aplicación de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja.

Como resultado de las entrevistas aplicadas a la coordinadora de la Fundación SOS Violencia Loja delegada para el Sistema Cantonal y el Agente fiscal de violencia de género, ficha de observación y el análisis del contenido de la Ordenanza 0041-2021 y de los documentos obtenidos del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja, se obtuvo lo siguiente:

Tabla 5

Cambios generados a raíz de la creación del Sistema Cantonal

Disposición de la Ordenanza	Acción	Resultado de la Acción	Entrevistado	Cambios
Capítulo II: Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género	Creación del Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género	Conjunto organizado y articulado de instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarias; planes, programas y servicios que participan activamente en prevenir y erradicar la violencia de género en los espacios públicos y privados del cantón Loja	-El Sistema Cantonal fue constituido por un conjunto de instituciones entre públicas y privadas, en donde 21 de 49 instituciones convocadas por el CASMUL participaron activamente en las reuniones para implementar la ordenanza -En las sesiones llevadas a cabo del Sistema Cantonal se presentaron algunos inconvenientes entre los miembros del Sistema, los cuales generaron un ambiente pesado de trabajo y la existencia de agresiones verbales	-El cantón Loja cuenta con un Sistema Cantonal que cumplió con la planificación, ejecución y seguimiento de políticas públicas con perspectiva de género -El Sistema Cantonal desde sus competencias tuvo la obligatoriedad de denunciar actos de violencia de género o discriminación que llegaron a su conocimiento -Instituciones privadas y organizaciones sin fines de lucro contribuyeron social y económicamente para erradicar la violencia en el cantón

Nota. Información obtenida de la entrevista realizada a la delegada del CASMUL para el Sistema Cantonal.

Tabla 6

Cambios generados a raíz de la aplicación del eje de prevención del Plan Cantonal

Disposición de la Ordenanza	Acción	Resultados de la Acción	Ficha de observación	Cambios
Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género	Eje: Prevención y promoción de la violencia de género en redes sociales	Campaña de prevención de la violencia de género en redes sociales	<p>#MenosViolenciaMasConvivencia</p> <p>Se analizó las páginas de Facebook e Instagram del CASMUL, en donde fue difundida la invitación a la ciudadanía lojana a participar de los 16 días de activismo para prevenir y erradicar la violencia de género, luego de cumplidas las actividades, los resultados fueron publicados.</p> <p>En las páginas del resto de las instituciones miembros del Sistema no se observan publicaciones respecto a las actividades (Anexo 12)</p>	<p>Las actividades realizadas el mes de noviembre lograron:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Movilizar gente que participó activamente de las actividades organizadas por el Sistema Cantonal: -Campaña de concientización municipal y social -Foro de prevención de violencias en el contexto rural -Expo - Emprendo "Por Mi Independencia Económica -Bailando por tus derechos. <p>-Las personas que siguieron las actividades por redes sociales conocieron el trabajo que realiza el Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja</p> <p>-Seguidores fueron concientizadas a través de un video a no callar y a denunciar cualquier tipo de violencia que sufran o conozcan en su entorno</p> <p>-Seguidores conocieron los tipos de violencia que existen y pueden distinguir si sufren alguno de ellos, además se motivan a no permitir ningún tipo de violencia y si llegan a ser víctimas o son testigos tomarán acciones inmediatamente</p> <p>-Seguidores conocieron los datos de violencia intrafamiliar en el Ecuador</p>
		#TenemosDerechoAVivirEnPaz	<p>En las páginas de las redes sociales Facebook e Instagram del CASMUL se difundió un video con el fin de incentivar a víctimas y testigos a denunciar, Así mismo publicaron los tipos de violencia que existen, frases que pretenden disminuir los niveles de tolerancia que tiene la ciudadanía respecto de los actos de violencia de género que se viven en los espacios públicos y privados, y los datos de violencia intrafamiliar en Ecuador (Anexo 14)</p>	

Nota. Información extraída del análisis de la Ordenanza 0041-2021 y las redes sociales del CASMUL.

Tabla 7*Cambios generados a raíz de la aplicación del eje de prevención del Plan Cantonal*

Disposición de la Ordenanza	Acción	Resultado de la Acción	Entrevistado	Cambios	
Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género	Eje: Prevención y promoción	Elaboración de la ruta de atención de violencia de género y campaña puerta a puerta	Ruta de atención urbana y rural en caso de violencia basada en género	El Sistema Cantonal elaboró y aprobó con un retraso de 3 meses la ruta de atención tanto para el sector urbano como rural, misma que fue difundida en las redes sociales de las instituciones del Sistema y utilizada para difundirse en la campaña puerta a puerta que se realizó en los sectores con mayor índice de violencia en el cantón, la cual al igual que la actividad anterior fue retrasada por tres veces consecutivas y luego de tres meses de planificada se llevó totalmente a cabo	-Garantizó la protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de sus derechos -Permitió a la ciudadanía Lojana tener un conocimiento claro de los contactos y direcciones de las entidades dónde acudir en caso de ser víctima o testigo de violencia de género dependiendo del caso particular de las víctimas -Georreferenciación de los sectores con mayor índice de violencia de género en el cantón, lo cual hace que las futuras planificaciones de las actividades para erradicar la violencia se enfoquen prioritariamente en dichos sectores

Nota. Información obtenida de la entrevista realizada a la delegada a la delegada del eje de atención del Plan Cantonal.

Tabla 8*Cambios generados a raíz de la aplicación del eje de atención del Plan Cantonal*

Disposición de la Ordenanza	Acción	Resultados de la Acción	Entrevistado	Cambios
Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género	Eje: Atención, protección y restitución de derechos	Atención, acompañamiento integral y especializada, análisis de casos a víctimas de violencia. Protocolos de atención incluyen todos los tipos y ámbitos de violencia determinados en la Ley	Las instituciones responsables de este eje se encargadas de la atención gratuita y acompañamiento a víctimas, a través de los protocolos de atención, los servicios que llevaron a cabo son los mismos que independientemente de la emisión de la ordenanza cumplen en las instituciones	-Se ejecutaron políticas de atención, protección y restitución de derechos en el cantón -Las instituciones de acuerdo a sus competencias trabajaron en conjunto con el propósito de atender gratuitamente las consecuencias físicas y emocionales e incluyeron en sus protocolos de atención todos los tipos de violencia de género -Se garantizó la seguridad de las víctimas con el propósito de que los hechos de violencia no se vuelvan a repetir, y se restituyan todos los derechos amenazados y violentados -Mejóro la calidad de vida de las personas víctimas de violencia de género que denunciaron o solicitaron ayuda y fueron atendidas, incluidas su familia y comunidad

Nota. Información extraída de la entrevista realizada a la delegada del CASMUL para el Sistema Cantonal.

Tabla 9*Cambios esperados a raíz de las disposiciones de la Ordenanza 0041*

Disposiciones de la Ordenanza	Acción	Resultados de la Acción	Cambios esperados
Reglamento Interno de Trabajo del GAD Municipal	Disposición de la actualización del Reglamento Interno de Trabajo del GAD Municipal	El artículo 25, literal 4 establece la actualización del Reglamento Interno de Trabajo del GAD Municipal, agregando sanciones para el cometimiento de violencia de género dentro del ámbito laboral institucional, sin embargo, el reglamento no ha sido actualizado	-Respeto a los derechos humanos y a los principios de igualdad y no discriminación con perspectiva de género -No tolerancia a las conductas de violencia de género -Proporcionalidad de las sanciones, así como su idoneidad en relación con la reparación integral del daño y la garantía de no repetición de las conductas
Incorporación del enfoque de perspectiva de género	Disposición de la Incorporación del enfoque de perspectiva de género en la formulación de políticas públicas, presupuestos, programas y proyectos	La incorporación del enfoque de perspectiva de género será incluida en el PDOT del siguiente período, así mismo se motivará a las empresas privadas a incorporar en sus políticas los principios de equidad e igualdad de género	-Políticas públicas, presupuestos, programas y proyectos emitidos por el GAD de Loja contendrán enfoque de perspectiva de género -Las instituciones públicas y privadas serán motivadas a incorporar principios de equidad e igualdad de trato y oportunidades en sus políticas
Reconocimiento del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer	Disposición de la Sesión Solemne en la que se darán a conocer los avances de los planes y programas ejecutados por la Municipalidad en la prevención de la violencia de género	En la segunda disposición general de la ordenanza se reconoce el día 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer El artículo 21 de la ordenanza establece que el Sistema Cantonal elaborará un informe anual consolidado sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Cantonal y el mismo será socializado a la ciudadanía lojana	-Se reconoció el 25 de noviembre de cada año como el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer” -El GAD de Loja convocará a una Sesión Solemne en la que se darán a conocer los avances de los planes y programas ejecutados por la Municipalidad en la prevención de la violencia de género -En la sesión se reconocerá de manera pública a la/las mujeres que por su labor hayan contribuido a la lucha por los derechos humanos, de las mujeres y la igualdad social -Cada 25 de noviembre el informe de cumplimiento de metas será socializado a la ciudadanía lojana

Nota. Información extraída del análisis de la Ordenanza 0041-2021.

Con base a las gráficas presentadas anteriormente que detallan los resultados de las disposiciones de la ordenanza y los cambios que generaron con su aplicación se considera necesario construir una matriz que reúna las falencias presentadas en la ejecución de las mismas, debido a que estas actividades a pesar de haber generado cambios positivos al momento que se llevaron a cabo no fueron aplicadas eficientemente en cuanto a recursos humanos y en los plazos establecidos.

Cabe recalcar que los datos presentados en el apartado de falencias son producto del análisis de la Ordenanza 0041 y de los resultados obtenidos de la aplicación de entrevistas, ficha de observación y los informes recibidos del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja, donde se comparó fechas, se calculó la cantidad de instituciones participantes activos e inactivos del Sistema Cantonal para verificar su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la normativa.

Tabla 10

Brechas de implementación en la ejecución de las disposiciones de la ordenanza

Disposición	Acción	Falencias
Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género	Creación del Sistema Cantonal como actores encargados de implementar la ordenanza	29 instituciones convocadas por el ente rector a participar en la implementación de la ordenanza no mostraron interés en formar parte del Sistema Cantonal, debido a que no delegaron a un representante para que asista a las reuniones, por lo tanto, estas instituciones no constan como participantes activos en el informe entregado por el CASMUL Presencia de agresiones verbales en las sesiones por parte de los miembros del Sistema Cantonal Problemas internos entre miembros.
Eje de prevención del Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género	Campaña de prevención de violencia de género en redes sociales Ruta de atención urbana y rural de violencia en temas de género y Campaña puerta a puerta	Desinterés de los miembros del Sistema en participar de esta actividad Elaboración y difusión solo por parte del ente rector Retraso de 3 meses en la elaboración y aprobación de las rutas de atención y en la ejecución de la campaña puerta a puerta Rutas de atención no son difundidas en redes sociales ni ningún otro medio de comunicación
Reglamento Interno de Trabajo del GAD Municipal	Actualización donde se sancione los actos de violencia dentro del ámbito laboral	No ha sido ejecutado a pesar de tener 1 año 5 meses de vigencia la ordenanza
Incorporación del enfoque de perspectiva de género	Incorporación de enfoque de perspectiva de género en el PDOT del Cantón Loja	No ha sido ejecutado, la última actualización del PDOT fue en agosto de 2021 en el período 2019-2023, antes de la emisión de la ordenanza

Nota. La información presentada en falencias es obtenida mediante los resultados de las encuestas e informes presentados por el ente rector del Sistema Cantonal.

6.3 Elaborar una propuesta para la aplicación de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja.

De acuerdo a los resultados de la investigación, se procedió a diseñar una propuesta para la aplicación eficaz de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, la cual es un plan de mejora.

Para diseñar el plan de mejora, previamente se realizó un diagnóstico de los factores internos y externos (DAFO) de la implementación de la ordenanza, en donde se identificó las áreas de mejora y permitió establecer las estrategias y actividades encaminadas a su aplicación eficaz (Anexo 16). Por otra parte, se utilizó el Diagrama de Ishikawa, el cual permitió identificar las causas de las debilidades y amenazas que generaron los problemas encontrados en el incumplimiento de la ordenanza (Anexo 17).

El diseño del plan de mejoras se basó de acuerdo al resultado de las entrevistas realizadas a los representantes de las instituciones miembros del Sistema Cantonal para prevenir la violencia de género.

Para su construcción, se tuvo presente la estructura de la guía de planes de acción o mejora presentada por el Ministerio de Trabajo en el año 2020 y para definir el desglose de objetivos y estrategias se tomó en consideración los factores que condicionan a las políticas públicas, ya que de estos depende el éxito o fracaso de las mismas.

Posteriormente, se diseñaron diagramas de flujo que detallan los pasos a seguir para ejecutar cada actividad.

A continuación se presenta la propuesta del plan de mejora para la aplicación de la Ordenanza 0041-2021

PLAN DE MEJORA

para la aplicación de la
Ordenanza 0041 para
prevenir y erradicar la
violencia de género en el
cantón Loja.

Elaborado por Nadia Maitee Vera Vega.

6.3.1 *Introducción*

El plan de mejora es una herramienta que sirve para desarrollar y garantizar el proceso de mejora continua en una organización, ya que es un medio para elevar la calidad de los resultados esperados, para su elaboración será necesario identificar las áreas de mejora, establecer los objetivos que se proponen alcanzar y diseñar la planificación de las acciones para conseguirlos, junto con los responsables de las mismas.

Conforme a los resultados obtenidos en la presente investigación surgió la necesidad de diseñar un plan de mejora enfocado en la aplicación de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, que comprenda objetivos, estrategias, actividades, metas, indicadores, fecha y responsables con la finalidad de que se cumplan los objetivos establecidos en la ordenanza.

6.3.2 *Justificación*

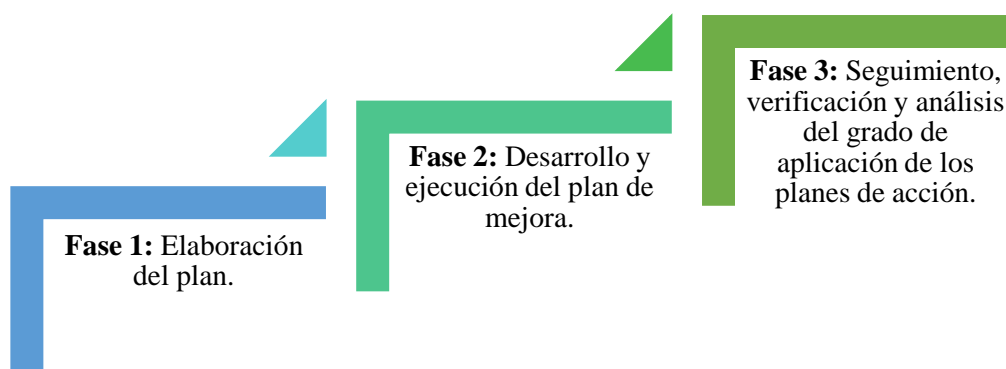
El diseño del presente plan de mejora, se justifica a partir de la información obtenida en las entrevistas realizadas a los representantes de las instituciones miembros del Sistema Cantonal, en el cual se diagnosticó un nivel de desintegración, desinterés y poca coordinación por parte de sus miembros, lo cual los lleva a no poder cumplir con las actividades planificadas y, por ende, al no cumplimiento de la ordenanza en estudio.

6.3.3 *Procedimiento de la elaboración del plan de mejora*

Para su elaboración se basó en la guía metodológica para elaborar e implementar planes de acción de mejora del desempeño institucional presentada por el Ministerio de Trabajo en el año 2020, el cual comprende tres fases:

Figura 9

Fases para elaborar un plan de mejora



Nota. Tomado de: (Ministerio de Trabajo, 2020).

Para la construcción del plan de mejora se tomó en cuenta las primeras dos fases, las cuales se detallan a continuación:

6.3.3.1 Fase 1: Elaboración del plan

La elaboración del plan requiere el respaldo de todos los miembros del Sistema Cantonal, los cuales tienen relación con las mejoras a implementarse, debido a que sus instituciones miembros son los responsables del cumplimiento de la ordenanza.

6.3.3.1.1 Detectar las principales causas que permitieron o no el cumplimiento de los factores de medición

En el diagnóstico realizado con la información obtenida en las entrevistas se evidenciaron algunos inconvenientes presentes en los actores encargados de la implementación de la ordenanza, entre ellos tenemos:

- ✓ No llegan a consensos en toma de decisiones;
- ✓ La mayoría de actividades planificadas en el Plan Cantonal, pese a que ya ha pasado un año de la expedición de la ordenanza aún no han sido ejecutadas;
- ✓ No existe trabajo en equipo, los delegados desconocen el presupuesto designado para las actividades, razón por la cual cada institución decide trabajar por su cuenta de acuerdo al presupuesto que dispone y no en conjunto como lo establece la ordenanza;
- ✓ No existe compromiso por parte de las instituciones miembros del Sistema Cantonal, no asisten a reuniones ni envían delegados. En ciertos casos los delegados de ciertas instituciones privadas no tienen voz ni voto, solo cumplen con la asistencia;
- ✓ Delegados consideran que el ente rector toma decisiones según sus intereses y no toma en cuenta al resto de miembros;
- ✓ Presentación continua de problemas debido a factores externos (imprevistos financieros y electorales).

6.3.3.1.2 Definición de la acción de mejoramiento

Para definir las acciones que necesitan mejorar se tomó como base los factores que condicionan la implementación de políticas públicas propuestos por O'Toole y Parsons (2007):

✓ Inherentes al diseño de la política

Para dar una solución efectiva a un problema público se requiere conocer en su totalidad las causas que lo originan. Bardach (2004) sugiere que para generar un impacto positivo y favorable se requiere realizar siempre un análisis causal, esto debido a que este conocimiento va a permitir asegurar que las acciones propuestas para solucionar el problema estén directamente relacionadas con las principales causales del problema que se desea solucionar. En este sentido, en este factor se incluyen los mecanismos utilizados por el GAD de Loja para aplicar la ordenanza 0041.

✓ **Inherentes a los recursos de la política**

Se entiende que las políticas con más recursos, ya sean materiales, financieros y de capital humano, tendrán más posibilidades de tener como resultado una implementación exitosa. En el caso de estudio, se evidenció que la distribución de los recursos destinados para la aplicación de las acciones propuestas por la ordenanza ocasionó la suspensión o incumplimiento de actividades.

✓ **Inherentes a los actores**

Estos factores fueron estudiados por Bardach (1995), quien asegura que entre más actores estén involucrados para implementar o ejecutar alguna actividad, existirá una mayor divergencia de agendas y metas, esto debido a que cada actor tiene diferentes puntos de vista e intereses, y con esto se crean retos de coordinación y comunicación, lo que permitirá que se vayan presentando inconvenientes en la acción conjunta, a todos estos comportamientos de los actores este autor los identifica como posibles “juegos de implementación”.

En este sentido, en este factor se tomó en cuenta los inconvenientes presentados entre los miembros del Sistema Cantonal, debido a una extensa cantidad actores encargados de la implementación de la ordenanza.

✓ **Inherentes a factores externos**

Son ajenos a la organización, no obstante, deben ser tomados en cuenta, aunque estén fuera de control, ya que esto evitará posibles retrasos o incumplimientos en caso de presentarse. En este caso se tomó en cuenta los imprevistos financieros del Sistema Cantonal y atrasos debido a elecciones seccionales, los cuales representaron obstáculos en la ejecución de actividades planificadas.

6.3.3.1.3 *Formular el objetivo de la acción de mejoramiento*

Contribuir con estrategias y actividades encaminadas a sensibilizar al Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género para trabajar eficazmente y garantizar el cumplimiento de la ordenanza 0041.

6.3.3.1.4 *Identificar a que acciones o procesos se va a retroalimentar*

De acuerdo a la aplicación de la matriz de análisis DAFO, se pudo conocer las debilidades y para atender a superar las mismas surgen las estrategias de mejora, entre ellas se tiene:

Tabla 11*Procesos a retroalimentarse*

Debilidades	Estrategias de mejora
No llegan a consensos en toma de decisiones y desconocen sus funciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Liderazgo ✓ Definición de roles ✓ Resolución de conflictos ✓ Intereses comunes ✓ Claridad en plazos y funciones
La mayoría de actividades planificadas en el Plan Cantonal, pese a que ya ha pasado un año de la expedición de la ordenanza aún no han sido ejecutadas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Redefinición del trabajo ✓ Definición de metas ✓ Identificación de obstáculos ✓ Seguimiento y monitoreo de actividades ✓ Establecer consecuencias ✓ Evaluación
No existe trabajo en equipo, los delegados desconocen el presupuesto designado para las actividades, razón por la cual cada institución decide trabajar por su cuenta de acuerdo al presupuesto que dispone y no en conjunto como lo establece la ordenanza	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajo en equipo ✓ Comunicación abierta ✓ Socialización de presupuesto
No existe compromiso por parte de las instituciones miembros del Sistema Cantonal, no asisten a reuniones ni envían delegados. En ciertos casos los delegados de ciertas instituciones privadas no tienen voz ni voto, solo cumplen con la asistencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsabilidad ✓ Compromiso ✓ Participación activa ✓ Establecer expectativas ✓ Reconocimiento ✓ Participación inclusiva ✓ Roles de responsabilidad ✓ Sensibilización y comunicación
Delegados consideran que el ente rector toma decisiones según sus intereses y no toma en cuenta al resto de miembros.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autoridad ✓ Canales de comunicación ✓ Espacios de diálogo ✓ Valores ✓ Retroalimentación constructiva
Presentación continua de problemas debido a factores externos (imprevistos financieros y electorales).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión ✓ Análisis de riesgo ✓ Planificación anticipada o de contingencia ✓ Diversificación de fuentes ✓ Mejora continua

Nota. Elaborado con información obtenida de la aplicación de entrevistas realizadas a los actores de la implementación de la ordenanza.

E1. Reglamento de Funcionamiento para el Sistema Cantonal aprobado: el Centro de Apoyo Social Municipal como ente rector del Sistema Cantonal debe constituirse como un buen líder y asegurar el compromiso, confianza, colaboración y consenso de sus representados, así mismo asegurarse que los delegados conozcan sus funciones dentro del Sistema; la acción de mejoramiento que se espera de esta estrategia es que se garantice siempre la comunicación y respeto, sobre todo la resolución de conflictos y la claridad en plazos y funciones con la

vigencia del Reglamento, documento que detalla las funciones y designación de roles o responsabilidades.

E2. Seguimiento y monitoreo del Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género: Para cumplir con los objetivos de la ordenanza, es necesario rediseñar las actividades del Plan Cantonal y su plazo de ejecución para que los resultados produzcan impactos positivos, así mismo establecer consecuencias para aquellos actores que no participen en su ejecución.

E3. Socialización del presupuesto existente: es necesario que los miembros del Sistema trabajen en conjunto y conozcan el presupuesto existente para el cumplimiento de actividades, por eso la acción de mejoramiento de esta estrategia es que todas las instituciones o delegados se unan de manera comprometida para la realización de las actividades donde se definan roles y responsables, recursos y mantengan una comunicación abierta. Logrando así obtener resultados mejores y más efectivos.

E4. Compromiso de las instituciones encargadas de implementar la ordenanza 0041: Los miembros del Sistema Cantonal son el activo estratégico más importante al momento de implementar la ordenanza, por ello, al poner en práctica esta estrategia se evidenciaría su compromiso, su participación activa, y como incentivo se reconocería honoríficamente su trabajo.

E5. Decisiones deben tomarse por todas las instituciones responsables: es importante que el ente rector del Sistema Cantonal tenga autoridad sobre el Sistema Cantonal y haga cumplir las funciones establecidas en la ordenanza 0041, así mismo se requiere la participación activa de los miembros reconociendo como autoridad al ente rector.

E6. Gestionar el presupuesto para la implementación de la ordenanza 0041 en caso de imprevistos económicos: Estos factores son importantes para cumplir con las actividades propuestas para implementar la ordenanza, su mejora se evidencia en el impacto favorable del cumplimiento de actividades, y a su vez, en caso de que se presenten inconvenientes saber actuar a tiempo y corregir los errores para evitar consecuencias negativas.

6.3.3.2 Fase 2: Desarrollo y ejecución del plan de mejora

6.3.3.2.1 Fecha

Se define la fecha o el tiempo que durará la implementación de las estrategias de mejora establecidas en el plan, en este caso se tomó en consideración el plazo en los cuales se llevaran a cabo las actividades.

6.3.3.2 Medios de verificación

Se establecen indicadores para medir el cumplimiento de las actividades y poder realizar un seguimiento al cumplimiento del plan de mejoras. Se toma en consideración los instrumentos que brindan evidencia objetiva y verificable del progreso y los resultados obtenidos que representan utilidad en el seguimiento, evaluación, rendición de cuentas, y proporcionan una base sólida para la toma de decisiones informadas y la mejora continua.

En este caso se tomó en consideración los entregables que sustentan el cumplimiento de las actividades

6.3.3.3 Responsables

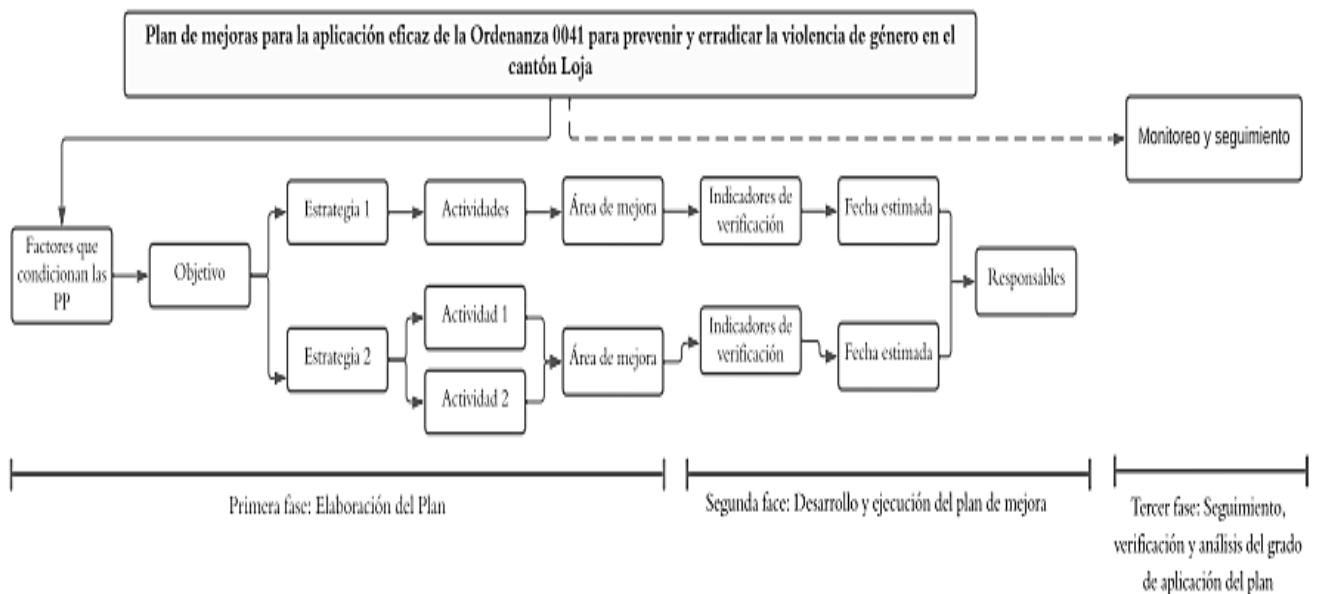
Se define a los responsables encargados de ejecutar una o varias de las estrategias de mejora establecidas en el plan de mejoras para garantizar el cumplimiento de las acciones y a su vez, poder establecer algún tipo de sanción en caso de que no cumpla con lo encomendado.

En este caso son los delegados de las instituciones miembros del Sistema Cantonal que participan activamente de la ejecución de la ordenanza.

Siguiendo la estructura de las dos primeras fases, se elaboró el siguiente Plan de mejoras para la aplicación eficaz de la Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, quedando de la siguiente manera:

Figura 10

Estructura del plan



Nota. Elaborado con información del tercer objetivo. Tomado de: (Ministerio de Trabajo, 2020).

Tabla 12

Primer factor del Plan de Mejora para la aplicación de la Ordenanza 0041-2021

Factor	Objetivo	Estrategias	Actividades	Mejora	Indicadores	Fecha estimada	Responsables
Inherentes al diseño de la política.	Fortalecer el liderazgo y comportamiento del ente rector del Sistema Cantonal, a fin de que los miembros puedan desarrollar sus funciones de manera idónea evitando conflictos dentro de los espacios de reuniones en cuanto a la distribución de sus funciones	E1.- Contar con un Reglamento de Funcionamiento para el Sistema Cantonal aprobado E2.- Seguimiento y monitoreo del Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género	A1.- Gestión para socializar y aprobar el Reglamento de Funcionamiento para el Sistema Cantonal	El Reglamento de Funcionamiento para el Sistema Cantonal aprobado permitirá a las instituciones conocer sus funciones dentro del Sistema, con su utilización no habrá conflictos y cada una podrá aportar y trabajar de acuerdo a sus competencias	Numero de instituciones participantes de la socialización y aprobación del Reglamento de Funcionamiento para el Sistema Cantonal	Se aprobará y se realizará actualización anual a consideración de los miembros del Sistema	Centro de Apoyo Social Municipal de Loja. Instituciones miembros del Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género
			A2.- Definir un representante responsable de cada eje propuesto en el Plan Cantonal	Permitirá asegurar que las metas se logren de manera organizada, eficiente y con responsabilidad asignada a individuos específicos	-Representante del eje de prevención y promoción. -Representante del eje de atención, protección y restitución de derechos. -Representante del eje de Participación y control Social -Informes entregados a secretaría	Se realizará de manera anual en el mes de enero	Centro de Apoyo Social Municipal de Loja. Instituciones miembros del Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género
			A3.- Realizar un seguimiento a las actividades planificadas que constan en el Plan Cantonal	Permitirá conocer si se presentan inconvenientes y poder solucionarlos a tiempo, evitando que las actividades se retrasen o en otros casos no se ejecuten en el tiempo indicado	Reporte del seguimiento de cada una de las actividades planificadas en dos momentos: Durante la ejecución Después de realizada la actividad	Se realizará de acuerdo a la planificación de actividades (ejecución y finalización)	Centro de Apoyo Social Municipal de Loja. Secretaria Técnica de la erradicación de violencia de género

Nota. Realizado con la finalidad de corregir deficiencias encontradas en aplicación de instrumentos.

Tabla 13

Segundo factor del Plan de Mejora para la aplicación de la Ordenanza 0041-2021

Factor	Objetivo	Estrategia	Actividades	Mejora	Indicadores	Fecha estimada	Responsables
Inherentes a los recursos de la política	Implementar mecanismos que permitan el manejo eficiente de los recursos otorgados para el cumplimiento de la ordenanza 0041	E3.- Socialización del presupuesto existente para cumplimiento del Plan Cantonal	A1.- El ente rector del Sistema Cantonal socializará con los demás actores encargados de implementar la ordenanza la asignación y distribución de recursos existentes para llevar a cabo la aplicación de la ordenanza, de modo que al momento de planificar el Plan Cantonal les permita identificar y distribuir los recursos públicos y privados de forma óptima y eficiente	Con la socialización del presupuesto, no habrá reclamos ni conflictos por parte de las instituciones miembros del Sistema Cantonal. Así mismo, se podrán planificar las actividades del Plan Cantonal de acuerdo al presupuesto existente y no en supuestos, los cuales retrasan la ejecución de las mismas	Presupuesto asignado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja. Presupuesto asignado por el Plan Internacional ELLA. Presupuesto asignado por Embajada de Canadá. Presupuestos otorgados por miembros o cualquier institución.	Se realizará de manera anual en el mes de diciembre	Centro de Apoyo Social Municipal de Loja
			A2.- El ente rector del Sistema Cantonal publicará en su página web la distribución del presupuesto destinado en la ejecución de cada actividad planificada y la rendición de cuentas del presupuesto utilizado de las actividades cumplidas	La información pública de los presupuestos actúa como método de información y transparencia y, a su vez ayudan a la ciudadanía a entender y juzgar las medidas tomadas por los gobiernos	Informe del presupuesto asignado por instituciones públicas y privadas.	Se realizará de manera anual Presupuesto (enero) Rendición de cuentas (noviembre)	Centro de Apoyo Social Municipal de Loja

Nota. Realizado con la finalidad de corregir deficiencias encontradas en aplicación de instrumentos.

Tabla 14

Tercer factor del Plan de Mejora de la aplicación de la Ordenanza 0041-2021

Factor	Objetivo	Estrategia	Actividades	Mejora	Indicadores	Fecha estimada	Responsables
Inherentes a los actores	Fomentar y promover acciones de mejora y bienestar que permitan incrementar el desempeño laboral de los miembros del Sistema Cantonal e incentivar la mejora continua y resolución de conflictos en la cadena de mando	E4.- Compromiso de todas las instituciones miembros encargadas de implementar la ordenanza 0041	A1.- Comprometer a las instituciones miembros a participar activamente en la implementación de la ordenanza 0041	El compromiso de las instituciones en participar activamente aumenta las posibilidades de éxito en la implementación de la ordenanza garantizando su cumplimiento, tal cual lo establece la normativa local.	Número de instituciones que participan activamente en las reuniones del Sistema Cantonal	Se realizará de manera trimestral: ene - abr; may - ago; sep - dic	Centro de Apoyo Social Municipal de Loja
			A2.- Reconocimiento honorífico/ Premio de activismo social a los delegados que demuestren un compromiso sobresaliente en cuanto a su trabajo por prevenir y erradicar la violencia de género	El reconocimiento es una forma de valorar y apreciar el compromiso de los delegados por su lucha en contra la violencia, además sirve como un acto de gratitud y reconocimiento público e inspira a otros a involucrarse a trabajar, ya que es un recordatorio de que su trabajo es apreciado y respaldado por todos	Número de delegados o instituciones del Sistema que reciben reconocimiento o honorífico o premios de activismo social	Se realizará de manera anual cada 25 de noviembre	Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja Sistema Cantonal

Nota. Realizado con la finalidad de corregir deficiencias encontradas en aplicación de instrumentos.

Tabla 15

Cuarto factor del Plan de Mejora de la aplicación de la Ordenanza 0041-2021

Factor	Objetivo	Estrategia	Actividades	Mejora	Indicadores	Fecha estimada	Responsables
Inherentes a factores externos	O1.- Promover y desarrollar estrategias para no retrasar o suspender actividades por intereses individuales	E5.- Decisiones deben tomarse por todas las instituciones responsables	A1.- Realizar sesiones dónde se tome en cuenta la opinión de todas las instituciones responsables y haya participación inclusiva	Decisiones tomadas por las instituciones responsables	Número de convocatorias de sesiones cuando sucedan imprevistos	Se realizará cuándo se presenten imprevistos en la ejecución de actividades	Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género
	O2.- Desarrollar estrategias para los imprevistos financieros que se puedan presentar en la ejecución de actividades	E6.- Gestionar el presupuesto para la implementación de la ordenanza 0041 en caso de imprevistos económicos	A2.- Considerar un porcentaje del presupuesto para los imprevistos que se puedan presentar durante el proceso de ejecución de las acciones propuestas	Contar con recursos suficientes para solventar imprevistos a fin de no retrasar las actividades	Presupuesto designado para imprevistos	Se realizará de manera anual	Centro de Apoyo Social Municipal de Loja

Nota. Realizado con la finalidad de corregir deficiencias encontradas en aplicación de instrumentos.

Para garantizar el cumplimiento del plan propuesto se tomó en consideración la tercera fase de la guía, la cual se describe a continuación:

6.3.3.2.1 Fase 3: Seguimiento, verificación y análisis del grado de aplicación del plan de mejora

En esta fase se detalla la importancia del seguimiento y monitoreo del plan de mejoras para garantizar su cumplimiento y se brinda recomendaciones a los responsables para que lleven a cabo cada actividad con éxito, así mismo se elaboró un apartado que reúne los pasos para materializar las actividades propuestas:

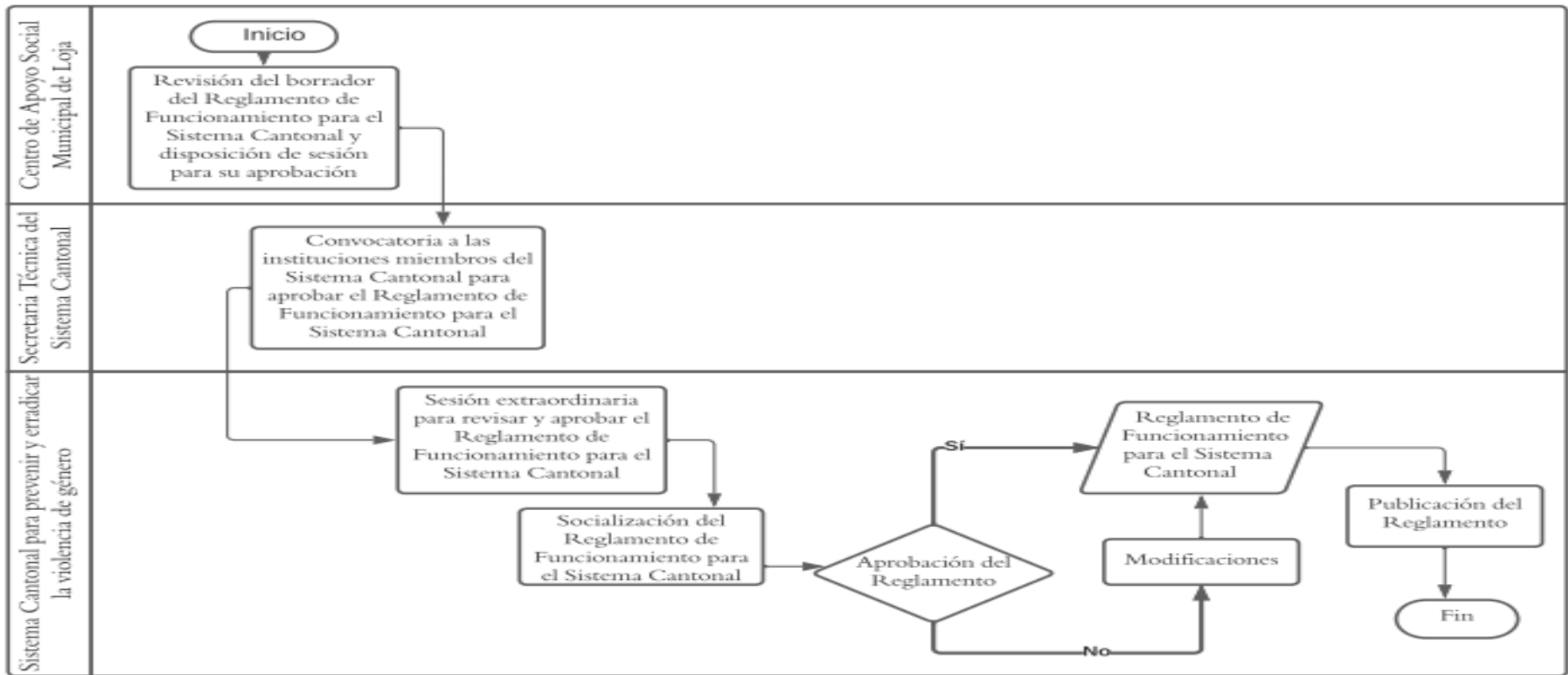
Seguimiento, verificación y análisis del grado de aplicación del plan de mejoras para la aplicación eficaz de la Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja

Importancia El seguimiento y monitoreo permiten establecer mecanismos de responsabilidad y rendición de cuentas, mediante su aplicación se obtiene información importante sobre el impacto y la eficacia de las medidas implementadas en dicho plan y permite evaluar si las acciones propuestas están logrando los resultados deseados.

Proceso a llevar a cabo Actividad 1- Objetivo 1

Figura 11

Gestión para socializar y aprobar el Reglamento de Funcionamiento para el Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género

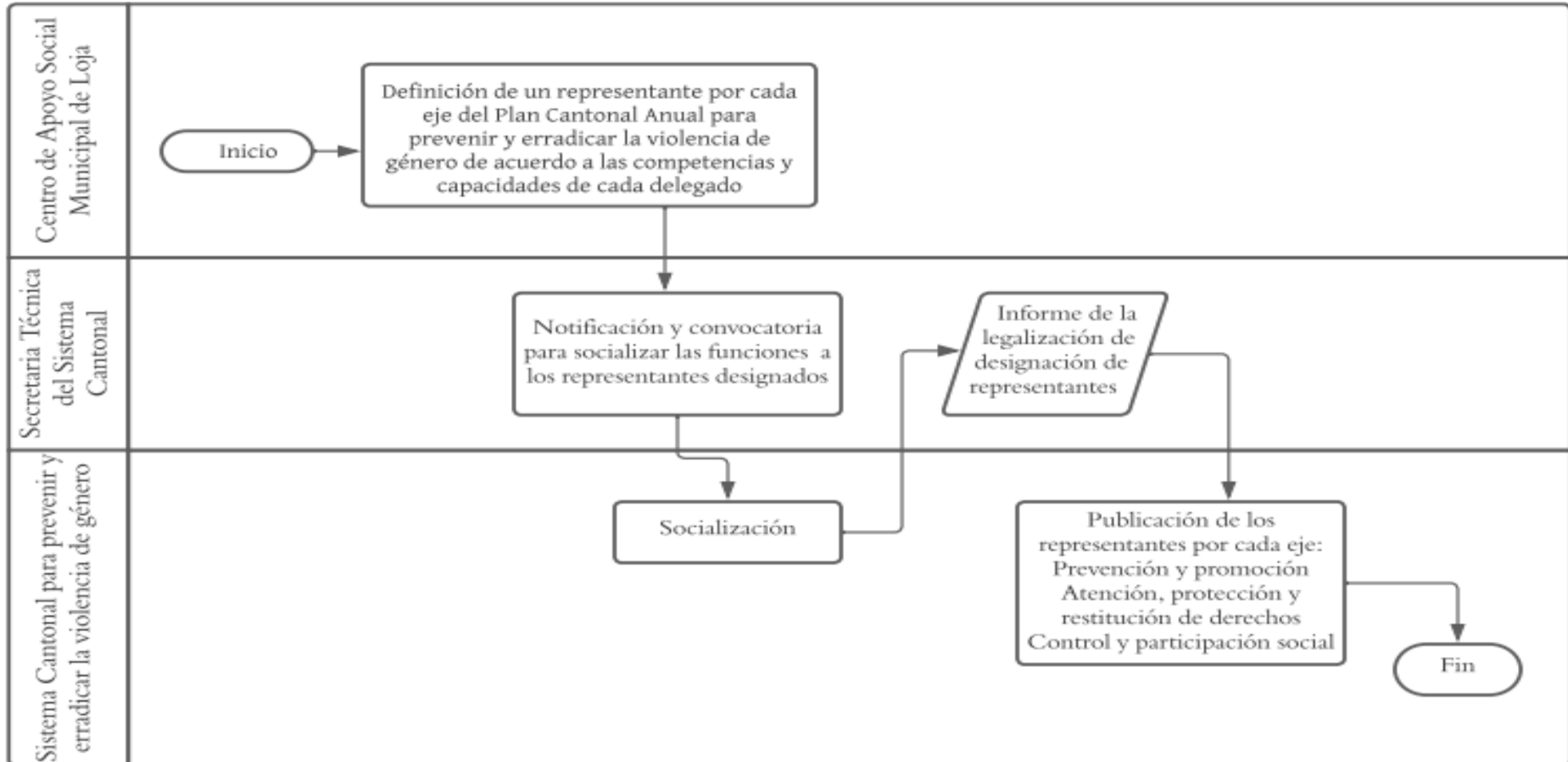


Nota. Elaborado con base a la actividad 1 propuesta en el factor Inherentes a la política del Plan de mejora.

Proceso a llevar a cabo Actividad 2 - Objetivo 1

Figura 12

Definir un representante responsable de cada eje propuesto en el Plan Cantonal

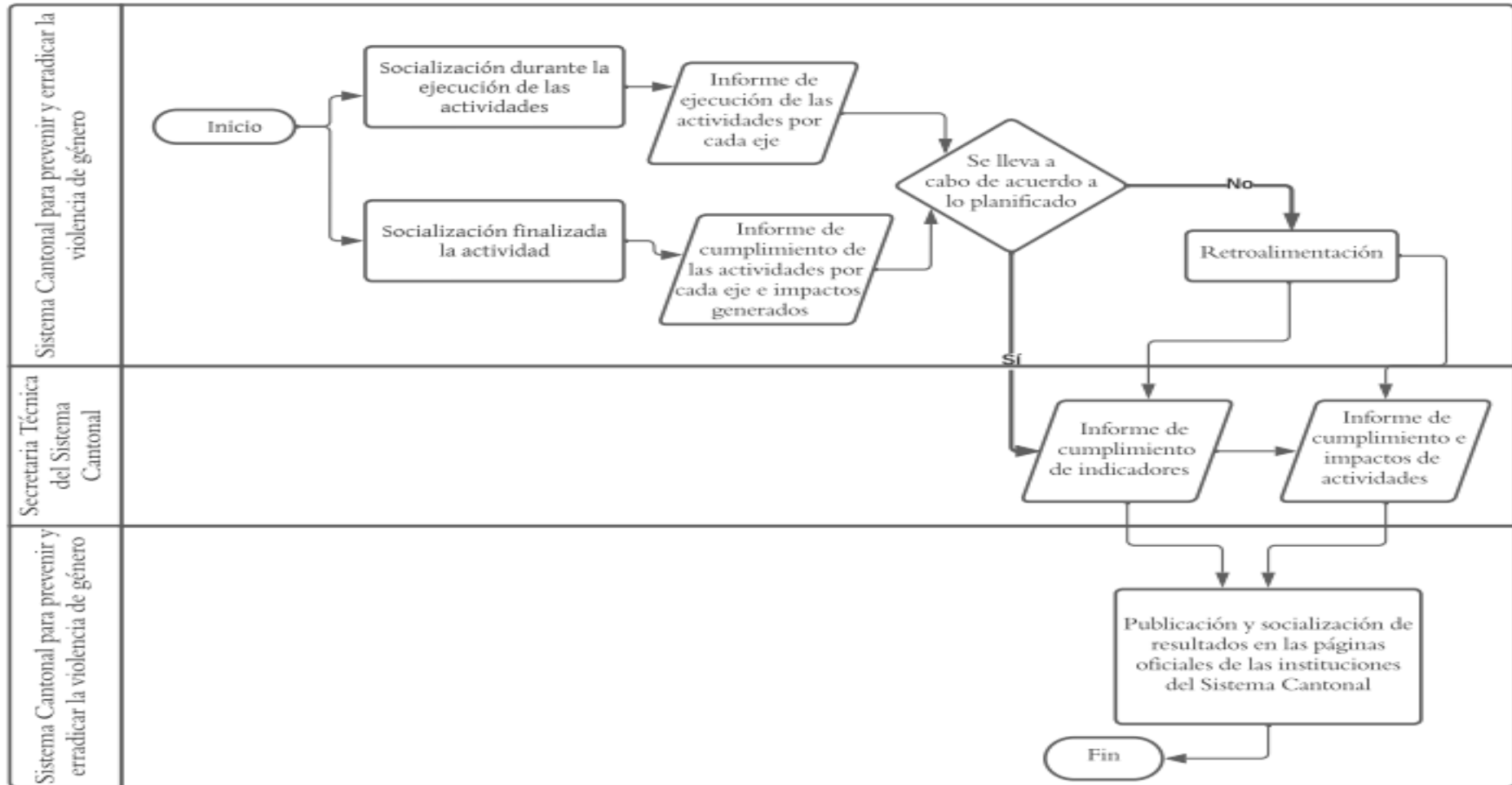


Nota. Elaborado con base a la actividad 2 propuestas en el factor Inherente a la política del Plan de mejora.

Proceso a llevar a cabo Actividad 3 - Objetivo 1

Figura 13

Realizar un seguimiento a las actividades planificadas que constan en el Plan Cantonal

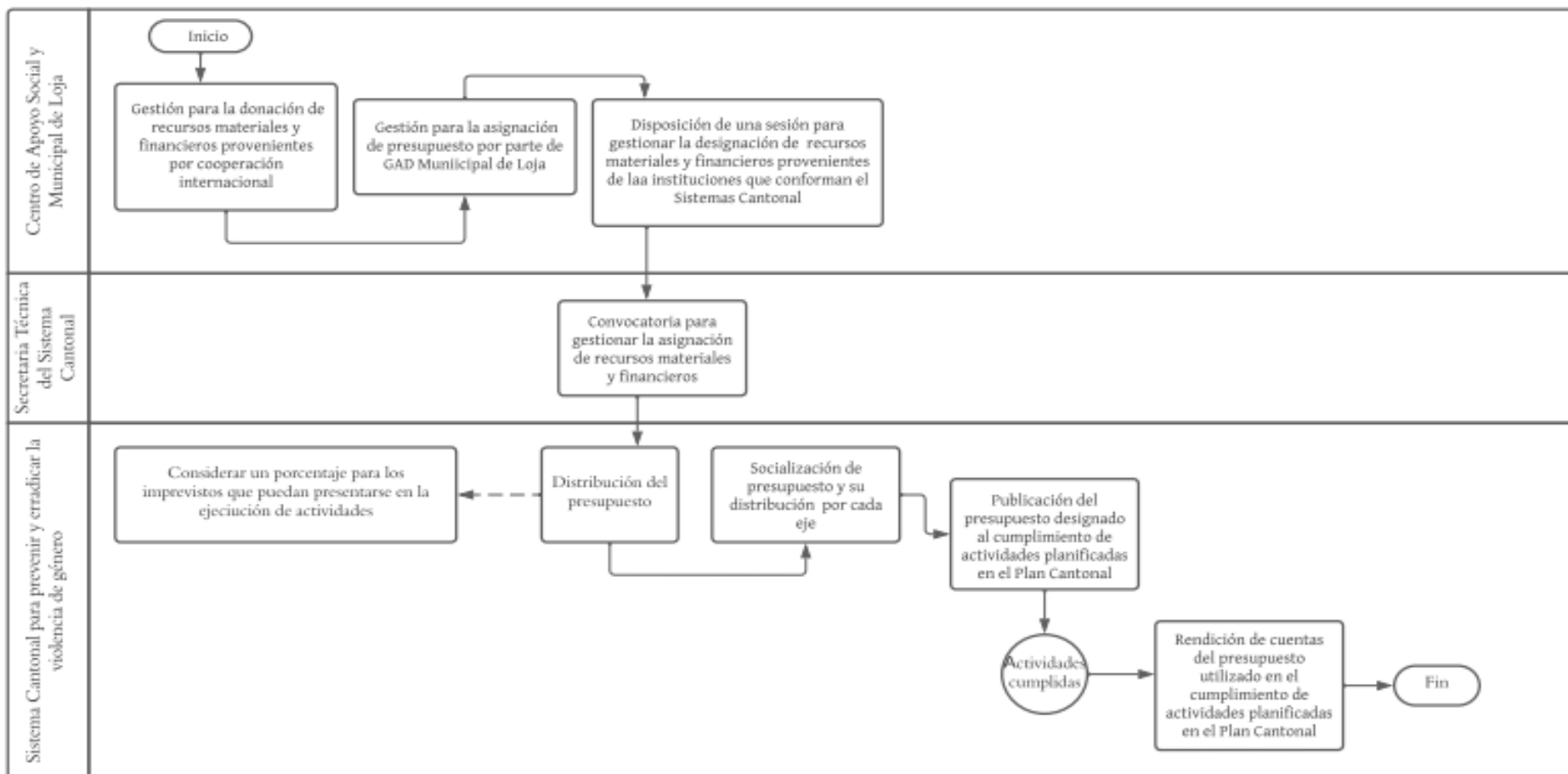


Nota. Elaborado con base a la actividad 3 propuesta en el factor Inherentes de la política del Plan de mejora.

Proceso a llevar a cabo Actividad 1 y 2 - Objetivo 2 y Actividad 2 - Objetivo 4

Figura 14

Socialización de la asignación y distribución de recursos existentes para llevar a cabo la aplicación de la ordenanza

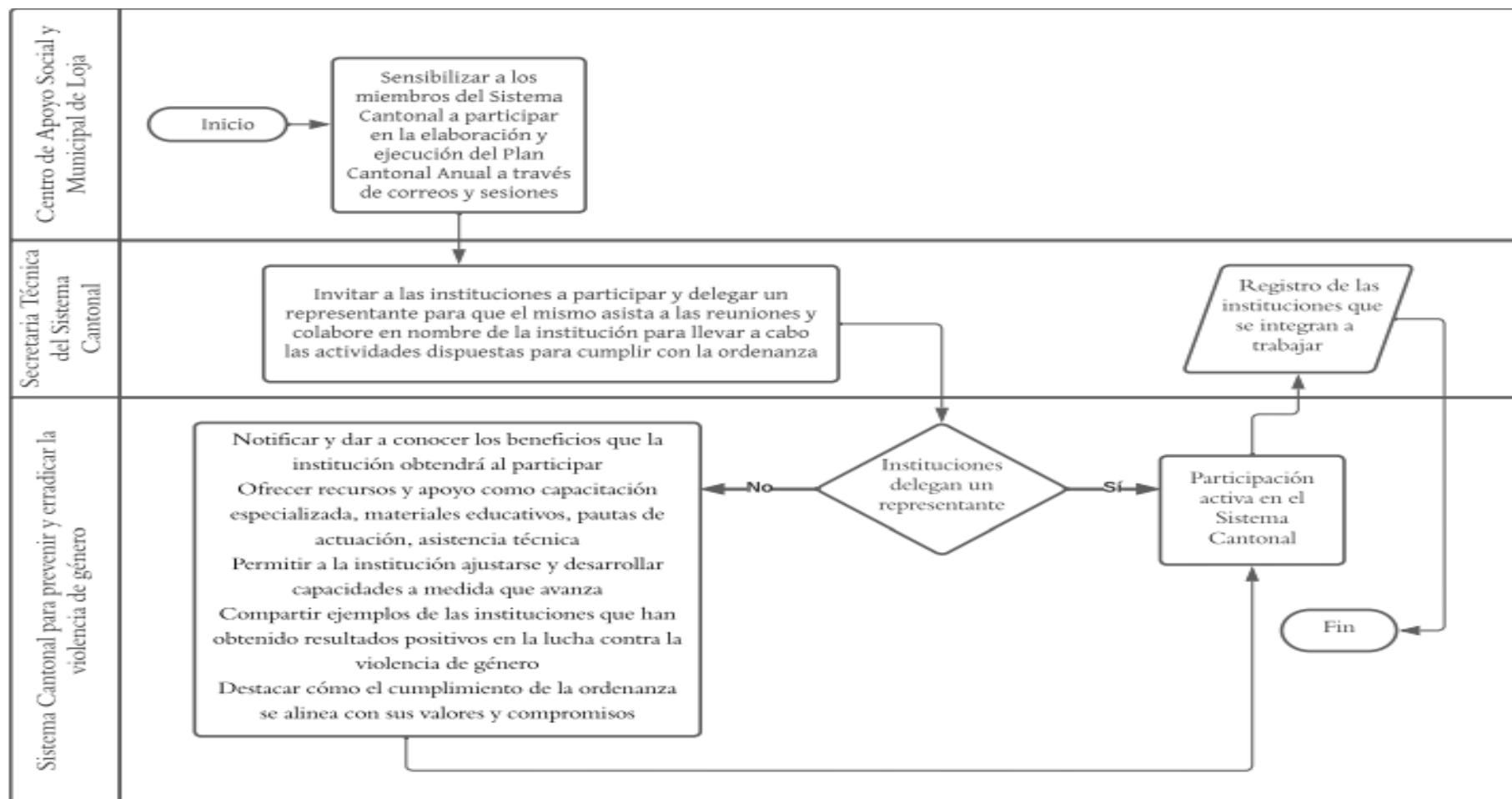


Nota. Elaborado con base a las actividades 1,2 y 4 propuestas en el factor Inherente a recursos del Plan de mejora.

Proceso a llevar a cabo Actividad 1 - Objetivo 3

Figura 15

Comprometer a las instituciones miembros a participar activamente en la implementación de la ordenanza 0041

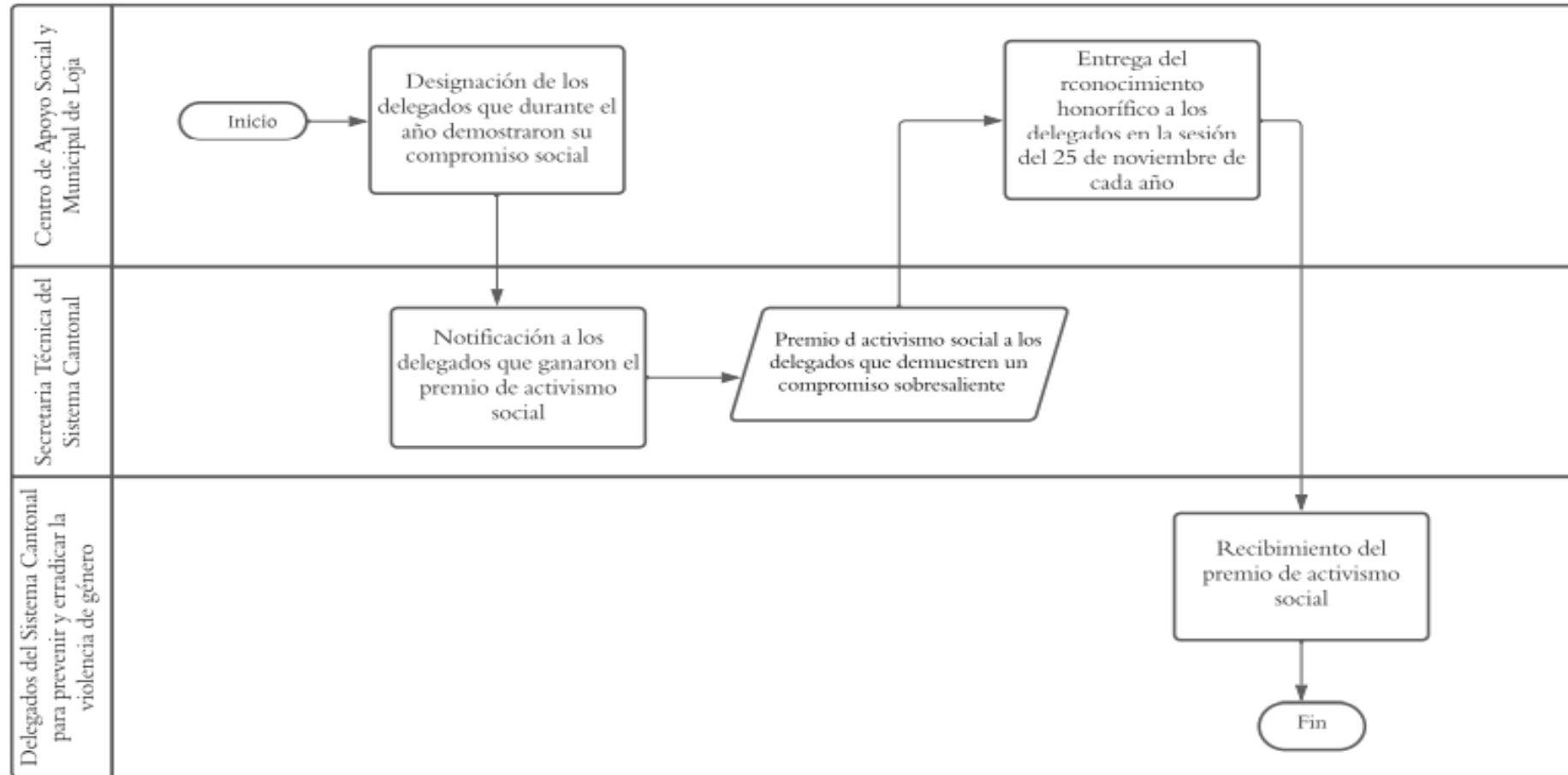


Nota. Elaborado con base a la actividad 1 propuesta en el factor Inherente a los actores del Plan de mejora.

Proceso a llevar a cabo Actividad 2 - Objetivo 3

Figura 16

Reconocimiento honorífico/ Premio de activismo social a los delegados que demuestren un compromiso sobresaliente en cuanto a su trabajo por prevenir y erradicar la violencia de género

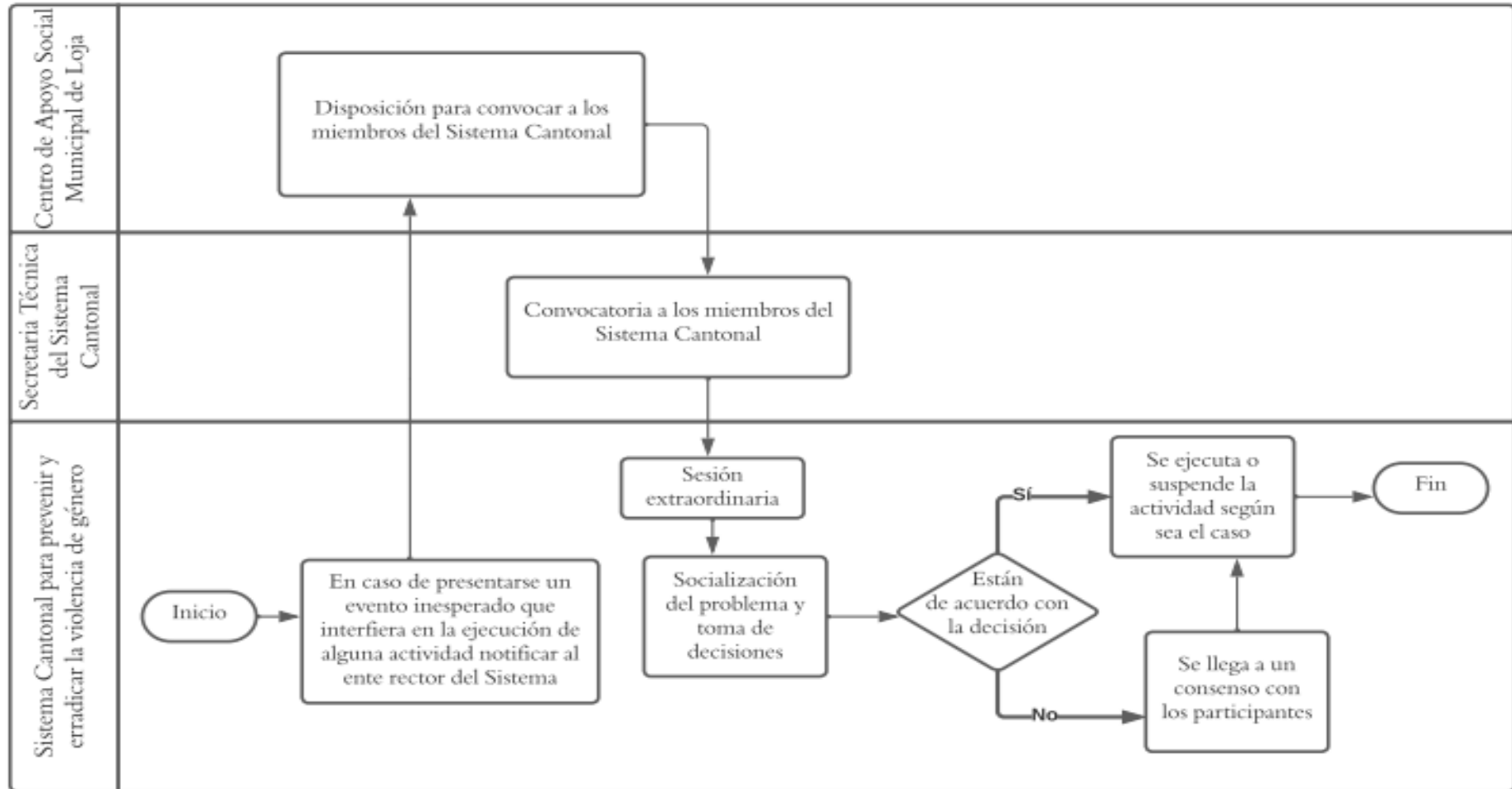


Nota. Elaborado con base a la actividad 2 propuesta en el Plan de mejora.

Proceso a llevar a cabo Actividad 1 - Objetivo 4

Figura 17

Realizar sesiones dónde se tome en cuenta la opinión de todas las instituciones responsables y haya participación inclusiva



Nota. Elaborado con base a la actividad 1 propuesta en el eje de en el Plan de mejora.

6.4 Diagnosticar el cumplimiento de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, año 2022

Una vez cumplido los tres objetivos específicos propuestos en el presente Trabajo de Integración Curricular mediante la aplicación de la metodología anteriormente descrita, se verificó que el objetivo general de la investigación: “Diagnosticar el cumplimiento de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, año 2022” ha sido cumplido en su totalidad, conforme a lo preestablecido, ya que se diagnosticó la situación actual de la implementación de la ordenanza durante el año de estudio, donde se conoció que se designaron mecanismos para garantizar su cumplimiento y se establecieron disposiciones que abarcan cambios positivos en favor de la prevención, atención y erradicación de violencia de género, sin embargo, gracias a la aplicación de las herramientas de obtención de información se conoció las falencias que se presentaron durante la ejecución de la ordenanza en el año 2022 y con base a ello, se realizó una propuesta para mitigar los efectos negativos en el logro de objetivos y de garantizar su aplicación eficaz.

Primeramente se identificó los mecanismos aplicados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja para garantizar el cumplimiento a la Ordenanza 0041, los cuales no fueron aplicados eficientemente, el Reglamento de Funcionamiento para el Sistema Cantonal no se encuentra aprobado ni vigente para regular las funciones de los actores responsables de su aplicación, y en el segundo mecanismo como lo es el Plan Cantonal Anual para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género se identificaron las siguientes observaciones:

- ✓ No fue elaborado a largo plazo como lo dispone la ordenanza;
- ✓ En su elaboración no participaron todos los miembros del Sistema y no fue presentado en el plazo que se disponía;
- ✓ Las acciones a pesar de contar con fechas de ejecución e indicadores no fueron cumplidas en los plazos establecidos y algunas de ellas aún no se ejecutan;
- ✓ La estructura no fue cumplida bajo el contenido que dispone la ordenanza;

En segunda instancia se conoció los cambios que generó su aplicación, los cuales en su mayoría fueron positivos, aunque a pesar de que presentaron retrasos en la ejecución de actividades y se identificaron brechas de implementación durante su ejecución, al momento de ejecutarlas generaron un impacto positivo en el cantón, en este contexto se puede deducir que su implementación eficaz genera y aporta valor al desarrollo local, sin embargo, cabe recalcar que el retraso en su cumplimiento en gran parte depende de los actores encargados de aplicarla, debido a los diferentes problemas que enfrentaron, su descoordinación y desintegración.

Finalmente, con los resultados de los dos objetivos descritos anteriormente se conoció las falencias presentadas en el transcurso de la implementación de la ordenanza, por lo cual se

realizó una propuesta de un plan de mejora que contiene actividades designadas a los actores para que se solucionen los inconvenientes y puedan seguir trabajando para erradicar la violencia de género en el cantón.

7. Discusión

La recolección de información primaria y secundaria respecto al cumplimiento de la ordenanza 0041 sirvió para el cumplimiento de los tres objetivos estratégicos y por consiguiente al objetivo general planteado en el presente Trabajo de Integración Curricular que es “diagnosticar el cumplimiento de la Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género del cantón Loja, año 2022”, permitiendo conocer el diagnóstico de cumplimiento que presenta la normativa en estudio, desde la aplicación de mecanismos hasta los cambios generados con su aplicación y sus brechas de implementación presentadas durante la ejecución de la misma. Por tal razón, para la evaluación e interpretación de los resultados se consideró el análisis de políticas propuesto por Roth a fin de dar cumplimiento de la relación teórica con la práctica, debido a que el análisis permitió identificar cada etapa de la ordenanza, desde su presentación como propuesta de proyecto, la designación de disposiciones, actores y recursos para materializar su ejecución hasta su emisión y su implementación en el cantón.

Objetivo general: diagnosticar el cumplimiento de la Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género del cantón Loja, año 2022.

Con los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, se procede a responder la siguiente interrogante: ¿Es eficaz la aplicación de la ordenanza 0041 propuesta por el GAD de Loja para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja?

Cabe recalcar que la propuesta de este objetivo nace con base al análisis de las políticas públicas que implica involucrarse en el estudio de las políticas gubernamentales para conocer a fondo las metas del Estado, la utilización de los recursos públicos y medidas tomadas para garantizar su cumplimiento, de modo que, al realizar la evaluación se conozca las consecuencias que dichas acciones generan en el contexto social y de alguna manera contribuir a cambiar estas realidades.

Por tanto y bajo ese concepto se diagnosticó el cumplimiento de la ordenanza 0041 para analizar esta política pública local, y tener una clara idea del trabajo y gestión que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja a favor de la erradicación de la violencia de género, así mismo, se determinó que la emisión de la ordenanza es un gran paso para visibilizar esta problemática social pero su cumplimiento no es eficaz como se esperaba, debido a que se evidenció un alto nivel de incumplimiento por parte de los actores responsables en las disposiciones de la misma.

Es así que, una vez cumplidos los objetivos específicos se obtuvo como resultado el diagnóstico de cumplimiento de la ordenanza 0041 durante el año 2022 y gracias a ello en el tercer objetivo se realizó una propuesta de un plan de mejora para garantizar la eficacia en su cumplimiento.

El primer objetivo específico tuvo como finalidad: **Identificar los mecanismos implementados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja para la aplicación de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar de violencia de género en el cantón Loja** a fin de dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los mecanismos aplicados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja para la aplicación de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja?

En relación a los mecanismos aplicados por el Gobierno de Loja, a través de la entrevista se logró identificar los siguientes:

- ✓ Reglamento de Funcionamiento para el Sistema Cantonal;
- ✓ Plan Cantonal Anual para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género.

El Reglamento como primer mecanismo, a decir de los entrevistados, no fue elaborado ni aprobado por los actores designados en la ordenanza, por ello, se pudo deducir que el Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género no cumplió con las funciones establecidas en la normativa local, debido a que las instituciones miembros desatendieron lo que dispone el inciso 10 del artículo 10, donde se menciona que la elaboración y aprobación de este mecanismo le corresponde al Sistema Cantonal, por lo tanto, se evidencia la presencia de brechas de implementación por desplazamiento propuesta por Calderón y Subirats (2016), debido a que lo dispuesto en la ordenanza no se llevó a cabo y el producto obtenido es ajeno, ya que al no participar en el proceso de elaboración y aprobación del Reglamento hasta la actualidad no cuentan con una normativa que rija su participación en el Sistema.

El Plan Cantonal Anual para prevenir y erradicar la violencia de género como segundo mecanismo, fue construido por 21 instituciones miembros del Sistema Cantonal, lo cual demuestra que atendieron correctamente sus funciones las cuales se establecieron en el inciso 1 del artículo 10 de la ordenanza referentes a su participación activa como sistema en la elaboración y aprobación de este mecanismo, mientras que en cuanto a las 28 instituciones restantes, que, pese a que fueron convocadas por el CASMUL, no asistieron a las reuniones del Sistema para la construcción del Plan, por lo tanto, dichas instituciones desacataron al artículo en mención.

Luego a ello, se tiene que el Plan se elaboró bajo tres enfoques, siguiendo correctamente los lineamientos establecidos en el artículo 20 de la ordenanza 0041-2021, donde se establece que el contenido del Plan Cantonal estará compuesto por el estado situacional de la violencia de género del cantón Loja y contendrá políticas públicas planificadas bajo tres enfoques: prevención, atención y participación; metas; indicadores y responsables, sin embargo, en

relación al plazo establecido para la construcción de este mecanismo se tiene que el Sistema no cumplió con lo que establece la ordenanza 0041 en su segunda disposición transitoria, donde consta que el Sistema tenía un plazo de 60 días después de la promulgación en el Registro Oficial de la Ordenanza para que el ente rector convoque a los actores a participar para dar inicio a la construcción del Plan Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia y la misma fue desatendida, por lo tanto, se evidencia que se presentaron brechas de implementación por déficit, ya que la primera reunión para dar inicio a su construcción se realizó 4 meses después de lo previsto, sin embargo, el producto obtenido fue la aprobación y socialización del Plan.

Como segundo objetivo se **Determinó los cambios generados a raíz de la aplicación de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja**, en el cual se procede a resolver la siguiente pregunta ¿Cuáles son los cambios que ha generado la aplicación de la ordenanza para prevenir y erradicar la violencia de género en las parroquias urbanas del cantón Loja?

Entre los cambios que se evidenciaron con la emisión de la ordenanza se tiene:

- ✓ Creación del Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género;
 - ✓ Ejecución del Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género;
 - ✓ Actualización del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja;
 - ✓ Incorporación del enfoque de perspectiva de género;
 - ✓ Reconocimiento del Día Internacional de la violencia contra la mujer.
- ✓ **Creación del Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género.**

En cuanto al primer cambio identificado se reconoce que el Sistema Cantonal se creó tal cual lo establece la ordenanza en su capítulo II, con la designación de una institución como ente rector, y la convocatoria a las instituciones que cumplieran con las competencias requeridas para implementar la ordenanza, sin embargo, se conoció que 28 de las 49 instituciones convocadas a participar mostraron desinterés y decidieron no participar, comprobando lo enunciado por la CEPAL (2020) en su informe donde menciona que para la elección o designación de actores de una política se debe tener en cuenta los riesgos de su participación, ya que estos podrían no estar interesados en los procesos participativos o no tener las habilidades necesarias para participar de manera productiva a la discusión, pudiendo en cualquier momento abandonar la política generando desequilibrio y representando un obstáculo en el desarrollo de la misma.

Por otro lado, en las sesiones del Sistema Cantonal se presentaron inconvenientes entre sus miembros que no les permitieron llegar a consensos por los diferentes puntos de vista e intereses. Esta situación se corrobora en el estudio clásico de la Complejidad de la acción

conjunta propuesta por los autores Pressman y Wildavsky (1984) dónde sostienen que una mayor cantidad de participantes implica una mayor posibilidad de desacuerdos, es decir, que mientras más actores participan de una política pública es también mayor la cantidad de transacciones entre distintas dependencias y al interior de cada una que son necesarias para su implementación.

De la misma manera, Bardach (1995) en su análisis de juegos de implementación, considera que, entre más actores involucrados, existirá una mayor divergencia de agendas y metas, así como más retos de coordinación y comunicación, lo que complicará la acción conjunta.

✓ **Ejecución del Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género.**

En el *Eje de prevención y promoción*, el Sistema Cantonal trabajó en acciones enfocadas en prevenir la violencia de género, las cuales fueron la ruta de atención urbana y rural y la campaña puerta a puerta, ambas actividades fueron suspendidas por tres fechas consecutivas y después de tres meses se ejecutaron en su totalidad y obtuvieron resultados positivos, esto se corrobora en el estudio que define a la brecha de implementación por consecuencias no intencionadas como la suspensión de actividades por factores externos, pero con resultados similares a los planificados.

De la misma manera, como otra acción de prevención realizaron la campaña de prevención de la violencia de género en redes sociales a través de la difusión de material edocumicacional y audiovisual, en primera instancia se destaca la importancia de cumplir con esta actividad, debido al alcance que tienen las plataformas utilizadas, pues las: “Redes sociales como Facebook, Twitter o Instagram dan la posibilidad de informar y compartir experiencias en todo momento y en todo lugar” (Figuroa, 2019, p. 130).

Y en segundo lugar se destaca la participación y compromiso social del ente rector por ser la única institución que llevó a cabo la actividad y en el mes planificado, cumpliendo en su totalidad las funciones designadas por la ordenanza en su capítulo II.

En el *Eje de atención, protección y restitución de derechos*, las instituciones responsables cumplieron con las actividades designadas, por lo tanto, se pudo deducir que las instituciones enfocadas en materia de salud cumplieron con las funciones y la misión con la que fueron creadas y, por ende, con las funciones designadas en la Ordenanza.

✓ **Disposición de la actualización del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja.**

En relación a la disposición de la actualización del documento se conoció que el Reglamento Interno no ha sido actualizado, esto se contrapone a lo determinado en el artículo 25, literal 4 de la ordenanza 0041, donde se establece su actualización, misma que contiene las

sanciones para el cometimiento de violencia de género dentro del ámbito laboral institucional, esto como respuesta al Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-244 que expide el “Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo”, donde establece que de manera obligatoria las instituciones y entidades del sector público y privado deberán adaptar su normativa interna de trabajo, sancionando todo tipo de violencia cometida en el ámbito laboral como medida de prevención de violencia.

✓ **Disposición de la Incorporación del enfoque de perspectiva de género.**

En relación a la incorporación de este cambio está pendiente, por cuanto debe ser el incorporado en el PDOT del siguiente periodo. Esta disposición fue dispuesta bajo los lineamientos de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM), la cual otorga como nueva función a los GAD, la obligación de articular y coordinar entre sí, acciones de prevención, atención, protección, reparación y restitución de derechos, de la misma manera, establece que tienen la obligación de incluir en todos los procesos de tomas de decisiones, emisión de políticas el principio de igualdad y no discriminación, de manera que la igualdad de género se incorpore en todas las gestiones realizadas por los municipios, esto con la finalidad de contribuir a cerrar las brechas de desigualdad existentes.

✓ **Reconocimiento del Día Internacional de la violencia contra la mujer.**

En la segunda disposición general de la ordenanza se reconoce el día 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer en concordancia con la resolución que adopta la Asamblea general de la ONU en el año 1994 en donde invita a los gobiernos a tomar acciones para conmemorar esta fecha que eleven la conciencia pública.

Siguiendo esta invitación, el GAD de Loja a través de la ordenanza, estableció que para esta fecha se realizará una sesión solemne dónde se dará a conocer los avances de los planes y programas ejecutados por la Municipalidad en la prevención de la violencia de género, y de la misma manera, se reconozca de manera pública a la/las mujeres que por su labor hayan contribuido a la lucha por los derechos humanos, de las mujeres y la igualdad social.

En el objetivo específico tres se **Elaboró una propuesta para la aplicación de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja.**

De acuerdo a los resultados que se obtuvieron, se consideró pertinente realizar una propuesta que incluye un plan de mejora para la aplicación de la ordenanza, con el fin de contribuir con el trabajo de los miembros del Sistema Cantonal, dotándoles de una herramienta para su aplicación efectiva.

La idea de la propuesta del plan de mejoras surgió en función de la importancia del mismo, el cual permite desarrollar una cultura orientada al mejoramiento permanente, efectuando las acciones correctivas en las deficiencias encontradas de manera oportuna garantizando su cumplimiento.

El proceso que se siguió para su elaboración se fundamenta en el estudio de Gvirtz, et. al, (2009) ya que antes de proponer una solución se tomó en consideración la recolección de información y la aplicación de herramientas para conocer a fondo la situación y con ella definir una secuencia de actividades a seguir para lograr superar los problemas identificados.

Primeramente, se construyó la matriz DAFO para identificar la situación actual de la implementación de la ordenanza, esto en función a su objetivo principal, que es el de identificar los factores internos como fortalezas y debilidades y factores externos como amenazas y oportunidades y con los mismos poder tener una visión clara del escenario que se está investigando que permitan tomar decisiones acertadas.

Luego se tomó en consideración el Diagrama de Ishikawa para identificar las causas de las debilidades y determinar las áreas de mejoras para así empezar con la estructura del plan que se basó en la guía propuesta por el Ministerio de Trabajo, donde se definen tres fases para llevar a cabo un plan de acción o mejora con éxito.

Esta propuesta contribuye a alcanzar un nivel de máxima calidad y excelencia en las funciones de los actores, y por ende el cumplimiento de la ordenanza bajo un buen uso de los recursos públicos en las acciones propuestas y una eficiente prestación de los servicios que dispone, esto con el fin de que los actores encargados de su aplicación mejoren la efectividad de la gestión e incrementen la satisfacción de los lojanos.

8. Conclusiones

De los resultados alcanzados en el presente trabajo de investigación se establece las siguientes conclusiones.

- ✓ Con base al cumplimiento del primer objetivo específico, los mecanismos implementados por el GAD de Loja para la aplicación de la ordenanza 0041, son el Reglamento de Funcionamiento para el Sistema Cantonal y el Plan Cantonal Anual para prevenir y erradicar la violencia de género, los cuales permitieron definir actores responsables de ejecutar en el marco de sus competencias acciones bajo tres ejes que contribuyen a prevenir, atender, proteger y restituir los derechos de las personas víctimas de violencia de género.
- ✓ A raíz de la aplicación de la ordenanza durante el año 2022 se evidencian cambios positivos en el cantón Loja, entre ellos está la creación del Sistema Cantonal, organismo que trabaja en la ejecución del Plan Cantonal bajo tres enfoques para prevenir y erradicar la violencia de género, de la misma manera, se esperan cambios en el GAD, como la actualización de su Reglamento Interno de Trabajo, la incorporación del enfoque con perspectiva de género en sus gestiones y servicios, y se espera que se desarrollen acciones en reconocimiento al Día Internacional de la Violencia contra la mujer.
- ✓ El plan de mejora para la aplicación de la ordenanza 0041-2021 permite aplicar acciones correctivas a los procesos deficientes encontrados con la investigación, el mismo reúne un conjunto de estrategias y actividades que al ponerse eficientemente en marcha permitirá a los actores encargados de la implementación garantizar el cumplimiento de las acciones y disposiciones establecidas en la ordenanza.
- ✓ Con lo anterior expuesto se puede evidenciar el trabajo que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja a través del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón, mediante su gestión con la aprobación de la ordenanza 0041, y la designación de actores y disposición de recursos, para las acciones correspondientes en cumplir con la aplicación de la misma, este es un primer paso para eliminar este fenómeno que constituye un grave problema en la salud pública y vulnera los derechos humanos de las personas, representando un obstáculo para lograr un desarrollo local y nacional. Cabe destacar que el éxito o fracaso de estas políticas públicas con perspectiva de género también recaen en la participación de la sociedad, es por ello que además de la intervención de la gestión pública también se requiere su involucración urgente, y por otro lado su no tolerancia ante hechos de cualquier tipo de violencia.

9. Recomendaciones

Ante las conclusiones planteadas se establecen las siguientes recomendaciones.

- ✓ A las instituciones miembros del Sistema Cantonal continuar trabajando en atención a lo que establece la ordenanza aplicando de manera efectiva los mecanismos para prevenir la violencia antes de que ocurra y responder con servicios adecuados una vez que sucedan, a las instituciones responsables de atención, salud y seguridad contar con trabajadores altamente capacitados para brindar servicios con atención de calidad, ayudando a que la víctima restituya sus derechos y garantizando que este tipo de actos no vuelvan a ocurrir.
- ✓ Para seguir evidenciando cambios, a todos los actores responsables de la implementación de la ordenanza disponerse a trabajar responsablemente y tener claridad de que los resultados de su trabajo no benefician al sistema en sí, sino a toda la ciudadanía lojana, de igual manera al Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Loja trabajar para cumplir con las disposiciones encomendadas, designando que las autoridades competentes generen y ejecuten acciones para informar, prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.
- ✓ Al Centro de Apoyo Social Municipal de Loja trabajar en conjunto con los delegados del Sistema Cantonal para unir esfuerzos y aplicar eficientemente todas las actividades que se diseñaron en el Plan de mejora y de esta forma obtener los resultados deseados, así mismo, es importante que el ente rector supervise y guíe en todo momento al equipo en la realización de sus tareas para garantizar el cumplimiento del plan.
- ✓ Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja seguir implementando políticas públicas a nivel local para prevenir y abordar la violencia de género en el cantón fortaleciendo la integración y coordinación entre actores aprovechando el conocimiento y la experiencia de las personas directamente afectadas por la violencia de género, así como de expertos y organizaciones que trabajan en el campo, de modo que se garantice su efectividad y se aborden adecuadamente las causas y consecuencias de la violencia, así mismo una óptima utilización de recursos y finalmente llevando a cabo monitoreos y seguimientos continuos para garantizar su cumplimiento. Por otro lado, es importante que la sociedad civil lojana se interese en involucrarse activamente durante todas las etapas del ciclo (formulación, implementación y evaluación) de las políticas públicas de perspectiva de género, de manera que, conozcan el alcance de estas intervenciones y con su aporte puedan perfeccionar futuras estrategias contribuyendo a mejorar su impacto. Así mismo, se requiere su colaboración e involucración en su erradicación de manera urgente.

10. Bibliografía

- Asamblea General de la ONU. (1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Naciones Unidas. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N94/095/08/PDF/N9409508.pdf?OpenElement>
- Camacho, G. (2014). *La violencia de género en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Consejo Nacional para la Igualdad de Género. <https://www.unicef.org/ecuador/media/2466/file/La%20Violencia%20de%20G%C3%A9nero%20contra%20las%20mujeres%20en%20el%20Ecuador.pdf>
- Centro de Apoyo Social Municipal de Loja. (s.f.). *Misión y visión institucional*. Loja: CASMUL.
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (s.f.). *Políticas nacionales y sectoriales*. Perú: Portal de Transparencia Estándar.
- CEPAL. (1996). *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. ONU. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5855/1/S9600674_es.pdf
- CEPAL. (2020). *Promover la participación de los actores en las políticas públicas locales*. https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/concept_note.pdf
- Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización. (2010). *Artículo 59, Sección Tercera: Del Alcalde o Alcaldesa*. Registro Oficial. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (2010). *Artículo 57, Título III Sección Segunda: Del Concejo Municipal*. Registro Oficial. <https://site.inpc.gob.ec/pdfs/lotaip2020/COOTAD.pdf>
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (2010). *Artículo 58, Título III Sección Segunda: Del Concejo Municipal*. Registro Oficial. <https://site.inpc.gob.ec/pdfs/lotaip2020/COOTAD.pdf>
- Código Orgánico de Organización, Territorial Autonomía y Descentralización. (2010). *Artículo 54, Capítulo II Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Sección Primera: Naturaleza Jurídica, Sede y Funciones*. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Artículo 66 inciso 3 literal b*. Registro Oficial. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Artículo 70*. Registro Oficial. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

- Danielleinad. (2013). *Loja lugar donde vivo*. ChetsdeMaldonado.
<https://chetsdmmaldonado.wordpress.com/2013/02/03/loja-lugar-donde-vivo/>
- Delgado Godoy, L. (2009). *Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión*.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/12FA59A3CDFDB93805257E3500720A92/\\$FILE/A2T3.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/12FA59A3CDFDB93805257E3500720A92/$FILE/A2T3.pdf)
- Deubel, R., & Noel, A. (2014). *Políticas Públicas- Formulación, Implementación y Evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
https://polpublicas.files.wordpress.com/2016/08/roth_andre-politicas-publicas-libro-completo.pdf
- Díez, M. (2001). *La evaluación de la política regional: propuestas para evaluar las nuevas políticas regionales*. Universidad del País Vasco.
- Figuerola, P. (2019). *El Pódcast: un medio y una forma de comunicación*. Acta Herediana.
<https://revistas.upch.edu.pe/index.php/AH/article/view/3615>
- GAD Loja. (2021). *Artículo 32- Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja*. Loja.
- Gallego Calderón, R., & Subirats, J. (2016). Los fallos de la implementación. Coursera.
<https://www.coursera.org/lecture/democracia/6-4-los-fallos-de-la-implementacion-jNaMp>
- Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja. (2023). *Misión y visión*. GAD Loja.
<https://www.loja.gob.ec/contenido/mision-y-vision>
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja. (2021). *Ordenanza 0041 para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en la cantón Loja*. Registro Oficial.
https://www.loja.gob.ec/files/documentos/2022-02/ord_0041_2021_prevenir_y_erradicar_violencia_genero_canton_loja_final-spag_26y27d.pdf
- Grindle, M. (2009). *La brecha de la implementación*. México: Miguel Angel Porrúa, EGAP y CERALE.
- Gvirtz, S., Grinberg, S., & Abregú, V. (2009). *La educación ayer, hoy y mañana: el ABC de la pedagogía*. Buenos Aires: Aique Grupo Editor. <https://www.studocu.com/es-ar/document/universidad-nacional-del-litoral/psicopedagogia-i/la-educacion-ayer-hoy-y-manana-silvina-gvirtz-silvia-grinberg-victoria-abregu/39560151>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2019). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*.
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web->

inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf

- Irarrázaval, I., & De los Ríos, B. (2014). *Monitoreo y evaluación de políticas públicas- Contribuciones de la experiencia internacional para la institucionalidad chilena*. Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile. <https://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2015/02/boletin-notas-publicas-monitoreo-y-evaluacion-de-politicaspUBLICAS.pdf>
- Jaramillo Bolívar, C. D., & Canaval Erazo, G. E. (2020). *Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto*. Universidad y Salud. <https://revistas.udenar.edu.co/index.php/usalud/article/view/4060/6057>
- Jiménez, J. C. (2021). *¿Qué es la evaluación de políticas públicas?* Escuela de Políticas Públicas.
- Laoyan, S. (2022). *Cómo implementar el análisis de brechas para alcanzar los objetivos de negocios*. Asana.
- Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. (2018, 05 de febrero). Registro Oficial. https://concejoproteccioncanar.gob.ec/wp-content/uploads/2022/08/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres. (2018). *Art. 5 Capítulo I Del objeto, finalidad y ámbito de aplicación de la ley*. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Martínez Pacheco, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio: Política y Cultura. *Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco*, 10. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26748252001>
- Ministerio de Trabajo. (2020). *Guía Metodológica para elaborar e implementar planes de acción de mejoras del desempeño institucional*. <file:///C:/Users/IDEAS/Documents/MAITEE%20VERA/BIBLIOGRAFIA%20TESIS%20MATI/GU%C3%8DA-METODOL%C3%93GICA-PARA-ELABORAR-E-IMPLEMENTAR-PLANES-DE-ACCI%C3%93N-DE-MEJORAS-DEL-DESEMPE%C3%91O-INSTITUCIONAL.pdf>
- O'Toole Jr, L. (2007). *Recomendaciones prácticas para la implementación de las políticas que involucren a múltiples actores: una evaluación de campo*. México: La implementación de las políticas. Antologías de políticas públicas. Tomo IV. Miguel Ángel Porrúa.

- ONU. (1993). *Resolución de la Asamblea General 48/104*.
<https://www.refworld.org.es/docid/50ac921e2.html>
- ONU. (1995). *Violencia de género: una problemática social*. Organización de las Naciones Unidas.
- Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja. (2021). *Artículo 9, Capítulo II*. Registro Oficial. https://www.loja.gob.ec/files/documentos/2022-02/ord_0041_2021_prevenir_y_erradicar_violencia_genero_canton_loja_final-spag_26y27d.pdf
- Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja. (2021, 14 de diciembre). *Artículo 6*. Registro Oficial.
https://www.loja.gob.ec/files/documentos/2022-02/ord_0041_2021_prevenir_y_erradicar_violencia_genero_canton_loja_final-spag_26y27d.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Organización Mundial de la Salud.
<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67411/a77102spa.pdf?sequence=1>
- Organización Naciones Unidas. (2022). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Parsons, W. (2007). *Políticas Públicas*. Argentina: Ed. FLACSO-Mino y Davila.
- Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres. (2015). *Decreto Ejecutivo N.620*. Gobierno Nacional.
- Pressman, J., & Wildavsky, A. (1984). *Implementación. Como grandes expectativas concebidas en Washington se frustran en Oakland*. University of California Press.
- Pülzl, H., & Treib, O. (2007). *Implementing Public Policy*". En Fischer F., Miller G. & Sidney M. *Handbook of Public Policy Analysis. Theory, Politics and Methods*. Ed. Taylor & Francis Group, USA.
- Romero Bermúdez, E., & Díaz Camacho, J. (2010). *El uso del diagrama causa-efecto en el análisis de casos*. México: Revista Latinoamericana de Estudios Educativos.
<https://www.redalyc.org/pdf/270/27018888005.pdf>
- Roth, A. N. (2002). *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación*. Ediciones Aurora. https://polpublicas.files.wordpress.com/2016/08/roth_andre-politicas-publicas-libro-completo.pdf
- Rubio Campos, J. (2013). Retos para la implementación de políticas públicas en América Latina. *Buen Gobierno*, 151.

- Salazar, C. (2009). La evaluación y el análisis de políticas públicas. *Revista Opera*, pp. 23-51.
<https://www.redalyc.org/pdf/675/67515007003.pdf>
- Samaniego Torres, D. (26 de junio de 2019). Las ordenanzas de los GAD. *El Universo*.
<https://www.eluniverso.com/opinion/2019/06/26/nota/7395018/ordenanzas-gad/>
- Subitars, J., Knoepfel, P., Larrue, C., & Varone, F. (2008). *Análisis y gestión de políticas públicas*. Ariel Ciencia Política.
https://books.google.com.ec/books?id=02FUY8CIX78C&pg=PA32&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false
- Subsecretaria de Prevención y Participación Ciudadana & Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales. (2018). diagnóstico, diseño y planeación estratégica de una propuesta de intervención. *National Endowment for Democracy (NED)*, 13.
https://gimpladu1618.nld.gob.mx/img/boletines/31/5b159a42460e5_boletin_31.pdf
- Universidad Tecnológica San Juan del Río. (s.f.). *La matriz de análisis DAFO (FODA)*.
[file:///C:/Users/IDEAS/Downloads/LA%20MATRIZ%20DE%20AN%C3%81LISIS%20DAFO%20\(FODA\).pdf](file:///C:/Users/IDEAS/Downloads/LA%20MATRIZ%20DE%20AN%C3%81LISIS%20DAFO%20(FODA).pdf)
- Van, M., & Van, H. (1975). *El proceso de implementación de políticas. Un marco conceptual*. Administration & Society. http://orga.blog.unq.edu.ar/wp-content/uploads/sites/28/2014/03/Van_Meter-Van_Horn_El-proceso-de-implementaci%C3%B3n.pdf
- Vásquez Alvarado, E. E. (2022). Políticas públicas contra la violencia de género en el Ecuador. *RECIMUNIDO*, 381-390.
[https://doi.org/0.26820/recimundo/6.\(2\).abr.2022.381-390](https://doi.org/0.26820/recimundo/6.(2).abr.2022.381-390)
- Velázquez, S. (2003). *Violencias cotidianas, violencia de género*. Paidós Iberica.
<https://idoc.pub/documents/velazquez-violencias-cotidianaspdf-qn85r3qqryn1>
- Wehrich, H. (1973). *Un estudio de la integración de la gestión por objetivos con medidas de eficacia seleccionadas*. Universidad de California.

11. Anexos

Anexo 1

Matriz de entrevista sobre el primer mecanismo al delegado del CASMUL

Entrevistado	Mecanismo	Respuestas
Delegado del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja	Reglamento de Funcionamiento para el Sistema Cantonal	El reglamento fue elaborado únicamente por CASMUL, y según la Ordenanza, el sistema Cantonal era el ente encargado de elaborarlo y aprobarlo, sin embargo, aún no ha sido aprobado debido a la ausencia de los miembros del sistema en revisarlo, se les ha enviado correos para que realicen las correcciones que consideren, sin embargo, no se ha obtenido respuesta, en cuanto esté aprobado será socializado y difundido por redes.

Nota. Tomado de la entrevista realizada al delegado del CASMUL.

Anexo 2

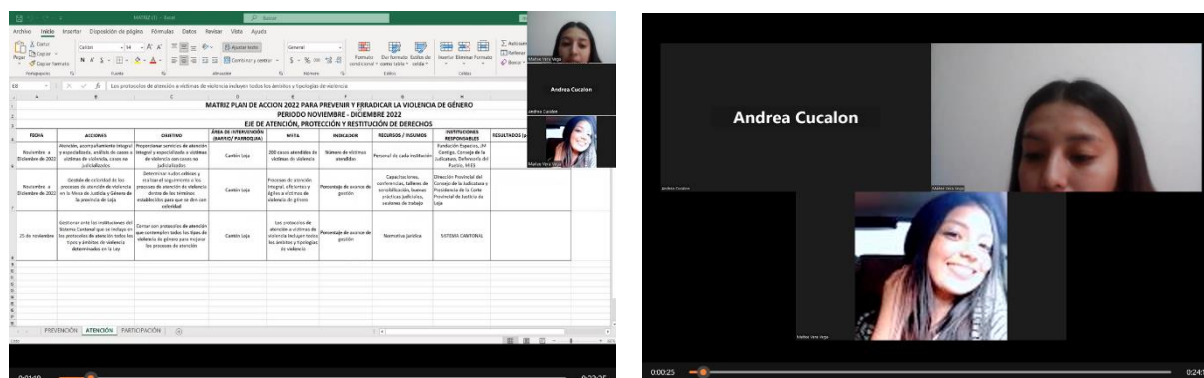
Matriz de entrevista sobre segundo mecanismo al delegado del CASMUL

Entrevistado	Mecanismo	Respuestas
Delegado del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja	Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género	El plan es uno de los mecanismos, e incluso la misma ordenanza lo establece. Para poder implementar la ordenanza, se ha estado trabajando en los últimos meses del 2022, a partir de octubre y para este año se prevé como le había comentado hace un momento hacer ya el Plan Cantonal a largo plazo, es decir a unos cuatro o cinco años de ejecución de este Plan Cantonal, eso es lo principal que se ha estado trabajando.

Nota. Tomado de la entrevista realizada al delegado del CASMUL.

Anexo 3

Evidencias de las entrevistas realizadas a los actores encargados de la implementación de la ordenanza 0041-2021




Nota. Aplicación de la entrevista a la delegada de la Fundación SOS Violencia Loja. Tomado de fuente propia del autor.



Nota. Aplicación de la entrevista al Agente fiscal de violencia de género de la provincia de Loja. Tomado de fuente propia del autor.

Anexo 4

Guía de entrevista realizada al delegado del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Guía de entrevista	
Fecha:		Hora inicio: Hora fin:
DATOS GENERALES		
Nombre del entrevistador: Nadia Maitee Vera Vega Cargo: Delegado del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja. Institución: Centro de Apoyo Social Municipal de Loja.		
Estimado Sr(a): <p>Buenos días, soy estudiante de la carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja, actualmente me encuentro realizando un trabajo de investigación curricular previo a la titulación de Licenciada en Administración Pública, el objetivo de esta entrevista es conocer acerca del cumplimiento de la ordenanza 0041, por lo que ruego a usted de la manera más comedida se digne a dar contestación a las siguiente entrevista, aclarando que la información es netamente académica y su uso será de la misma manera.</p> <p>En primera instancia, permítame comentar que el artículo 11 de la Ordenanza 0041-2021, menciona que la operatividad del sistema cantonal estará presidido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loja a través del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja, institución que liderará las reuniones e implementación de la ordenanza, y promoverá en todo momento la coordinación con las</p>		


entidades del sistema cantonal, razón por la cual me ha llevado a plantearle a usted como representante del CASMUL las siguientes preguntas.

PREGUNTAS

1. ¿Conoce usted si la ordenanza fue socializada de alguna forma con la ciudadanía Loja?
 - 1.1. ¿La ordenanza fue socializada con las instituciones encargadas de su aplicación?
2. ¿Qué mecanismos implementa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja para garantizar el cumplimiento de la ordenanza 0041?
3. ¿Los mecanismos mencionados fueron socializados y aprobados por el Sistema Cantonal?
 - 3.1. ¿La ruta sería otro mecanismo o forma parte del Plan Cantonal?
4. ¿Qué dificultades se han presentado en la ejecución de los mecanismos?

Anexo 5

Guía de entrevista realizada a la delegada del Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Guía de entrevista
Fecha: 23 de enero de 2023.	
Hora inicio:	
Hora fin:	
DATOS GENERALES	
Nombre del entrevistador: Nadia Maitee Vera Vega Cargo: Delegada del Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género Institución: Centro de Apoyo Social Municipal de Loja	
Estimado Sr(a): Buenos días, soy estudiante de la carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja, actualmente me encuentro realizando un trabajo de investigación curricular previo a la titulación de Licenciada en Administración Pública, el objetivo de esta entrevista es conocer acerca del cumplimiento de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, año 2022, por lo que ruego a usted de la manera más comedida se digne a dar contestación a las siguiente entrevista, aclarando que la información es netamente académica y su uso será de la misma manera.	
En primera instancia, permítame comentar que el artículo 11 de la Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, menciona que la operatividad del sistema cantonal estará presidido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loja a través del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja, institución que liderará las reuniones e implementación de la	

ordenanza, y promoverá en todo momento la coordinación con las entidades del sistema cantonal, razón por la cual me ha llevado a plantearle a usted como representante del CASMUL las siguientes preguntas.

PREGUNTAS

2. ¿Cómo se constituye el Sistema Cantonal siguiendo la disposición de la ordenanza de su creación?
3. A su criterio, ¿considera que la participación de los miembros del Sistema cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja ha sido activa?
4. ¿Para las instituciones que no asisten pueden aplicar algún mecanismo para que se interesen en participar?
5. ¿Se ejecutaron todas las actividades propuestas en el Plan Cantonal Anual para prevenir y erradicar la violencia de género?
6. ¿Qué dificultades se presentaron al momento de ejecutar las actividades propuestas en el Plan Cantonal Anual?
7. ¿En qué aportaron las actividades realizadas por el Sistema Cantonal en la prevención y erradicación de violencia de género?
8. ¿Cómo califica usted los mecanismos del GAD Municipal de Loja para garantizar la aplicación de la ordenanza 0041 para erradicar la violencia de género en el cantón Loja?

Anexo 6

Guía de entrevista realizada a la delegada de la Fundación SOS Violencia Loja

	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Guía de entrevista</p>
Fecha:	Hora inicio:
DATOS GENERALES	Hora fin:
<p>Nombre del entrevistador: Nadia Maitee Vera Vega.</p> <p>Nombre del entrevistado:</p> <p>Cargo: Coordinadora del eje de prevención y promoción del Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género.</p> <p>Institución: SOS Violencia Loja.</p>	
<p>Estimado Sr(a):</p> <p>Buenos días, soy estudiante de la carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja, actualmente me encuentro realizando un trabajo de investigación curricular previo a la titulación de Licenciada en Administración Pública, el objetivo de esta entrevista es conocer acerca</p>	

del cumplimiento de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, año 2022, por lo que ruego a usted de la manera más comedida se digne a dar contestación a las siguiente entrevista, aclarando que la información es netamente académica y su uso será de la misma manera.


En primera instancia, permítame comentar que el artículo 10 de la Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, menciona que una de las funciones del Sistema Cantonal será la elaboración e implementación del Plan Cantonal para erradicar la violencia de género, el cual está compuesto por tres ejes, uno de ellos, de prevención y promoción, de la cual usted es coordinadora, razón por la que me ha llevado a plantearle las siguientes preguntas.

PREGUNTAS

1. **¿Se realizaron las actividades propuestas en el Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género?**
2. **¿Se llevaron a cabo las actividades propuestas en el eje de prevención de acuerdo a lo establecido en el Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género?**
 - 2.1. Ruta de atención urbana y rural
 - 2.2. Campaña puerta a puerta
 - 2.3. Capacitación a voluntarios para la campaña
 - 2.4. Campaña de prevención de violencia en redes sociales
3. **¿Cómo califica la participación de los miembros del Sistema Cantonal en la ejecución de actividades del Plan Cantonal?**
4. **¿Cómo califica usted la participación del ente rector del Sistema Cantonal (Centro de Apoyo Social Municipal de Loja)?**

Anexo 7

Guía de Entrevista realizada al fiscal de violencia de género

 <p>1859</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Guía de entrevista</p>
Fecha:	Hora inicio:
DATOS GENERALES	Hora fin:
<p>Nombre del entrevistador: Nadia Maitee Vera Vega</p> <p>Nombre del entrevistado:</p> <p>Cargo: Agente fiscal de violencia de género</p> <p>Institución: Fiscalía provincial de Loja.</p>	

Estimado Sr(a):

Buenos días, soy estudiante de la carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja, actualmente me encuentro realizando un trabajo de investigación curricular previo a la titulación de Licenciada en Administración Pública, el objetivo de esta entrevista es conocer acerca del cumplimiento de la ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, año 2022, por lo que ruego a usted de la manera más comedida se digne a dar contestación a las siguiente entrevista, aclarando que la información es netamente académica y su uso será de la misma manera.

En primera instancia, permítame comentar que el artículo 9 de la Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, nos menciona a los integrantes del Sistema Cantonal, el cual está conformado por las instituciones que brindan servicios para la prevención, protección, atención o restitución, de manera integral a las víctimas de violencia de género, entre ellas tenemos a la Fiscalía, razón la cual me ha llevado a plantearle a usted como representante de la Fiscalía 3 de Violencia de Género las siguientes preguntas.

PREGUNTAS

- 1. ¿Conoce usted si un representante de la Fiscalía participó en la elaboración y debate de la ordenanza 0041 previa a su aprobación?**
- 2. ¿Conoce usted si un representante de la Fiscalía participó en alguna de las reuniones ordinarias o extraordinarias del Sistema Cantonal para elaborar e implementar el Plan Cantonal Anual para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género?**
- 3. ¿Qué actividades ha planificado la Fiscalía provincial de Loja para dar cumplimiento al Plan Cantonal Anual?**
- 4. ¿Cómo calificaría usted las gestiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja para erradicar la violencia de género en el cantón Loja?**
- 5. ¿Qué tipo de denuncias se reciben con más frecuencia en la Fiscalía?**
- 6. A su criterio, ¿cuál es el género que más denuncias presenta en la Fiscalía?**
- 7. ¿Cuál es el tipo de ayuda que brinda la Fiscalía a las personas víctimas de violencia de género que presentan denuncias?**
- 8. ¿Considera usted que a raíz de la aplicación de la ordenanza 0041 la violencia de género en el cantón Loja ha disminuido?**
- 9. ¿Por qué considera usted que no se denuncia cierto tipo de violencias?**
 - 9.1. ¿En los hombres?**

Anexo 8

Matriz del Plan Cantonal: Eje de prevención y promoción

MATRIZ PLAN DE ACCION 2022 PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO PERIODO NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2022 EJE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN							
FECHA	ACCIONES	OBJETIVO	ÁREA DE INTERVENCIÓN	META	INDICADOR	RECURSOS / INSUMOS	INSTITUCIONES RESPONSABLES
06 de diciembre de 2022 (08h00 A 17h00)	Campaña Puerta a Puerta	Realizar visitas domiciliarias para la entrega de material educacional sobre la violencia de género y sus protocolos de atención	Barrios urbanos: Reina del Cisne, Victor Emilio Valdivieso, Sauces Norte, San José, El Plateado, San Jacinto, Colinas Loja y Obrapía Parroquias rurales: Malacatos (Belén), San Lucas, Chuquiribamba, Taquil y Chantaco	13 sectores georreferenciados intervenidos	Cantidad de sectores visitados hasta el mes de diciembre de 2022	Código Qr / Material educacional (físico y digital)	SOS Violencia Y SDH
Noviembre a diciembre 2022	Campaña de prevención de la violencia de género en redes sociales	Difundir el material educacional en redes sociales para prevención de la violencia en el cantón Loja	Cantón Loja	5mil personas interactúan activamente en redes sociales	Número de interacciones en redes sociales	Material educacional audio visual / Páginas y redes sociales de Instituciones y Organizaciones del Sistema Cantonal	Sistema Cantonal
2 de noviembre de 2022 (09h00 a 17h00)	Elaboración de Ruta para atención de violencia de género	Construir la ruta interinstitucional de atención a víctimas de violencia de género	Cantón Loja	Contar con una ruta de atención interinstitucional unificada para atención a víctimas de violencia	100% construida la ruta en el mes de noviembre	Rutas y protocolos de atención de las instituciones que forman parte del Sistema Cantonal	Sistema Cantonal

Noviembre a diciembre 2022	Implementación del proyecto "PROMOTORES BARRIALES DE SEGURIDAD"	Desarrollar una metodología integral de organización orientada a la prevención de la violencia de género y el delito en el cantón Loja	56 Barrios de la ciudad Loja	56 barrios que cuenta con promotores barriales	Cantidad de barrios con promotores barriales		Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana
Noviembre a diciembre 2022	Plan de Capacitación 2022-2023 a servidores públicos, miembros del Sistema y organizaciones del cantón de Loja (plan piloto de salud)	Capacitar sobre protocolos de atención sobre eventos de violencia.	Servidores públicos de las Instituciones y Organizaciones miembros del Sistema Contar	Cantidad de personas capacitadas	Cantidad de servidores públicos capacitados		Defensoría del pueblo-UNL-UTPL-SOS Violencia-SDH

Nota. Tomada de Centro de Apoyo Social Municipal de Loja.

Anexo 9

Matriz del Plan Cantonal: Eje de atención, protección y restitución de derechos

MATRIZ PLAN DE ACCION 2022 PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE							
GÉNERO	NOVIEMBRE - DICIEMBRE						PERIODO
	2022						
EJE DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS							
FECHA	ACCIONES	OBJETIVO	ÁREA DE INTERVENCIÓN	META	INDICADOR	RECURSOS / INSUMOS	INSTITUCIONES RESPONSABLES
Noviembre a diciembre de 2022	Atención, acompañamiento integral y especializada, análisis de casos a víctimas de violencia, casos no judicializados	Proporcionar servicios de atención integral y especializada a víctimas de violencia con casos no judicializados	Cantón Loja	200 casos atendidos de víctimas de violencia.	Número de víctimas atendidas	Personal de cada institución	Fundación Espacios, JM Contigo, Consejo de la Judicatura, Defensoría del Pueblo, MIES
Noviembre a diciembre de 2022	Gestión de celeridad de los procesos de atención de violencia en la Mesa de Justicia y Género de la provincia de Loja	Determinar nudos críticos y realizar el seguimiento a los procesos de atención de violencia dentro de los términos establecidos para que se den con celeridad	Cantón Loja	Procesos de atención integral, eficientes y ágiles a víctimas.	Porcentaje de avance de gestión	Capacitaciones, conferencias, talleres de sensibilización, buenas prácticas judiciales, sesiones de trabajo.	Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura y Presidencia de la Corte Provincial de Justicia de Loja
25 de Noviembre	Gestionar ante las instituciones del Sistema Cantonal que se incluya en los protocolos de atención todos los tipos y ámbitos de violencia determinados en la Ley	Contar con protocolos de atención que contemplen todos los tipos de violencia de género para mejorar los procesos de atención	Cantón Loja	Los protocolos de atención incluyen todos los ámbitos y tipologías de violencia	Porcentaje de avance de gestión	Normativa jurídica	Sistema Cantonal

Nota. Tomada de Centro de Apoyo Social Municipal de Loja.

Anexo 10

Matriz del Plan Cantonal: Eje de participación y control social

MATRIZ PLAN DE ACCION 2022 PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE							
GÉNERO	NOVIEMBRE - DICIEMBRE						PERIODO
2022							
EJE DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL							
FECHA	ACCIONES	OBJETIVO	ÁREA DE INTERVENCIÓN	META	INDICADOR	RECURSOS / INSUMOS	RESPONSABLES
Miércoles, 02 de noviembre 19H00 (VIRTUAL) y miércoles, 04 de enero del 2023 15H00 (PRESENCIAL)	Reunión con las organizaciones sociales del cantón Loja, para establecer estrategias de evaluación y control social	Coordinar acciones entre las organizaciones sociales para la evaluación y control social de las políticas locales para la prevención y erradicación de la violencia de género	Cantón Loja	Organizaciones sociales participan en la reunión	Porcentaje de organizaciones sociales participantes	Instalaciones de CASMUL	Lolita Quintuña.

Nota. Tomada de Centro de Apoyo Social Municipal de Loja.

Anexo 11

Instituciones participantes del Sistema Cantonal



Loja, 21 de diciembre del 2022

Srita. Nadia Vera
Estudiante de la Universidad Nacional de Loja

De mi consideración. –

En atención al correo recibido el día lunes 19 de diciembre del presente, en el cual se solicita información respecto del cumplimiento de la Ordenanza para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el cantón Loja, me permito informar lo siguiente:

En cumplimiento al artículo 19 de la Ordenanza para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el cantón Loja, el cual establece que la construcción del Plan Cantonal estará a cargo del Sistema Cantonal Para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja, el día 15 de junio del 2022 se reunieron por primera vez los miembros que lo conforman, para dar inicio al cumplimiento de la ordenanza en general y sobre todo para la construcción de este Plan.

Es así que en los primeros días del mes de noviembre se aprobó el primer Plan Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género del Cantón Loja, el cual regiría para los meses de noviembre y diciembre del año 2022. En acuerdo con los miembros del Sistema se dispuso que a partir del año 2023 se realizaría el Plan Cantonal a largo plazo, el cual deberá ejecutarse en los años siguientes. (Adjunto la matriz aprobada del Plan Cantonal 2022)

Para implementar acciones en los puntos críticos de violencia de género del cantón, se tomó como referencia el documento denominado "MAPAS GEOREFERENCIADOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA EN TRECE DEFENSORIAS COMUNITARIAS DEL CANTÓN LOJA", elaborado por el CASMUL junto con la Embajada de Canadá; destacan que son 13 los barrios y parroquias rurales donde se registra un mayor índice de violencia, por ende, se requiere una atención primordial y oportuna. (adjunto documento)

De acuerdo a las 9 reuniones llevadas a cabo (ordinarias, extraordinarias y de trabajo), cabe indicar que, de 49 instituciones convocadas, únicamente 21 asisten permanentemente; tomando en consideración para ello a quienes han asistido a más de 4 reuniones. Estas son:

1. Gobernación de Loja.
2. Distrito de Educación 11D01- Loja
3. Coordinación Zonal 7 del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
4. Coordinación Zonal 7 de Salud.
5. Especialista Zonal 7 de la Secretaría de Derechos Humanos.
6. Defensoría Pública de Loja.
7. Defensoría del Pueblo de Loja.
8. Consejo de la Judicatura de Loja.
9. Fiscalía Provincial de Loja.
10. Centro Operativo ECU 911 Loja.
11. Comisión de la Igualdad de Género e Inclusión Social del Consejo Municipal de Loja.
12. Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Loja.
13. Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana.
14. Plan Internacional ELLA.
15. Coordinación Política de Mujeres.
16. Fundación Espacios.
17. SOS Violencia Loja.
18. Presidenta de los grupos LGTBI+.
19. Foro permanente de la Mujer Ecuatoriana Loja.
20. Fundación JM Contigo.
21. Universidad Nacional de Loja.

De esta forma, extendemos la cordial invitación a usted para que pueda participar en las reuniones que lleva a cabo el Sistema Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia de género en el cantón Loja, seguros de que sus aportes serán muy valiosos para la construcción del Plan Cantonal.


Atentamente,

Abg. Verónica Erazo
Delegada del CASMUL para el Sistema Cantonal
para prevenir y erradicar la violencia de género del cantón Loja

Nota. Información proporcionada por el CASMUL sobre las instituciones que participan activamente en el Sistema Cantonal.

Anexo 12

Ficha de observación 1: #menos_violencia_más_convivencia

 Universidad Nacional de Loja Facultad Jurídica, Social y Administrativa / Carrera de Administración Pública	
Ficha de Observación	
Estudiante observador	Nadia Maitee Vera Vega
Fecha de la observación	25 de diciembre de 2022
Institución	Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género

Objetivo de la observación: Determinar el cumplimiento de la Campaña de prevención de la violencia de género en redes sociales planificada por el Sistema Cantonal en cumplimiento al eje de prevención y atención del Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género.

Campaña #MenosViolenciaMásConvivencia						
Plataforma	Facebook e Instagram					
Cumplimiento de la difusión de las actividades planificadas por los 16 días de activismo para prevenir y erradicar la violencia de género.						
Actividades planificadas	Publicación realizada	Difusión	Número de reacciones	Interacción de los seguidores	Número de compartidos	Observaciones
Invitación a participar de los eventos	El día 15 de noviembre se difundió la invitación a la ciudadanía lojana a participar de los eventos realizados por el Gad de Loja, para erradicar la violencia de género en el cantón	X	Facebook: 27 Instagram: 24	No hay interacción por parte de los seguidores	Facebook: 24	Se evidencia la invitación en las redes sociales del CASMUL y por parte de la secretaria técnica del Sistema Cantonal
Campaña de concientización municipal y social	El día 26 de noviembre se difundió el trabajo del Sistema Cantonal para difundir en las distintas dependencias del Municipio de Loja un mensaje de	X	Facebook: 12 Instagram: 25	No hay interacción por parte de los seguidores	Facebook: 6	Solo se evidencia la publicación en las redes sociales del CASMUL

	sensibilización y concientización sobre la erradicación de la violencia de género					
Foro de prevención de violencias en el contexto rural	El día 5 de diciembre se difundió los resultados del foro realizado en la parroquia Taquil con temas sobre la "Cultura de Paz" y "Masculinidades positivas" donde participaron los estudiantes de la Unidad Educativa "Guillermo Herrera Sánchez"	X	Facebook: 16 Instagram: 11	No hay interacción por parte de los seguidores	Facebook: 6	Solo se evidencia la publicación en las redes sociales del CASMUL
Expo - Emprendo "Por Mi Independencia Económica"	El día de noviembre se difundió Se realizó con la finalidad de generar empoderamiento económico que contribuya a la igualdad de género y disminuya las condiciones de vulnerabilidad con que las mujeres enfrentan los diferentes tipos de violencia, la exclusión social y la discriminación	X	Facebook: 91 Instagram: 45	No hay interacción por parte de los seguidores	Facebook:8	Solo se evidencia la publicación en las redes sociales del CASMUL y en la página del Municipio de Loja
Bailando por tus derechos	El día de noviembre se difundió Representantes de las Defensorías Comunitarias, delegaciones de las instituciones que integran el Sistema Cantonal de prevención y erradicación de violencia basada en género de Loja y colectividad en general, participaron de la actividad como cierre de los 16 días de activismo	X	Facebook: 9 Instagram: 22	No hay interacción por parte de los seguidores	Facebook:6	Solo se evidencia la publicación en las redes sociales del CASMUL

Nota. Obtenido de las páginas sociales del CASMUL.

Anexo 13


Evidencias de la ficha de observación 1



Nota. Publicaciones en las páginas sociales del CASMUL sobre los resultados de las actividades realizadas por los 16 días de activismo contra la violencia como parte del cumplimiento de la campaña #menosviolenciamásconvivencia, llevado a cabo en el mes de noviembre y diciembre.

Anexo 14

Ficha de observación 2: #Tenemos_derecho_a_vivir_en_paz

 <p>Universidad Nacional de Loja Facultad Jurídica, Social y Administrativa / Carrera de Administración Pública</p>	
Ficha de Observación	
Estudiante observador	Nadia Maitee Vera Vega
Fecha de la observación	25 de diciembre de 2022
Institución	Centro de Apoyo Social Municipal de Loja

Objetivo de la observación: Determinar el cumplimiento de la Campaña de prevención de la violencia de género en redes sociales planificada por el Sistema Cantonal en cumplimiento al eje de prevención y atención del Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género.

Campaña #TenemosDerechoAVivirEnPaz						
Plataforma	Facebook e Instagram					
Cumplimiento de la difusión de las actividades planificadas por los 16 días de activismo para prevenir y erradicar la violencia de género.						
	Publicación realizada	Difusión	Número de reacciones	Interacción de los seguidores	Número de compartidos	Observaciones
Video	Muchos de nuestros hábitos como sociedad son colocar al hombre en un lugar superior al de la mujer, en los distintos espacios y situaciones, algunos de ellos inconscientemente Link: https://fb.watch/jsssyXVQbc/	X	Facebook: 34 reacciones. Instagram: 25 reacciones	No hay interacción por parte de los seguidores	Facebook: 28 veces compartido	-Solo se evidencia la invitación en las redes sociales del CASMUL
Tipos de violencia	El día se difundieron imágenes con los tipos de violencia que existen con la finalidad de que la ciudadanía conozca las características que definen a los tipos de violencia. Link: https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0	X	Facebook: 58 reacciones. Instagram: 24 reacciones	No hay interacción por parte de los seguidores	Facebook: 22 veces compartido	-Solo se evidencia la publicación en las redes sociales del CASMUL

	wu2syeSUVaHVvAUphDDK7bLC9bC5fbNpYWD NyeApctWWrBujj9SqBpLvK4Mnu5J7l&id=1499983 826932433&mibextid=Nif5oz					
Datos de violencia intrafamiliar	El día se difundieron imágenes con los datos de violencia intrafamiliar en Ecuador con la finalidad de que la ciudadanía conozca los índices de los tipos de violencia a nivel nacional Link: https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid023ajnfVz5ExDAYo7iYJFAuHL25BjuPgDPjM2aoQVLnLsPZtYr2Chm2wtDvHxHbB3Yl&id=1499983826932433&mibextid=Nif5oz	X	Facebook: 3 reacciones. Instagram: 7 reacciones	No hay interacción por parte de los seguidores	Facebook: no hay compartidos	-Solo se evidencia la publicación en las redes sociales del CASMUL

Nota. Obtenido de las páginas sociales del CASMUL.

Anexo 15

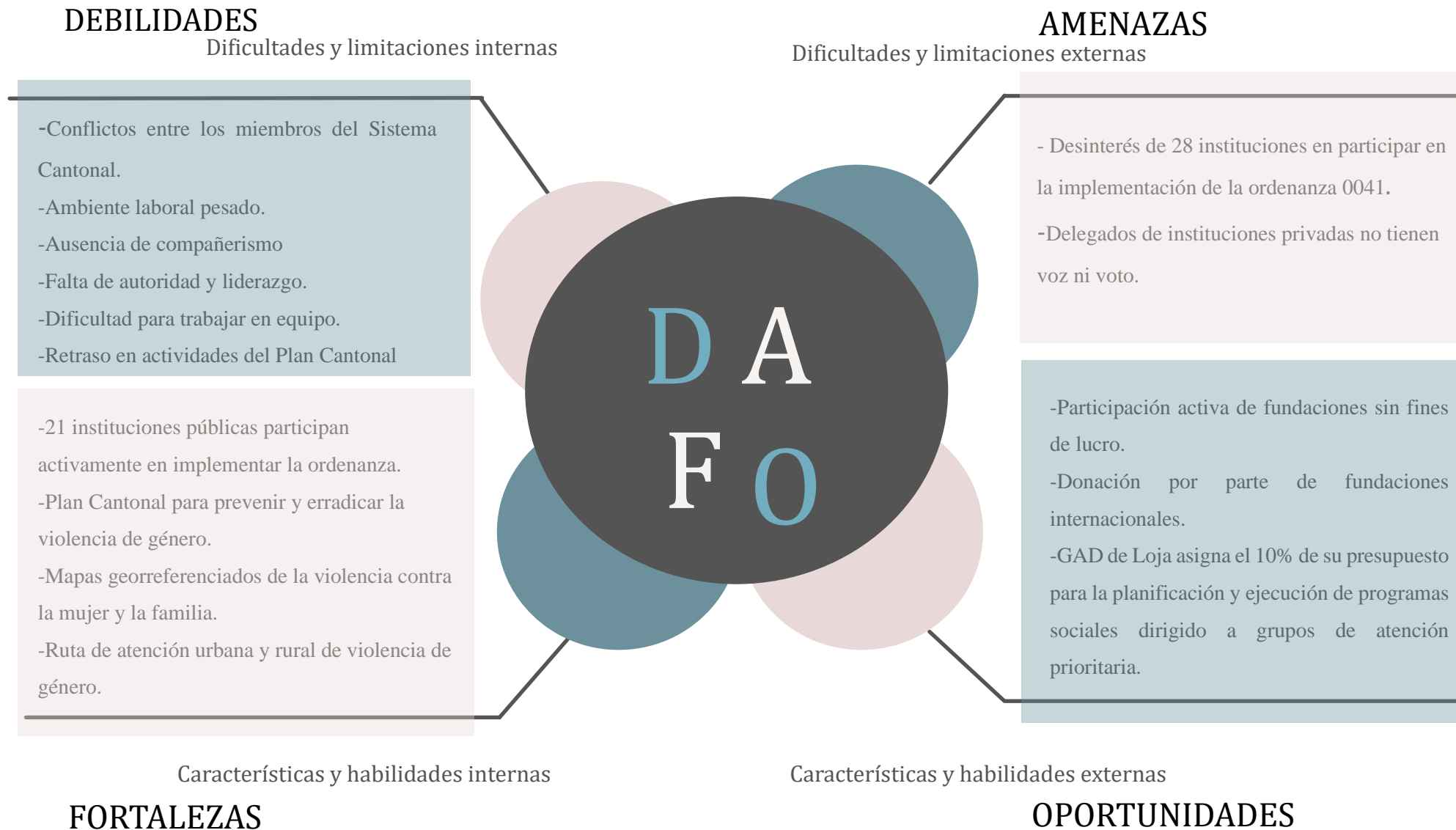
Evidencias de la ficha de observación 2



Nota. Material educacional y audio visual publicado en las páginas sociales del CASMUL como parte del cumplimiento de la campaña de redes sociales #tenemosderechoaviviren paz.

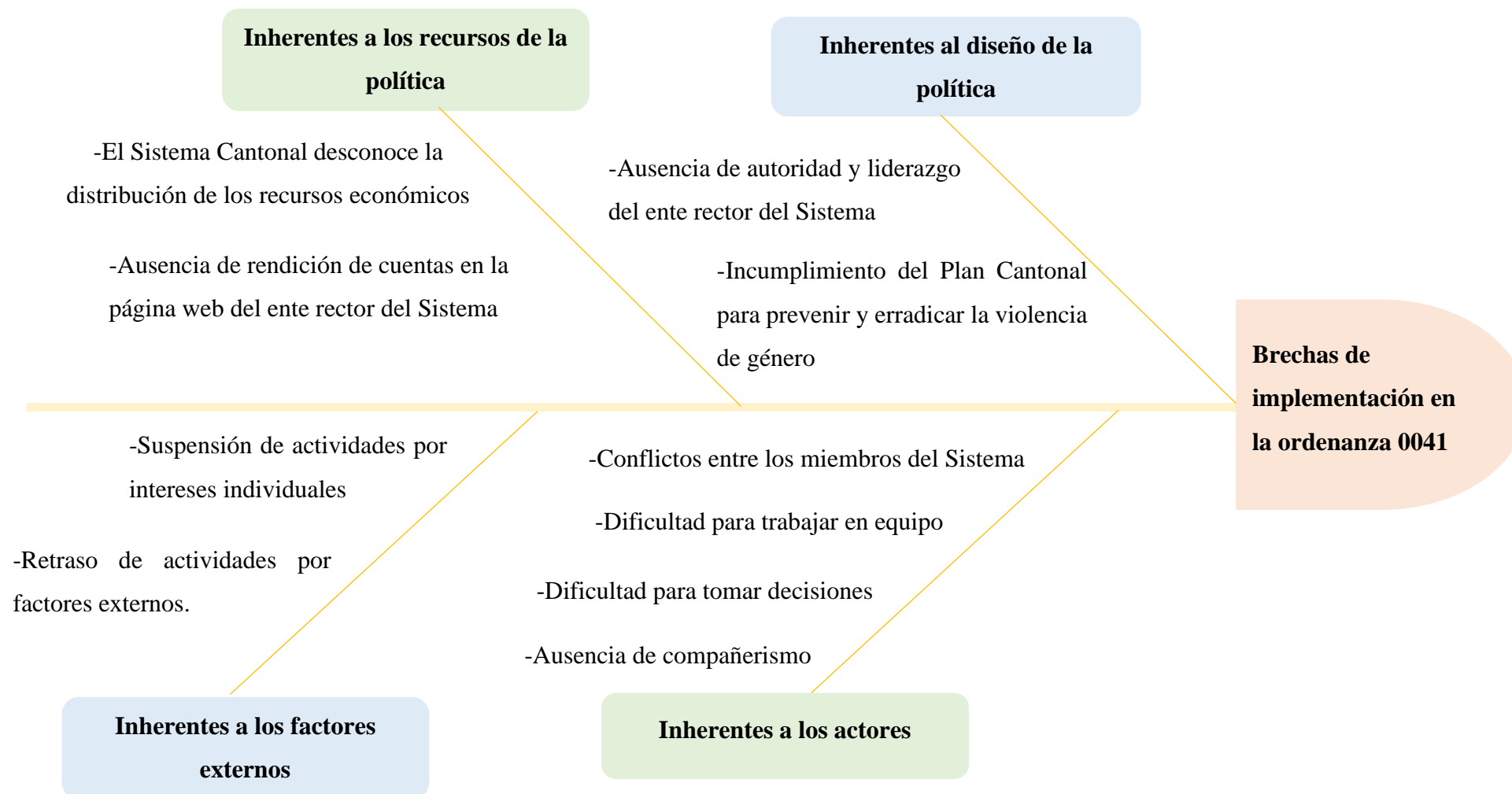
Anexo 16

Análisis DAFO de la Ordenanza 0041-2021



Nota. Elaborada con información extraída de la aplicación de entrevistas.

Anexo 17
Diagrama de Ishikawa



Nota. Elaborada con información extraída de la aplicación de entrevistas.

Anexo 18

Certificación de abstract

CERTIFICACIÓN

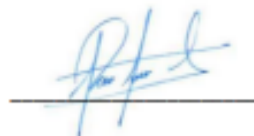
Yo, **Raymond Dpol Toledo Saetama**, con cédula de identidad **1900772847**; Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Inglés, con registro de la Seneseyt 1031-2021-2284613 respectivamente, certifico:

Que el resumen del Trabajo de Integración Curricular denominado "**Cumplimiento de la Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, año 2022**" de autoría de la señorita Nadia Maitee Vera Vega, con cédula de identidad 0706791464 de la carrera de Administración Pública es fiel traducción al idioma inglés a mi saber y entender.

Lo certifico en honor a la verdad autorizando al interesado hacer uso de este documento como estime conveniente.

Loja, 27 de junio de 2023

Atentamente,



Ledo. Raymond Toledo Saetama
C.I: 1900772847

Anexo 19

Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja



ORDENANZA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN LOJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género contra todas las personas es una violación grave y recurrente de los Derechos Humanos fundamentales, sea que esta se manifieste en el ámbito público o privado, siendo un problema sistémico cuya prevención y erradicación es competencia concurrente de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La violencia de género, según el Glosario Feminista para la Igualdad de Género (2017) *“es un término genérico para cualquier acto perjudicial incurrido en contra de la voluntad de una persona, y que está basado en las diferencias socialmente adjudicadas (género) entre mujeres y hombres. La naturaleza y el alcance de los distintos tipos de violencia de género varían entre culturas, países y regiones algunos ejemplos son la violencia sexual, incluida la explotación/el abuso sexual y la prostitución forzada; violencia doméstica; trata de personas; matrimonio forzado/precoz; prácticas tradicionales tales como mutilación genital femenina...”*. La legislación ecuatoriana, reconoce los siguientes tipos de violencia de género: la física, psicológica, sexual, económica patrimonial, gineco obstétrica, simbólica y política; que afectan a todas las personas, especialmente a niños, niñas, y, mujeres.

Ante el incremento de casos de violencia de género contra las mujeres y femicidios en el país, la Asamblea Nacional expide el 5 de febrero de 2018 la LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, el objeto de la ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad. En la disposición transitoria novena de esta ley, se establece que: ***“en el plazo de ciento ochenta a partir de la publicación de esta Ley, los Consejos Cantonales de Protección de Derechos establecerán ordenanzas como parte de las políticas públicas locales para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres”***; además, la transitoria novena establece que: ***“los gobiernos autónomos descentralizados, a todo nivel, en un plazo no superior a ciento ochenta días, contado a partir de la vigencia de la presente Ley realizarán actualizaciones de los Planes de Desarrollo elaborados, en los que se deberá incluir las medidas y políticas que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad.”***

El impacto de la violencia es inmediato y de largo alcance, incluye múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas, e incluso mortales; afecta negativamente el bienestar de las personas e impide su plena participación en la sociedad. Según cifras oficiales de la primera Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en el 2011, 6 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia en el Ecuador; esta cifra se mantiene, ya que la misma encuesta realizada por el INEC en el 2019 señala que 65 de cada 100 mujeres en el Ecuador han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia; en la provincia de Loja, 67 de cada 100 mujeres de 15 años y más han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida. El tipo de violencia con mayor



incidencia es la violencia psicológica 56.9% le siguen la violencia física con 35.4% la violencia sexual con el 32.7% y la violencia patrimonial con el 16.4%.

La Fiscalía de Violencia de Género de la Fiscalía Provincial de Loja mediante Reporte General COIP - Violencia de Género 2019, 2020, 2021 informa que durante estos años se registraron 57 casos de acoso sexual, de los cuales sólo uno consta con dictamen acusatorio; se registran 40 casos de abuso sexual cuando la víctima es menor de catorce años de edad o con discapacidad, sólo en el año 2020 se presentaron 23 denuncias por este tipo de delito; se registran durante este periodo 14 casos de abuso sexual cuya víctima es menor de seis años, sólo un caso cuenta con sentencia condenatoria. Sobre violencia intrafamiliar, adjuntamos el siguiente reporte:

Tipo de Delito	Años			Total casos	Estado procesal
	2019	2020	2021		
Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar	21	21	16	58	Sólo dos están con sentencia condenatoria
Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar	581	442	189	1212	Sólo un caso con sentencia condenatoria, cuatro con dictamen acusatorio y 316 casos archivados
Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar	6	8	2	16	Sólo un caso con dictamen acusatorio
Femicidio	4			4	Sólo un caso con sentencia condenatoria

Fuente: Reporte General COIP - Violencia de Género 2019, 2020, 2021 Fiscalía Provincial de Loja

Con esta información se evidencia que la mayor forma de violencia de género se da en el ámbito familiar, cuyo tipo de violencia con mayor incidencia es la violencia psicológica, que al mismo tiempo es la más compleja de comprobar por las entidades y profesionales del sistema judicial; sobre el femicidio, que es la forma más extrema de violencia de género, pues es el asesinato de las mujeres perpetrado por los hombres por el solo hecho de ser mujeres y que tiene como base la discriminación de género, en el año 2019 se registraron 4 casos que conmocionaron a la comunidad lojana.

Por su parte, el Consejo de la Judicatura en la provincia de Loja, presenta el siguiente reporte de causas judicializadas en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, la primera apreciación que podríamos decir es que en año 2020 las causas han disminuido, sin embargo, también se podría decir, que la violencia intrafamiliar ha aumentado, sin embargo las denuncias disminuyen y por ende los procesos de judicialización también, debido al impacto de pandemia y los varios periodos de cuarentenas:

Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar COIP	Causas		
	2019	2020	2021
Acción penal pública	39	37	11



Contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar	1210	1136	411
Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar	396	186	30
Medidas administrativas de protección de la LOIPEVM	99	126	87
Medidas de protección COIP	203	414	317
Total general	1947	1899	856
Fuente: Consejo de la Judicatura de Loja, 04/06/2021, Oficio.DP11-2021-0692-OF			

La Defensoría Pública patrocinó 1641 solicitudes ciudadanas por atención en violencia de género de la ciudad de Loja en 2019, 1614 patrocinios en 2020 y en lo que va de enero - marzo 2021 van 455 casos patrocinados; la infracción más recurrente es la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Según información del Consejo de la Judicatura durante el periodo 01 de enero a diciembre 2016, en la provincia de Loja se han receptado 2.470 causas de las cuales el 89% de casos son presentados por mujeres y el 11% de hombres, la violencia es inaceptable para cualquier persona, sin embargo, las cifras muestran que la violencia tiene rostro de mujer.

Según información de la Policía Nacional en Loja, durante el año 2018 se atendieron 2.058 llamadas registradas en SIS ECU 911 por violencia intrafamiliar; y, de enero a septiembre de 2019 se atendieron 1.034 llamadas. Durante el 2017 la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos registró 4 femicidios, y, el INEC en el 2018, registró 1 femicidio.

En contextos de emergencia sanitaria por el COVID-19 la violencia contra las mujeres basada en género, particularmente la violencia intrafamiliar aumenta debido a las tensiones y conflictos en el hogar; si bien, la medida de aislamiento domiciliario fue necesaria para prevenir la propagación del COVID, muchas mujeres se ven forzadas a permanecer con sus agresores en el hogar lo que limita que puedan presentar sus denuncias y pone en riesgo sus vidas. Del reporte de incidentes de seguridad ciudadana atendidos por la Policía Nacional en el Distrito Loja (ECU 911) durante la emergencia sanitaria COVID – 19, del mes de marzo a septiembre de 2020 se registran 350 casos de violencia intrafamiliar, donde 138 casos son de violencia física y 143 por violencia psicológica. Las personas sobrevivientes de violencia pueden enfrentar obstáculos adicionales para huir de situaciones violentas y para acceder a medidas de protección o servicios que puedan salvar sus vidas, debido a factores como las restricciones de movilidad o la cuarentena, pues la emergencia por COVID no ha terminado.

Con la llegada del Coronavirus en 2020 y las medidas para contener su avance, como el cierre de establecimientos educativos, de cuidado infantil, personas con discapacidad, geriátricos, entre otras, ha puesto de manifiesto una preexistente crisis de cuidados. La demanda de cuidados por medidas preventivas (cuarentena, distanciamiento social, aislamientos) para detener la expansión del virus se ha incrementado durante la emergencia sanitaria. Los cuidados son todas las acciones que hacemos para mantener, continuar y reparar nuestro mundo – nuestro cuerpo, nuestro ser, y nuestro ambiente– de manera que podamos vivir en el tan bien como sea posible; es todo lo que permite entretener una compleja red de sostenimiento de la vida; un trabajo de auto sustento y cuidado humano reconocido como labor productiva en nuestra Constitución, pero no en la práctica cotidiana, lo cual limita las oportunidades de las mujeres al estudio, al empleo o al tiempo de ocio. La Encuesta del Uso del Tiempo (INEC 2012)



refleja que el tiempo total de trabajo de las mujeres a la semana, es de 17:42 horas más que los hombres y el tiempo de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado destinado por las mujeres es 3,5 veces más que el de los hombres, trabajo que representó en 2017 el 19,1% de aporte al Producto Interno Bruto (PIB), es decir, 19.872.978 USD.

Los roles de género tradicionalmente asignados a hombres y mujeres sobrevienen en la feminización de las profesiones relacionadas con los cuidados, son las mujeres quienes están mayoritariamente en la primera línea de respuesta a la crisis sanitaria y expuestas a un mayor riesgo de infección por las profesiones y tareas que ejercen como trabajadoras y profesionales sanitarias, voluntarias comunitarias y cuidadoras. Según el Registro Estadístico de Recursos y Actividades de Salud (INEC 2018) en el país hay 39.908 médicos/as y 24.751 enfermeras/os y 17.350 auxiliares de enfermería, quienes laboran en diferentes hospitales y centros médicos con distintos niveles de responsabilidad.

Estas cifras, muestran la realidad de la violencia de género que viven cientos de mujeres, las que denuncian a sus agresores; sin embargo, muchos casos quedan en el silencio por miedo. Estos datos corroboran que históricamente y estructuralmente las mujeres han sido mayormente vulneradas y discriminadas, y, lo siguen siendo; lo que limita su acceso y permanencia en el sistema educativo, en el mercado laboral y en las instancias de toma de decisiones. La violencia de género contra las mujeres tiene consecuencias negativas, impide la realización personal e impacta a sus familias, comunidades, la economía y la sociedad.

Ante los casos de violencia de género, se debe denunciar en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, en el caso del cantón Loja, existe sólo una Junta, para que se otorguen medidas administrativas inmediatas de protección inmediata; también se denuncia en la Fiscalía General del Estado que cuenta con procesos especializados como son la Unidad de Atención en Peritaje Integral (UAPI) y el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos, quienes judicializan los casos hasta emitir una sentencia; en este proceso varias instituciones brindan su patrocinio legal gratuito desde instituciones públicas y Consultorios Jurídicos de las Universidades del cantón, sin embargo, hay cientos de personas víctimas y agresores que necesitan de una atención especializada de escucha, acompañamiento y orientación psico-social que no pueden pagar y que la oferta del Estado no alcanza; los pocos servicios externos, están abarrotados; por eso, proponemos que el GAD Municipal de Loja puede contribuir con servicios de atención psicológica, legal y social para las víctimas de violencia de género en los diferentes proyectos sociales que ejecuta.

Si bien, la forma más presente de violencia de género es la violencia intrafamiliar, también existen la violencia en ámbitos educativos, laborales y en los espacios públicos, para lo cual tendremos que trabajar de forma coordinada con las instituciones competentes. De manera particular, sobre la competencia de la regulación del espacio público le compete al GAD Municipal de Loja, conocer y generar acciones frente al acoso sexual en el espacio público, que se manifiesta a través del acoso callejero y en el transporte público. Es el acoso callejero consiste en comentarios indeseados, silbidos y otras acciones en espacios públicos, generalmente dirigidos hacia personas desconocidas por el acosador, esta forma de violencia ha estado naturalizada y parece normal para la sociedad, sin embargo, genera miedo, temor, incomodidad y afecta a la integridad de las mujeres; el acoso también está presente en el transporte público donde la acumulación de pasajeros ha justificado el toqueteo o caricias indeseadas.



Recientemente en Loja, desde el año 2019 colectivos ciudadanos de mujeres se han agrupado para visibilizar y denunciar esta realidad; casos hay muchos, aunque este tipo de acciones no están tipificadas literalmente en el COIP, es importante generar consciencia y cambio de prácticas. Las mujeres no pueden vivir a plenitud si tienen miedo de salir a la calle, a una plaza, parque o a un sendero por el temor a ser acosadas, para que las mujeres tengan derechos reales en la ciudad y puedan disfrutarla debemos parar el acoso.

En el mundo entero la lucha de los movimientos sociales y de mujeres está más vigente que nunca por la búsqueda de la equidad, donde las mujeres puedan realmente vivir sin violencias, sean valoradas y respetadas por sus capacidades y tengan las mismas oportunidades de desarrollarse que los hombres; en este proceso los hombres se conviertan en nuestros aliados principales, pues la lucha no es contra ellos, sino, contra un sistema de poder patriarcal, que por años nos ha hecho daño a mujeres y a hombres poniéndonos a unos como superiores y a otras como inferiores; para cambiar esta realidad que se vive en muchos países, el 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, se definieron los **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible**, de los cuales, el **Objetivo 5 Igualdad de Género**, es una deuda social que debemos asumir.

Ante esta realidad, es imprescindible la expedición de una normativa local, que establezca las políticas públicas y oriente las acciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja (GAD Loja) asume para prevenir y eliminar progresivamente la violencia de género contra todas las personas que viven en el cantón, y, garantizar el derecho a una vida libre de violencias de todas las personas, comprometiendo para participación activa del sector privado, la sociedad civil y las personas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 numeral 8 de la Constitución establece que son deberes primordiales del Estado, garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Que, el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el más alto deber del Estado, consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República establece que las personas en situación de riesgo y las víctimas de violencia doméstica y sexual recibirán atención prioritaria y que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Que, el numeral 4 del artículo 38 de la Constitución de la República, establece que el Estado tomará medidas de protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.



Que, el artículo 46 de la Constitución de la República numeral 4 dispone que el Estado brindará medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes la protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

Que, el artículo 66 numeral 3 de la Constitución de la República reconoce el derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

Que, el artículo 70 de la Constitución dispone que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

Que, la Constitución en el artículo 84 prescribe que la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

Que, el artículo 156 de la Constitución de la República establece que los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, la Constitución en su Artículo 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la Constitución en su artículo 240 señala que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.



Que, en el artículo 341 de la Constitución determina que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

Que, la Constitución en su artículo 393 dispone que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Que, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en su artículo 2, condena, la discriminación contra la mujer en todas sus formas y conviene en seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones una política encaminada a eliminar la discriminación. Y en su artículo 8 letra a) establece como una de las obligaciones de los Estados, la de fomentar el conocimiento y la observancia de los derechos humanos de las mujeres, en especial el derecho a una vida libre de violencia.

Que, en el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial Autonomía y Descentralización, de los Principios, letra a) inciso 5, señala que: "(...) La Igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres (...)"

Que, en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.

Que, el COOTAD en su artículo 5 establece que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad



de generar y administrar sus propios recursos de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Que, el primer inciso del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...)”

Que, el Artículo 53 del COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el COOTAD en su artículo 54 indica que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.

Que, el artículo 55 del COOTAD señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Que, el artículo 57 del COOTAD señala como atribuciones del concejo municipal la de: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el COOTAD en su artículo 60 establece que al alcalde o alcaldesa le corresponde: d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el artículo 249 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados asignarán un diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su inciso 2 determina que: “(...) La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además



fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución (...)."

Que, el artículo 598 del COOTAD determina que en cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Que, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en su artículo 2, señala que: "Esta Ley tiene como finalidad prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia".

Que, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en su artículo 5 señala que el Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad. Estas obligaciones estatales constarán en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo: regionales, provinciales, de los distritos metropolitanos, cantonales y parroquiales; y, se garantizarán a través de un plan de acción específico incluido en el Presupuesto General del Estado.

Que, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en su artículo 19, manifiesta: "Los instrumentos de política pública que forman parte del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, son los siguientes: 1. Plan Nacional de Desarrollo; 2. Agendas Nacionales para la Igualdad; 3. Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes, formulado de manera participativa por el ente rector del Sistema; y, 4. Estrategias para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que serán formuladas de manera participativa y formarán parte de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos instrumentos de política pública deben contemplar la acción coordinada de todos los entes responsables, en el ámbito nacional y local para optimizar los recursos y esfuerzos que se realizan".

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece que todas las entidades públicas que forman parte del Sistema, están obligadas a remitir la información requerida en materia de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores al Registro Único de Violencia contra las Mujeres.

Que, el artículo 38 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres determina como atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente: "a) Diseñar, formular



y ejecutar normativa y políticas locales para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores; de acuerdo con los lineamientos generales especializados de diseño y formulación de la política pública otorgada por el ente rector del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

b) Formular y ejecutar ordenanzas, resoluciones, planes y programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores; c) Crear y fortalecer Juntas Cantonales Protección de Derechos, así como capacitar personal en atención y emisión de medidas; ...”.

Que, el artículo 49 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres dispone que las autoridades competentes para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección en los casos de violencia contra las mujeres son las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y las Tenencias Políticas y manifiesta que estos órganos no podrán negar el otorgamiento de las medidas administrativas inmediatas de protección, por razones de ámbito territorial.

Que, la Disposición General Primera de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres determina que las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, deberán registrar el presupuesto asignado dentro del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad, de Género, en materia de prevención y erradicación de violencia de género.

Que, la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, señala: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales a través de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos tienen la obligación de asumir la competencia del otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata (...)”.

Que, el artículo 52 del Reglamento General de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizarán que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos cuenten con el personal especializado en defensa de derechos y violencia contra las mujeres con sus respectivos suplentes, para el otorgamiento, aplicación y seguimiento de medidas administrativas.

Que, el numeral 2, literal a) del artículo 192 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia está integrado por tres niveles de organismos, a saber, los organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas; los organismos de protección de defensa y exigibilidad de derechos, dentro de los cuales se encuentran: las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

Que, el segundo inciso del artículo 192 del Código antes citado, establece que la organización de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos le corresponderá a cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial y se lo realizará de acuerdo a sus planes de desarrollo social y serán financiadas por el Municipio, con los recursos establecidos en el código y más leyes.

Que, los artículos 3; 4; 5; 9 y 15 del Código Orgánico Administrativo disponen que todas las actuaciones de la administración pública, además de los determinados en la Constitución e



instrumentos internacionales apliquen los principios de eficiencia, eficacia, calidad coordinación y responsabilidad.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador, así como los artículos 7; 57, literal a); 87 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

ORDENANZA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN LOJA CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO, PRINCIPIOS, ENFOQUES Y DEFINICIONES

Art. 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto implementar las políticas públicas con perspectiva de género para la prevención, atención, protección y restitución a las víctimas de las distintas formas de violencia de género para garantizar el derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencias en el ámbito público y privado de todas las personas.

Art. 2.- Ámbito. - Esta ordenanza es de aplicación obligatoria en todo el territorio del cantón Loja y obliga a todos los ciudadanos y ciudadanas, residentes en el cantón o transeúntes, y a las personas jurídicas, públicas y privadas, que desarrollan actividades en el mismo, sean de manera temporal o permanente, a asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de las víctimas de las distintas formas de violencia de género.

Art. 3.- Principios Fundamentales. - Los principios generales que orientan la actuación de los aspectos contenidos en la presente Ordenanza, se circunscriben a los siguientes: Principios de Igualdad y no Discriminación, Atención Prioritaria y Especializada, Diversidad, Empoderamiento, Transversalidad Pro Persona, Realización Progresiva, Autonomía, Coordinación Interinstitucional, Integralidad, Participación Ciudadana, Subsidiaridad, Complementariedad, Interculturalidad, Intergeneracional, Interseccionalidad, Plurinacionalidad, Interculturalidad, Confidencialidad, No Revictimización, Celeridad, Gratuidad, Territorialidad del Sistema y Equidad; Laicidad, y, Perspectiva de Género; además, se acogen los principios de aplicación de los derechos contenidos en la Constitución de la República, en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador y demás normativa aplicable.

Art. 4.- Enfoques. - En la aplicación de la presente Ordenanza, se considerarán los siguientes enfoques: Enfoques de Género, Enfoque de Derechos Humanos, Enfoque de Interculturalidad, Enfoque de Intergeneracional, Enfoque de Integralidad, Enfoque Intersectorialidad, Enfoque de Movilidad Humana, Enfoque de Discapacidad y Enfoque de perspectiva de género.

Art. 5.- Definiciones. - Para efectos de la presente ordenanza, los términos desarrollados a continuación, se interpretarán de la siguiente manera:

- a. **Ámbito público.** - Espacio en el que se desarrollan las tareas políticas, productivas de la sociedad y de servicios remunerados, vinculadas a la gestión de lo público.



Ámbito privado. - Espacio en el que se desarrollan las tareas reproductivas; de la economía del cuidado, remuneradas o no, vinculadas a la familia y a lo doméstico.

Consejo Cantonal para la Protección de Derechos. - Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

Clasificador Orientador de Gasto. - Es una herramienta tecnológica desarrollada por el ente rector de las finanzas públicas, que busca vincular las actividades y los presupuestos de los programas institucionales, con componentes de políticas de igualdad (género, discapacidades, interculturalidad, movilidad humana y generacional). Esta herramienta verifica en qué medida estos componentes están siendo incorporados en el presupuesto de las instituciones públicas y facilita el seguimiento de la ejecución presupuestaria por cada entidad.

Daño. - Es el perjuicio causado a una persona como consecuencia de un evento determinado. En este caso el daño implica la lesión, menoscabo, mengua, agravio, de un derecho de la víctima.

Discriminación contra las mujeres. - Denota toda distinción, exclusión o restricción basada en su condición de tal, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento de las mujeres, atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, o en cualquier otra.

Estereotipos de género. - Es toda concepción de atributos y características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres, respectivamente.



Juntas Cantonales de Protección de Derechos. - Son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Masculinidades. - Es la construcción sociocultural sobre roles y valores asociados al comportamiento de los hombres. Se aboga por que se ejerzan sin machismo ni supremacía o violencia hacia las mujeres.

Persona agresora. - Quien comete una acción u omisión que implique cualquier forma de violencia contra las mujeres.

Perspectiva de género. - Es una categoría analítica que toma los estudios que surgen desde las diferentes vertientes académicas de los feminismos para, desde esa plataforma teórica, cuestionar los estereotipos y elaborar nuevos contenidos que permitan incidir en el imaginario colectivo de una sociedad al servicio de la igualdad y la equidad.

Relaciones de poder. - Acciones, omisiones y prácticas sociales, políticas, económicas, culturales o simbólicas que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo sobre la de otro, desde una relación de dominación o subordinación, que implica la distribución asimétrica del poder y el acceso y control a los recursos materiales e inmateriales entre hombres y mujeres.

Revictimización. - Son nuevas agresiones, intencionadas o no, que sufre la víctima durante las diversas fases de atención y protección, así como durante el proceso judicial o extrajudicial, tales como: retardo injustificado en los procesos, desprotección, negación y/o falta injustificada de atención efectiva, entre otras respuestas tardías, inadecuadas o inexistentes, por parte de instituciones estatales competentes.

Víctimas. - Se considera a la mujer y/o demás miembros integrantes del núcleo familiar que sufran violencia o afectación ejecutada por un miembro de la familia.

Violencia de Género contra las mujeres. - Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

Art. 6.- Ámbitos donde se desarrolla la violencia contra las mujeres. - Son los diferentes espacios y contextos en los que se desarrollan los tipos de violencia de género contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores. Están comprendidos, entre otros, los siguientes:

Intrafamiliar o doméstico. - Comprende el contexto en el que la violencia es ejercida en el núcleo familiar. La violencia es ejecutada por parte del cónyuge, la pareja en unión de hecho, el conviviente, los ascendientes, los descendientes, las hermanas, los hermanos, los parientes por consanguinidad y afinidad y las personas con las que la víctima mantenga o



haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación;

Educativo. - Comprende el contexto de enseñanza y aprendizaje en el cual la violencia es ejecutada por docentes, personal administrativo, compañeros u otro miembro de la comunidad educativa de todos los niveles;

Laboral. - Comprende el contexto laboral en donde se ejerce el derecho al trabajo y donde se desarrollan las actividades productivas, en el que la violencia es ejecutada por personas que tienen un vínculo o convivencia de trabajo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica.

Incluye condicionar la contratación o permanencia en el trabajo a través de favores de naturaleza sexual; la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; el descrédito público por el trabajo realizado y no acceso a igual remuneración por igual tarea o función, así como el impedimento a las mujeres de que se les acredite el período de gestación y lactancia;

Deportivo. - Comprende el contexto público o privado en el cual la violencia es ejercida en la práctica deportiva formativa, de alto rendimiento, profesional, adaptada/paralímpica, amateur, escolar o social;

Estatal e institucional. - Comprende el contexto en el que la violencia es ejecutada en el ejercicio de la potestad estatal, de manera expresa o tácita y que se traduce en acciones u omisiones, provenientes del Estado. Comprende toda acción u omisión de instituciones, personas jurídicas, servidoras y servidores públicos o de personal de instituciones privadas; y, de todo tipo de colectivo u organización, que, incumpliendo sus responsabilidades en el ejercicio de sus funciones, retarden, obstaculicen o impidan que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y a sus servicios derivados; y, a que ejerzan los derechos previstos en esta Ley;

Centros de Privación de Libertad. - Comprende el contexto donde la violencia se ejerce en centros de privación de libertad, por el personal que labora en los centros;

Mediático y cibernético. - Comprende el contexto en el que la violencia es ejercida a través de los medios de comunicación públicos, privados o comunitarios, sea por vía tradicional o por cualquier tecnología de la información, incluyendo las redes sociales, plataformas virtuales o cualquier otro;

En el espacio público o comunitario. - Comprende el contexto en el cual la violencia se ejerce de manera individual o colectiva en lugares o espacios públicos, privados de acceso público; espacios de convivencia barrial o comunitaria; transporte público y otros de uso común tanto rural como urbano, mediante toda acción física, verbal o de connotación sexual no consentida, que afecte la seguridad e integridad de las mujeres, niñas y adolescentes;



Centros e instituciones de salud. - Comprende el contexto donde la violencia se ejerce en los centros de salud pública y privada, en contra de las usuarias del Sistema Nacional de Salud, ejecutada por el personal administrativo, auxiliares y profesionales de la salud; y,

Emergencias y situaciones humanitarias. - Comprende el contexto donde la violencia se ejerce en situaciones de emergencia y desastres que promuevan las desigualdades entre hombres y mujeres, que pongan en riesgo la integridad física, psicológica y sexual de mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.

Art. 7.- Tipos de violencia. - Para efectos de aplicación de la ordenanza se consideran los siguientes tipos de violencia:

Violencia física. - Todo acto u omisión que produzca o pudiese producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión, castigos corporales, que afecte la integridad física, provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, esto como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño y de sus consecuencias, sin consideración del tiempo que se requiera para su recuperación.

Violencia psicológica.- Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural, expresiones de identidad juvenil o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional. La violencia psicológica incluye la manipulación emocional, el control mediante mecanismos de vigilancia, el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar a la mujer, independientemente de su edad o condición y que pueda afectar su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica; o, que puedan tener repercusiones negativas respecto de su empleo, en la continuación de estudios escolares o universitarios, en promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él. Incluye también las amenazas, el anuncio verbal o con actos, que deriven en un daño físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial, con el fin de intimidar al sujeto de protección de esta Ley.

Violencia sexual.- Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas. También es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une a la niña o adolescente, por su ubicación de autoridad o poder; el embarazo temprano en



niñas y adolescentes, el matrimonio en edad temprana, la mutilación genital femenina y la utilización de la imagen de las niñas y adolescentes en pornografía.

Acoso sexual en el espacio público. - El acoso sexual es una forma de violencia sexual, muy común en espacios públicos como calles, parques, plazas, transporte público, entre otros, es una conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más personas en contra de otra u otras quienes no desean o rechazan esas conductas por considerar que afectan su dignidad, derechos fundamentales como libertad, integridad, libre tránsito creando intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo.

Son manifestaciones del acoso sexual callejero:

- Actos de naturaleza sexual, verbal o gestual,
- Comentarios e insinuaciones de carácter sexual,
- Gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos,
- Tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo o masturbación en el transporte o lugares públicos,
- Exhibicionismo o mostrar los genitales en el transporte o lugares públicos; y,
- Captación de imágenes, videos por cualquier tipo de mecanismos o dispositivos tecnológicos sin el debido consentimiento.

Violencia económica y patrimonial. - Es toda acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho, a través de: 1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes muebles o inmuebles;

La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;

La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; 4. La limitación o control de sus ingresos; y,

Percibir un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Violencia simbólica. - Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

Violencia política. - Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.



Violencia gineco-obstétrica. - Se considera a toda acción u omisión que limite el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicios de salud gineco-obstétricos. Se expresa a través del maltrato, de la imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas o laviolación del secreto profesional, el abuso de medicalización, y la no establecida en protocolos, guías o normas; las acciones que consideren los procesos naturales de embarazo, parto y posparto como patologías, la esterilización forzada, la pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida y salud sexual y reproductiva de mujeres en toda su diversidad y a lo largo de su vida, cuando esta se realiza con prácticas invasivas omaltrato físico o psicológico.

CAPÍTULO II DEL SISTEMA CANTONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

SECCIÓN I MIEMBROS Y FUNCIONES DEL SISTEMA

Art. 8.- Definición. - El Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género es el conjunto organizado y articulado de instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarias; planes, programas y servicios orientadas a prevenir y erradicar la violencia de género en los espacios públicos y privados del cantón Loja.

Art. 9.- Integrantes del Sistema Cantonal.- Forman parte del Sistema el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loja a través del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja, Consejo y Junta Cantonal de Protección de Derechos; además, estará conformado por los Ministerios de Salud, Educación, Inclusión Económica y Social, de Trabajo, de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Derechos Humanos; las instituciones como Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, el Sistema Integrado de Seguridad ECU 911; y, Defensoría del Pueblo; también estará la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Municipal de Loja, las organizaciones sociales y de mujeres, e, instituciones que brinden servicios para la prevención, protección, atención o restitución, de manera integral a las víctimas de violencia de género.

Art. 10.- Son funciones del Sistema Cantonal. - Las instituciones que forman parte del sistema tienen las siguientes funciones asumidas en el marco de sus competencias:

1. Elaborar e implementar el Plan Cantonal Anual para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género con la participación de todos los miembros del sistema, organizaciones no gubernamentales y organizaciones sociales, dentro de este plan se deberá elaborar estrategias de prevención y promoción para todos los tipos de violencia.
2. Activar un Comité de Respuesta Integral local con las instituciones que brindan apoyo psicológico, jurídico, social a las víctimas de violencia de género, para el seguimiento de casos.
3. Ejecutar y velar por el cumplimiento de las políticas públicas de igualdad con enfoque de género en el cantón Loja.



4. Facilitar la coordinación y cooperación mutua entre todos los miembros del sistema y los otros niveles de gobierno para fortalecer las políticas de prevención de violencia de género en el nivel territorial.
5. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación a diversos actores: servidores y servidoras públicas, organizaciones sociales y ciudadanía, así como una estrategia comunicacional de promoción de derechos para eliminar progresivamente los patrones socioculturales y estereotipos que justifican o naturalizan la discriminación y la violencia de género.
6. Difundir la actualización de la Ruta de Atención a las víctimas de violencia de género y de los Protocolos de actuación para los diferentes casos.
7. Adoptar acciones para evitar la difusión de contenidos concretos o simbólicos que fomenten la discriminación, violencias o estereotipos de género, sea por medios televisivos, radiales, escritos o digitales.
8. Motivar la generación de estudios específicos, análisis, construcción de estadísticas sobre el fenómeno de la violencia de género y sus dimensiones, preservando la confidencialidad.
9. Elaborar el informe anual de actividades y resultados que será socializado el 25 de Noviembre de cada año por el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer".
10. Elaborar un Reglamento de Funcionamiento para el sistema que será conocido y aprobado por los miembros del sistema.

Art. 11.- Operatividad del Sistema Cantonal. - El Sistema Cantonal estará presidido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loja a través del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja, las funciones de Secretaría estarán a cargo de una representante de las organizaciones de género, elegida democráticamente en asamblea.

Estas instancias liderarán las reuniones e implementación de la ordenanza, promoverá en todo momento la coordinación con las entidades del sistema cantonal.

Art. 12.- Sobre las reuniones del Sistema Cantonal. - El Sistema Cantonal tendrá dos clases de reuniones: ordinarias y extraordinarias.

Ordinarias, que se desarrollarán mensualmente; y, extraordinarias, cuando el caso lo amerite con previa notificación de al menos 24 horas de anticipación, y, se tratarán puntos específicos y emergentes.

Art. 13.- Mapa de ubicación de Violencia de género. - El Sistema Cantonal llevará un Mapa de ubicación de Violencia Territorial donde se visibilizará, los sectores de mayor incidencia de violencia de género, de manera especial, se evidenciará la violencia intrafamiliar y el acoso sexual callejero. La información será tomada de los reportes de la Policía Nacional mediante el Sistema de Llamadas del ECU 911; se procurará que el registro en el mapa contenga la fecha, la hora y la ubicación de la violencia ocasionada.

Esta información será considerada para la planificación y elaboración de campañas de prevención con la participación de la comunidad y Directivas Barriales, se promoverá que los espacios públicos sean espacios seguros para todas las personas en todo el ciclo de vida, coordinando con la Dirección de Gestión de Policía y Control Municipal para la vigilancia permanente del espacio público.



Se promoverá la implementación de aplicaciones tecnológicas que coadyuben con lo descrito en este articulado, para lo cual se suscribirán convenios de cooperación interinstitucional.

SECCIÓN II DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE COMUNICACIÓN Y AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

Art. 14.- Sobre las responsabilidades de las dependencias municipales de Dirección de Comunicación y Agentes de Control Municipal. - En el marco de cumplir la transversalización del enfoque de género, para la aplicación de las políticas públicas en el Gobierno Autónomo Descentralizado es importante asignar las siguientes responsabilidades a las dependencias de Dirección de Comunicación y Agentes de Control Municipal.

Art. 15.- De la Dirección de Gestión de Policía y Control Municipal. - Corresponde a la Dirección de Gestión de Policía y Control Municipal en el marco de su jurisdicción territorial y atribuciones, los siguientes deberes:

- a) Asistir a las personas que hayan sido víctimas de acoso sexual en el espacio público, cuando haya sufrido las conductas descritas en el Art. 7.3 literal a, de esta Ordenanza.
- b) Brindar al ciudadano/a cuando requieran algún tipo de información respecto al proceso de denuncia frente al acoso sexual en el transporte y espacio público.
- c) Planificar y ejecutar operaciones de patrullaje de manera general y en zonas de incidencia de acoso sexual callejero, de acuerdo a la información proporcionada por los Mapas de Violencia Territorial para prevenir el acoso sexual callejero en el espacio público.
- d) Capacitar y sensibilizar a los Agentes de Control Municipal sobre derechos humanos con perspectiva de género, funcionamiento de las rutas y mecanismos de denuncia y derivación de casos en el cantón para contribuir al respeto, promoción, protección y garantía de los derechos en espacios públicos, en coordinación con la Policía Nacional, instituciones y demás organismos involucrados.

En todos los cuerpos de seguridad complementaria del GAD Municipal Agentes de Control Municipal y de Tránsito; y, Cuerpo de Bomberos de Loja, se coordinará acciones de sensibilización para prevenir situación de violencia de género en el marco de las normativas vigentes.

Art. 16.- De la Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Loja. - Corresponde a la Dirección de Comunicación en el marco de sus funciones, y, en coordinación con el Sistema Cantonal, las siguientes acciones:

- a) Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización en los ámbitos municipales, educativos y sociales, en contra de la desigualdad, discriminación y cualquier forma de violencia de género.
- b) Garantizar que los contenidos que se elaboren, difundan y promuevan por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Loja contengan enfoque de perspectiva de género,



no sean discriminatorios ni que fortalezcan estereotipos y las desigualdades de género existentes.

SECCIÓN III DEL CONSEJO Y LA JUNTA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

Art. 17.- Del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos. - Corresponde al Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, a más de las competencias establecidas en la Ley, las siguientes:

- a) Observar el cumplimiento de políticas públicas cantonales de igualdad y no discriminación para la erradicación de la violencia de género;
- b) Fortalecer los Consejos Consultivos de Mujeres y Defensorías Comunitarias como instancias generadoras de propuestas de política pública, acciones de observancia, vigilancia y exigibilidad en materia de prevención, protección, atención y restitución de la violencia de género;
- c) Adoptar medidas encaminadas al seguimiento de casos de discriminación contra las mujeres en toda su diversidad por razones de edad, lugar de nacimiento, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, estado de salud, portar VIH, discapacidad o por cualquier otra distinción y las canalizará según corresponda a las dependencias competentes para el resarcimiento de derechos y administración de justicia.
- d) Las demás establecidas en esta Ordenanza.

Art. 18.- De la Junta Cantonal de Protección de Derechos. - Corresponde a la Junta Cantonal de Protección de Derechos otorgar medidas administrativas inmediatas de protección:

- a) Conocer de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos de mujeres en el marco de su jurisdicción; y, disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado;
- b) Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones;
- c) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- d) Llevar el registro estadístico de las personas sobre las cuales se hayan aplicado medidas de protección y proporcionar la información al Registro único de Violencia contra las mujeres.
- e) Remitir ante las instancias competentes, la acción u omisión de actos de violencia contra las mujeres de los cuales tengan conocimiento; y,
- f) Vigilar que, en los reglamentos y prácticas institucionales, las entidades de atención no violen los derechos constitucionales.

CAPÍTULO III PLAN CANTONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Art. 19.- Del Plan Cantonal para la Prevenir y Erradicar la Violencia de Género. - Es un instrumento de política pública local de carácter permanente; formará parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debe ser revisado y evaluado anualmente. Este plan, es resultado del trabajo coordinado entre las diferentes instancias e instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil relacionadas con la prevención y erradicación de la violencia de género.

La construcción del Plan Cantonal será liderada por el Sistema Cantonal, contará con el apoyo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Loja, Centro de Apoyo Social Municipal de Loja, y, la participación de las instancias municipales de Comunicación, Gerencia de Inclusión Económica, Planificación y las que se requieran en el proceso de elaboración, ejecución y evaluación.

Art. 20.- Contenido del Plan Cantonal. - El Plan Cantonal, previo a su aprobación por parte de la máxima Autoridad deberá contar con lo siguiente:

Estado situacional de la violencia de género en el cantón.

Desarrollar las políticas de:

- Políticas de prevención y promoción, que tienen como propósito implementar procesos de concienciación y empoderamiento en la sociedad lojana, de manera particular en las mujeres, y especialmente con niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el objetivo de disminuir los niveles de tolerancia que tiene la ciudadanía respecto de los actos de violencia de género que se viven en los espacios públicos y privados.
- Políticas de atención, protección y restitución de derechos, que tienen como propósito atender las consecuencias físicas y emocionales resultado de situaciones de amenaza y vulneración, garantizar la seguridad con el propósito de que los hechos de violencia no se vuelvan a repetir, y restituir todos los derechos amenazados y violentados, asegurando su ejercicio permanente orientados a mejorar la calidad de vida de las personas víctimas de violencia de género, incluidas su familia y comunidad.
- Políticas de participación y control social, cuyo objetivo fundamental es promover la participación ciudadana y la organización social de las personas.

Metas anuales.

Indicadores.

Articulación y coordinación interinstitucional con instituciones públicas y privadas, así como los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

Especificaciones de adecuación intercultural.

Los demás que sean necesarios.

Art. 21.- Informes anuales. - Las instituciones del Sistema Cantonal elaborarán un informe anual consolidado sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Cantonal, el mismo que será presentado al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, y, será socializado a la ciudadanía el 25 de noviembre de cada año en el marco de la sesión solemne por el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"



Art. 22.- Seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan. - El seguimiento del Plan Cantonal será responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con prevención y erradicación de la violencia de género podrán elaborar y presentar sus aportes a la ejecución del Plan.

CAPÍTULO IV ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

SECCIÓN I ATENCIÓN

Art. 23.- En materia de atención. - El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Loja desarrollará políticas para:

- 1) Brindar atención y/o asesoría legal, psicológica y social a las víctimas de violencia de género, especialmente, a las que no ingresen a los sistemas judiciales de protección, a través de sus diferentes proyectos, la atención será a bajo costo y en los casos que se justifiquen se aplicarán exoneraciones.
- 2) Brindar y fortalecer la atención en los centros de acogimiento para las víctimas de violencia de género a través de los Centros Renacer y San Jerónimo Emiliani.
- 3) Garantizar que el enfoque de perspectiva de género esté presente en las Defensorías Comunitarias (DECOGAP) en todo el Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.
- 4) Fortalecer las capacidades técnicas del Consejo y la Junta Cantonal de Protección de Derechos para que contribuyan eficazmente a la erradicación progresiva de la violencia de género.
- 5) Garantizar la prestación de servicios con oportunidad, calidad, calidez, confidencialidad, no revictimización, en espacios físicos protectores y confidenciales, con pertinencia intercultural.
- 6) Poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación de riesgo o vulneración de derechos de las personas, y, particularmente de las mujeres en toda su diversidad, niños y niñas, de las que se tenga conocimiento.

Art. 24.- Denuncia obligatoria. Toda persona que conozca sobre el cometimiento de un acto de violencia de género contra cualquier persona, deberá presentar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido por la Ley. Así mismo, todo organismo que forme parte del Sistema Cantonal tendrá la obligatoriedad de denunciar los actos de violencia de género o discriminación que lleguen a su conocimiento.

SECCIÓN II PROTECCIÓN

Art. 25.- En materia de protección. El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Loja desarrollará políticas para:

- 1) Fomentar la conformación de barrios y comunidades protectoras y libres de violencia de género, a través del desarrollo de mecanismos comunitarios o barriales de prevención como



alarmas comunitarias, rondas de vigilancia y acompañamiento, arreglo de espacios públicos, en conjunto con las instituciones del Sistema y del Consejo Cantonal de Seguridad.

Definir instrumentos para el estricto control de espectáculos públicos a fin de prohibir, suspender o clausurar aquellos en los que se promueva la violencia de género, discriminación o la reproducción de estereotipos que fomentan las violencias y desigualdades.

Articular acciones de protección de derechos al sistema de respuesta a nivel cantonal para prevenir posibles situaciones de violencia de género en refugios temporales y albergues en caso de emergencias y desastres.

Actualizar el Reglamento Interno de Trabajo del GAD Municipal y sus entidades adscritas para establecer acciones de fortalecimiento de capacidades y sensibilización para el personal, estableciendo las sanciones para el cometimiento de violencia de género dentro del ámbito laboral institucional.

SECCIÓN III RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Art. 26.- En materia de Restitución. - El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Loja desarrollará políticas para:

Cumplir las disposiciones de restitución que disponga la autoridad competente en casos individuales de vulneración del derecho a una vida libre de violencias.

Adoptar medidas de restitución colectivas, orientadas a la transformación de patrones socioculturales y estereotipos que justifican o naturalizan la violencia de género.

CAPÍTULO V

ACCIONES DE FOMENTO PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Art. 27.- Coordinación. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, coordinará con las instituciones públicas y privadas para la generación de proyectos productivos y empoderamiento económico dirigidos a las personas en situación de violencia de género.

Art. 28.- Funciones. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, a través de la Gerencia de Inclusión Económica, sin perjuicio de sus competencias, tendrán las siguientes funciones:

Elaborar y ejecutar proyectos de fortalecimiento, desarrollo económico, emprendimiento, empleo y formación en competencias laborales y profesionales, dirigidos a personas en situación de violencia, especialmente, a mujeres, con pertinencia cultural y atendiendo las particularidades de mujeres embarazadas, en condición de movilidad humana y diversidades sexogenéricas.

Articular y coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, la elaboración y ejecución de programas y proyectos en los territorios rurales para potenciar la autonomía económica de las mujeres.

Para identificar a las mujeres que se beneficiarán de estos proyectos se coordinará con el CASMUL.



CAPÍTULO VI MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Art. 29.- Mecanismos de participación ciudadana. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, en temáticas relacionadas a la prevención de la violencia de género, facilitará los medios logísticos y de comunicación municipales para que la ciudadanía pueda ejercer los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la ley de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 30.- Mecanismos de control social. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, facilitará el acceso a la información que requieran las y los ciudadanos en el ejercicio de los mecanismos de control social que se hayan instituido para vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con la prevención, atención y erradicación de la violencia de género. Dará facilidades logísticas a los ciudadanos que hayan concluido ciclos o procesos de control social y requieran realizar los actos de difusión correspondientes.

Art. 31.- Rendición de Cuentas. - El/la alcalde/sa incluirá en su informe de rendición de cuentas anual los avances en la ejecución e implementación de la presente ordenanza.

CAPÍTULO VII PRESUPUESTO

Art. 32.- Presupuesto. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, garantizará que dentro de su presupuesto anual se establezcan montos específicos para la aplicación de todo lo contenido en esta ordenanza, presupuestos que progresivamente se irán incrementando, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad.

Los recursos destinados para la implementación del Plan Cantonal, serán los siguientes:

1. Los asignados por el GAD municipal del cantón Loja para los grupos de atención prioritaria según el COOTAD.
2. Los recursos mancomunados que provengan de las instituciones públicas y privadas que forman parte del Sistema cantonal.
3. Los recursos por gestión con la cooperación internacional.

CAPÍTULO VIII PROHIBICIONES

Art. 33.- Eventos públicos. - Se prohíben eventos públicos que promuevan estereotipos de género o de cualquier tipo de discriminación en los que se involucren o participen niños, niñas o adolescentes. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, negará, suspenderá o revocará el permiso de uso de suelo a quienes hayan gestionado dicha autorización.

En casos de evidenciarse alguna vulneración de derechos como consecuencia de estos eventos, la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Loja, dentro de sus competencias, conocerá el caso e iniciará el procedimiento administrativo, a fin de determinar la existencia de vulneración



Municipio de Loja



de derechos, dictar las medidas administrativas de protección y determinar las sanciones correspondientes establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Art. 34.- Medios de comunicación Municipales. - Se prohíbe que los medios de comunicación municipales transmitan contenidos ni publicidad que fomenten las violencias, ni que reafirmen estereotipos de género. Esto incluye los productos de comunicación para pauta con medios de comunicación privados.

Art. 35.- Publicidad exterior. - La Comisaría de Ornato, negará la licencia para la colocación de publicidad exterior con contenido que fomente los estereotipos de género y violencia contra las personas.

Art. 36. Dependencias Municipales. - Se prohíbe a todos los departamentos e instancias municipales adscritas, que utilicen o reproduzcan productos de comunicación e imagen institucional que reafirmen estereotipos de género y profundicen la violencia simbólica, de darse el caso, se procederá administrativamente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - En coordinación con la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Loja se incorporará el enfoque de perspectiva de género en la formulación de políticas públicas, presupuestos, programas y proyectos dentro de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal; y en los de las empresas públicas del GAD Loja.

Además, se motivará a que las instituciones públicas y privadas incorporen los principios de equidad e igualdad de trato y oportunidades en sus políticas, asegurando la coordinación interinstitucional de acuerdo con sus competencias y conforme a las disposiciones legales.

SEGUNDA.- Se reconoce el 25 de noviembre de cada año como el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, para ello el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, convocará a una Sesión Solemne en la que se darán a conocer los avances de los planes y programas ejecutados por la Municipalidad en la prevención de la violencia de género, sin perjuicio de que en la misma se reconozca de manera pública a la/las mujeres que por su labor hayan contribuido a la lucha por los derechos humanos, de las mujeres y la igualdad social.

TERCERA. - En todo cuanto no se encuentre contemplado en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, su Reglamento; y demás leyes conexas que sean aplicables y no se contrapongan.

CUARTA. - La publicación y difusión de la presente ordenanza se la realizará en idioma castellano y kichwa.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Luego de la promulgación en el Registro Oficial de la Ordenanza, se concede un término de 30 días para que se convoque a la primera reunión de trabajo de las instancias que son parte del sistema cantonal.

SEGUNDA.- Luego de la promulgación en el Registro Oficial de la Ordenanza, se concede el plazo de 60 días para que el CASMUL y la Secretaría Técnica convoquen a todos los actores del sistema cantonal para dar inicio a la construcción del Plan Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el cantón Loja que constará en el POA del CASMUL del año en que se elabora; mientras tanto, se ejecutarán los proyectos ya establecidos en el Presupuesto 2022, y, según se canalicen las fuentes de financiamiento establecidas en el Art. 32, se irán implementando los proyectos y acciones del Plan Cantonal

TERCERA.- Luego de la promulgación en el Registro Oficial de la Ordenanza, la Dirección de Talento Humano en coordinación con la Dirección Administrativa del GAD del cantón, dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, desarrollará programas de sensibilización y capacitación hacia el personal de la institución municipal y de sus instituciones dependientes, con énfasis en quienes brinden atención directa a la ciudadanía; aplicando enfoques de perspectiva de género, de derechos humanos, de intergeneracionalidad, de integralidad, de interseccionalidad e interculturalidad, con la finalidad de erradicar expresiones de misoginia y estigmatización que atenten contra las diversidades.

CUARTA. - Luego de la promulgación en el Registro Oficial de la Ordenanza, en un plazo de 60 días la Dirección de Comunicación elaborará varios productos de comunicación para la prevención de la violencia de género en el cantón”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Loja, a los siete días del mes dediciembre del año dos mil veintiuno.

JORGE ARTURO BAILÓN ABAD
Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

Ab. Ernesto Alvear Sarmiento
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Abg. Ernesto Alvear Sarmiento, Secretario General del Concejo Municipal de Loja,

CERTIFICA: que la ORDENANZA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN LOJA; fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal en las sesiones ordinarias del dos de febrero del dos mil veintiuno, en primer debate, y ordinaria del siete de diciembre del dos mil veintiuno en segundo y definitivo debate; la misma que es enviada al señor alcalde Ing. Jorge Bailón Abad, en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de

